

Instituto Nacional de las Mujeres

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018.

Secretaria de la Mujer Oaxaqueña

Nombre del proyecto: Impulsar acciones para incorporar la Perspectiva de Género en el Gobierno del Estado de Oaxaca en 2018.

Meta 531 MI: Elaboración de un estudio regional sobre la situación de la participación de las mujeres en el uso y manejo de recursos naturales en el estado de Oaxaca.

Actividad: Estudio

Documento Meta: Estudio regional sobre la situación de la participación de las mujeres en el uso y manejo de recursos naturales en el estado de Oaxaca.

2018

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CONTENIDO

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVOS.....	8
Objetivo General	8
Objetivo Específico	8
METODOLOGÍA.....	9
Universo de Análisis.....	9
Obtención de la Información.....	10
Organización, Análisis, Sistematización de Información y Redacción del Documento	15
CAPÍTULO I. CONTEXTO	16
1.1 Medio Físico	16
1.1.1 Colindancias.....	16
1.1.3 Suelos	17
1.1.4 Vegetación	17
1.1.5 Fauna silvestre.....	18
1.2 Dinámica Sociodemográfica.....	18
1.2.1 Población	18
1.2.2 Distribución Poblacional	19
1.2.3 Población Indígena	22
1.3 Cultura	22
1.4 Salud.....	23
1.5 Educación.....	24
1.5 Infraestructura Básica	26
1.6 Economía	29

1.6.1 Población Económicamente Activa Ocupada	29
1.6.2 Principales Actividades Económicas	29
1.6.4 Migración.....	34
CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES.....	35
2.1 Marco Normativo del Derecho de las Mujeres a la Propiedad de la Tierra	35
2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	35
2.1.2 Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	35
2.1.3 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.....	36
2.1.4 Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo.....	36
2.1.5 Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución de Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925.....	36
2.1.6 Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927	37
2.1.7 La Ley de Patrimonio Ejidal de 25 de Agosto de 1927	37
2.1.8 Código Agrario de 1934	37
2.1.9 Código Agrario de 1940	38
2.1.10 Ley Federal de Reforma Agraria de 1971	38
2.1.11 Ley Agraria de 1992	39
2.1.12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	40
2.2 Marco Normativo del Derecho de las Mujeres al Acceso de los Recursos Naturales	40
2.2.1 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer	40
2.2.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	41
2.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	41
2.2.4 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.....	42
2.2.5 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer	42
2.2.6 Cumbre Mundial de Desarrollo del Milenio 2000	42

2.2.7 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	43
2.2.8 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	43
2.2.9 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	44
2.2.10 Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	45
CAPÍTULO III. PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE REGLAMENTAN LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA ACCEDER AL USO Y DISFRUTE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA	46
3.1 Sistemas Normativos Indígenas.....	47
3.2 Ser Mujer: Reconocimiento como Comuneras o Ejidatarias	48
3.3 Ser Mujer: Participación y Representación.....	52
3.3.1 Participación.....	52
3.3.2 Toma de Decisiones	54
3.3.3 Cargos de Representación Agraria	55
3.4 Ser Mujer: Acceso a los Recursos Productivos	57
3.4.1 Acceso a la Tierra.....	57
3.4.2 La Tierra como Patrimonio	59
3.5 Ser mujer: Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales	61
3.6 Ser Mujer: Tiempo Laboral, Tiempo Libre o de Descanso	70
CAPÍTULO IV. REGLAMENTOS INTERNOS Y ESTATUTOS COMUNALES.....	73
4.1 Relación entre Comisariado y Autoridades Municipales.....	77
4.2 Consejos de Personas Caracterizadas.....	78
4.3 Calidad Agraria de Comunera o Comunero	80
4.4 Requisitos para Acreditar la Calidad Agraria.....	81
4.5 Obligaciones de las y los Sujetos de Derechos Agrarios	82
4.6 Pérdida de la Calidad Agraria	86
4.7 Requisitos para ocupar Cargos de Representación Agraria	87
4.8 Las Sanciones.....	89

CAPÍTULO V. INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EN LA REGIÓN DE SIERRA NORTE DE OAXACA.....	90
5.1 Descripción de Planes, Programas, Proyectos y Acciones por sector	91
5.1.1 Análisis del Sector: Conservación	91
5.1.1 Análisis del Sector: Forestal.....	94
CAPÍTULO VI. PROPUESTAS DE MEJORA	107
6.1 Información y Sensibilización	108
6.2 Desarrollo de Capacidades a Mujeres en Cargos de Representación Agraria	108
6.3 Reconocimiento de Derechos Agrarios de las Mujeres	108
6.4 Elaboración de Estatutos Comunales.....	109
6.5 Implementación de Programas y Proyectos para la Implementación de Acciones de Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	109
6.6 Gestionar Programas y Proyectos de Cooperación Internacional.....	110
CONCLUSIONES.....	111
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	114

PRESENTACIÓN

El presente documento, tiene como propósito presentar los resultados de la consultoría denominada, “META 531 MI. Elaboración de un estudio regional sobre la situación de la participación de las mujeres en el uso y manejo de recursos naturales en el estado de Oaxaca”, que fue financiada con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Modalidad I, que impulsa el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a través de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.

El estudio parte de la premisa de que la titularidad de derechos agrarios, es un elemento estratégico, para el adelanto de las mujeres, en virtud de que la tierra –como recurso productivo- y los recursos naturales se encuentran directamente asociados a la subsistencia. Además de que habilitan otros derechos, como: establecer contratos de arrendamiento, mediería o aparcería; otorgar el usufructo en garantía de crédito; recibir indemnización en caso de expropiación; recibir apoyos gubernamentales; y participar en los órganos de decisión, representación y vigilancia.

En este documento se presentan los elementos que dan cuenta de la condición y posición de las mujeres integrantes de los pueblos indígenas Zapoteco, Mixe y Chinanteco, que habitan en la Región Sierra Norte del Estado de Oaxaca. Para ello, se identificaron y contrastaron el marco normativo y las políticas públicas en materia de igualdad de género y sustentabilidad con las prácticas establecidas en los sistemas normativos internos, que reglamentan los derechos de la mujer para acceder al uso y disfrute de los recursos naturales; asimismo, se visibilizó la magnitud de la desigualdad de género, en el acceso, uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales. Su aporte consiste en contribuir con información suficiente y pertinente, que servirá como línea de base para la programación de acciones y estrategias de actuación concretas en materia de igualdad de género y sustentabilidad ambiental.

La presente propuesta se enmarca en el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018* y plantea: incorporar aspectos culturales y de género, ligados al uso y aprovechamiento de los recursos existentes en los territorios de las comunidades; impulsar el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones; así como promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

El resultado esperado es la creación y difusión de conocimientos sobre el tema, con tres ejes de abordaje: marcos normativos legales y tradicionales, el ejercicio de derechos e incidencia de políticas públicas.

El estudio se encuentra organizado en capítulos, como a continuación se describen:

Capítulo I. Contexto Regional. Hace referencia a las principales características demográficas, sociales humanas, económicas, del medio ambiente y recursos naturales de la Sierra Norte de Oaxaca. Enfatizando en aquellas particularidades de mayor relevancia en la conformación de la identidad de las mujeres de la Sierra Norte o que revelan su condición y posición con relación a los hombres.

Capítulo II. Marco normativo en materia de igualdad de género y sustentabilidad. Se aborda la evolución constitucional y legislativa de los principios de igualdad de género y no discriminación en México; los marcos normativos existentes (instrumentos internacionales, regionales y nacionales)

relacionados con los derechos de las mujeres sobre la tierra de cultivo; así como al acceso de las mujeres al uso y control de los recursos naturales.

Capítulo III. Prácticas establecidas en los sistemas normativos internos que reglamentan los derechos de la mujer para acceder al uso y disfrute de los recursos naturales. Se describirán las prácticas culturales comunitarias y los elementos fundamentales de los sistemas normativos internos que reglamentan o sujetan a normas consuetudinarias los derechos de la mujer de acceso a la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales; haciendo un breve análisis de los aspectos relacionados con los roles de género productivos, reproductivos, organizativos y de gestión que limitan dicho acceso.

Capítulo IV. Reglamentos internos y estatutos comunales. Se analizan los estatutos comunales y los reglamentos internos existentes, a fin de conocer si en sus cláusulas las mujeres están o no contemplada la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones de los territorios ejidales y comunales y sus recursos naturales.

Capítulo V. Programas gubernamentales en el desarrollo de habilidades técnicas y de gestión de las mujeres para la implementación de acciones de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Se identifican los proyectos y programas gubernamentales: sus objetivos, su ámbito de operaciones y el orden de magnitud de sus recursos humanos y financieros, así como su incidencia en el desarrollo de habilidades técnicas y de gestión de las mujeres para la implementación de acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Capítulo VI Propuestas de Mejora. Se enlistan alternativas de atención que servirán de referente para el diseño y la implementación de políticas públicas en materia de igualdad de género y sustentabilidad ambiental

Conclusiones. Finalmente se expresan algunas conclusiones derivadas de los resultados obtenidos a partir de la elaboración del presente diagnóstico.

INTRODUCCIÓN

México ha avanzado en la creación de normatividad en materia de igualdad de género, dando respuesta a los compromisos que el Estado Mexicano ha adquirido al suscribir y ratificar instrumentos internacionales sobre la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. No obstante, estos avances no se reflejan plenamente en la dinámica comunitaria en el Estado de Oaxaca, donde las mujeres siguen enfrentando problemas de discriminación por razones de género, lo que dificulta su acceso al conocimiento y ejercicio de sus derechos, en especial, a la titularidad de derechos sobre la tierra y los recursos naturales.

En Oaxaca, las estructuras agrarias están conformadas predominantemente por hombres. Las mujeres no tienen pleno acceso a estas formas de representación. Esto se debe, en principio, a que por lo regular los derechos agrarios son heredados a los hombres, y por ende, son ellos quienes asumen la titularidad de los cargos de representación; y aunque las mujeres, ante el fenómeno de la migración, han asumido mayores responsabilidades sociales, culturales y políticas, por la ausencia de los hombres titulares de los derechos, no son tomadas en cuenta ni para ser reconocidas como titulares de derechos ni mucho menos para ocupar cargos agrarios.

Actualmente en Oaxaca, de cada 100 personas con derechos agrarios reconocidos sólo 28 son mujeres. Las brechas de desigualdad se mantiene -aunque en diferentes proporciones- al hacer la desagregación de la información por calidad agraria: se mantienen las mujeres con un 28%, cuando se habla de la categoría de ejidatarios y comuneros; con 30% en posesionarios y 37% en avecindados.

Adicionalmente, las mujeres guardan un lugar de marginal respecto de la toma de decisiones y acceso a cargos en los órganos de representación agraria, ya que sólo el 4% de las presidencias de Comisariados y Consejos de Vigilancia son ocupadas por mujeres.

Ante estos datos, se consideró necesario analizar no sólo los parámetros legales que determinan el acceso y control de la tierra por parte de las mujeres, sino también las prácticas culturales sobre dicho recurso. Para ello, se consideró necesario ir más allá, para conocer y reconocer los sistemas normativos indígenas y analizar las prácticas culturales, específicamente las de la **Región de la Sierra Norte** del Estado de Oaxaca.

La Sierra Norte posee importantes recursos naturales, forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano, que es una Reserva de la Biósfera, protegida por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). El territorio regional se conforma con 142 núcleos agrarios: 32 ejidos, 110 comunidades y dos mancomunidades, en conjunto, propietarios del 28.18% del total de la riqueza de biodiversidad establecida por la CONABIO para el estado de Oaxaca, donde un bajo porcentaje de mujeres gozan de derechos agrarios y una mínima parte participa en los órganos de representación.

A pesar de estar en esta posición, las mujeres juegan un papel primordial en el desarrollo sustentable de la tierra y sus recursos. Por ello, resulta fundamental fortalecer su participación en los ejidos y comunidades, mediante la promoción para el acceso, uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la flora y la fauna, recursos hídricos, suelos y recursos forestales y manejo de áreas naturales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Definir los principales factores que inciden en el acceso, uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca a, como medios para la promoción de su adelanto y potenciación de su desarrollo.

Objetivo Específico

1. Identificar y contrastar el marco normativo y las políticas públicas en materia de igualdad de género y sustentabilidad con las prácticas establecidas en los sistemas normativos internos, que reglamentan los derechos de la mujer para acceder al uso y disfrute de los recursos naturales en la Región Sierra Norte del estado de Oaxaca;
2. Identificar la magnitud de la desigualdad de género en el acceso, uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales, mediante la identificación de las tendencias cuantitativas que permitan observar la distribución por género;
3. Identificar si los reglamentos internos y estatutos comunales limitan o no el acceso, uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales por parte de las mujeres.
4. Identificar la incidencia de los programas gubernamentales en el desarrollo de habilidades técnicas y de gestión de las mujeres para la implementación de acciones de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que contribuyan a mejorar su situación económica y posición social.
5. Proponer criterios de política y estrategias que tendría que contener una política en materia de igualdad de género y sustentabilidad ambiental

METODOLOGÍA

Universo de Análisis

El universo de análisis se conforma por 60 municipios de los 68 que integran la Región Sierra Norte del Estado de Oaxaca, los ocho restantes no cuentan con acciones agrarias.

TABLA 1. UNIVERSO DE ANÁLISIS

MUNICIPIO	NÚCLEOS AGRARIOS		MUNICIPIO	NÚCLEOS AGRARIOS	
	EJIDOS	COMUNIDAD		EJIDOS	COMUNIDAD
1. Abejones		1	33. San Pablo Macuiltianguis		2
2. Asunción Cacaltepec		1	34. San Pablo Yaganiza		1
3. Capulápan de Méndez		1	35. San Pedro Cajonos		1
4. Guelatao de Juárez		1	36. San Pedro Ocotepec		1
5. Ixtlán de Juárez		10	37. San Pedro Yaneri		2
6. Mixistlán de la Reforma		2	38. San Pedro Yólox	2	4
7. Natividad		S/A	39. Santa Ana Yareni		1
8. Nuevo Zoquiápan		1	40. Santa Catarina Ixtepeji		2
9. San Andrés Solaga		1	41. Santa María Alotepec		2
10. San Andrés Yaá		1	42. Santa María Jaltianguis		1
11. San Baltazar Yatzachi el Bajo		2	43. Santa María Temascalapa		1
12. San Bartolomé Zoogocho		S/A	44. Santa María Tepantlali		1
13. San Cristóbal Lachirioag		S/A	45. Santa María Tlahuitoltepec		2
14. San Francisco Cajonos		2	46. Santa María Yalina		2
15. San Ildefonso Villa Alta		4	47. Santiago Atitlán		2
16. San Juan Atepec		1	48. Santiago Camotlán		3
17. San Juan Chicomezúchil		1	49. Santiago Comaltepec	1	2
18. San Juan Cotzocón	13	6	50. Santiago Ixcuintepec		1
19. San Juan Evangelista Analco		1	51. Santiago Lalopa		S/A
20. San Juan JuquilaVijanos		1	52. Santiago Laxopa		3
21. San Juan Mazatlán	16	3	53. Santiago Xiacuí		3
22. San Juan Quiotepec		4	54. Santiago Zacatepec		2
23. San Juan Tabaá		1	55. Santiago Zoochila		S/A
24. San Juan Yaeé		1	56. Santo Domingo Roayaga		2
25. San Juan Yatzona		S/A	57. Santo Domingo Tepuxtepec		2
26. San Lucas Camotlán		1	58. Santo Domingo Xagacia		1
27. San Mateo Cajonos		1	59. Tanetze de Zaragoza		2
28. San Melchor Betaza		1	60. Teococuilco de Marcos Pérez		1
29. San Miguel Aloápam		1	61. Totontepec Villa de Morelos		10
30. San Miguel del Río		S/A	62. Villa Hidalgo (Yalalag)		S/A
31. San Miguel Quetzaltepec		1	63. Villa Talea de Castro		1
32. San Miguel Yotao		1			
Total			32 EJIDOS Y 110 COMUNIDADES		
Mancomún Zapoteco: San Miguel Amatlán; Santa Catarina Lachatao y Santa María Yavesia			Mancomún Mixe: Tamazulápam del Espíritu Santo, San Pedro y San Pablo Ayutla		

Fuente: Sistema Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional.

Obtención de la Información

Fuentes de Información

Fuentes primarias

Para obtener la información de primera mano, se utilizaron las técnicas de investigación y participación social que a continuación se señalan:

Entrevistas semi-estructuradas. Dirigidas a tomadores de decisiones, tanto del ámbito agrario (integrantes del comisariados de bienes comunales) como municipal (Regidora de Género, Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y responsables de empresas comunitarias), de los siguientes núcleos agrarios.



Fotografía 1. Entrevistas realizadas a las presidenta del Comisariados de Bienes Comunales de San Juan Evangelista Analco

TABLA 2. LISTA DE PERSONAS ENTREVISTADAS

ENTREVISTADO	FECHA
Eugenia Santiago Reyes, Presidenta del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Evangelista Analco	25 de Octubre de 2018
Mauro Pérez Aquino, Gerente de la Planta de producción de Muebles de Ixtlán	25 de Octubre de 2018
Bernardino Montaña Hernández, Suplente del Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel Tiltepec	26 de Octubre de 2018
Laura Pérez Pérez, Administradora de la Empresa Ecoturismo de Ixtlán, que pertenece a la Red integradora de la Sierra Juárez de la cual ella tiene el cargo de Presidenta.	26 de Octubre de 2018
Netsar Arreortua Martínez, Suplente del Comisariado de Bienes Comunales de Capulálpam de Méndez	26 de Octubre de 2018
Roberto Martínez, Secretario del Comisariado de Santa Catarina Ixtepeji	26 de Octubre de 2018
Elizabeth Martínez, Presidenta de Tamazulálpam del Espíritu Santo	28 de Octubre de 2018
Elia Martínez Ramírez, Regidora de Equidad de Género del Municipio de Capulálpam de Méndez.	8 de Noviembre de 2018
Lucina Ruiz Pérez, Subdirección Técnica de la UZACHI	8 de Noviembre de 2018

Fuente: Elaborada con información propia, generada durante la investigación.

Encuesta: para conocer la magnitud de las desigualdades y la percepción que se tiene sobre la situación y la posición de las mujeres en el ámbito local, se aplicaron 100 encuestas a integrantes, de 32 núcleos agrarios, que representan el 22% del total del universo de atención del estudio.



Fotografía 2. Mujeres Tamazulálpam del Espíritu Santo, contestando encuestas.

TABLA 3. RESUMEN DE PARTICIPANTES EN LA ENCUESTADA DESAGREGADA POR NÚCLEO AGRARIO Y LOCALIDAD

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	CÉDULAS
Guelatao de Juárez	1. Guelatao de Juárez	3
Ixtlán de Juárez	2. Ixtlán De Juárez	20
Ixtlán de Juárez	3. San Miguel Tiltepec	1
Ixtlán de Juárez	4. Santa Cruz Yagavila	2
Ixtlán de Juárez	5. Santa María Yahuique	1
Ixtlán de Juárez	6. Santa María Josaa	3
Nuevo Zoquiapam	7. Nuevo Zoquiapam	1
San Juan Evangelista Analco	8. San Juan Evangelista Analco	7
San Juan Juquila Vijanos	9. San Juan Juquila Vijanos	1
San Juan Quiotepec	10. Santa María Las Nieves	1
San Juan Quiotepec	11. Santa María Totomoxtlá	1
San Juan Quiotepec	12. Santiago Cuasimulco	1
San Pablo Macuiltianguis	13. San Pablo Macuiltianguis	2
San Pablo Macuiltianguis	14. San Juan Luvina	1
San Pedro Ocotepec	15. San Pedro Ocotepec	2
San Pedro Yaneri	16. San Juan Tepanzacoalco	1
San Pedro Yolo	17. San Francisco La Reforma	1
San Pedro Yolo	18. San Martín Buena Vista	2
San Pedro Yolo	19. San Pedro Yolo	1
Santa Catarina Ixttepeji	20. San Pedro Nexicho	2
Santa Catarina Ixttepeji	21. Santa Catarina Ixttepeji	2
Santa María Jaltepeji	22. Santa María Jaltepeji	2
Santa María Yalina	23. Santa María Yalina	1
Santiago Comaltepec	24. Santiago Comaltepec	2
Santiago Laxopa	25. Santiago Laxopa	2
Santiago Xiacui	26. La Trinidad Ixtlán	3
Santiago Xiacui	27. Santiago Xiacui	2
Tamazulápam del Espíritu Santo	28. Tamazulápam del Espíritu Santo	10
Tanetze de Zaragoza	29. Tanetze de Zaragoza	2
Teococuico de Marcos Pérez	30. Teococuico de Marcos Pérez	2
Totontepec Villa de Morelos	31. Totontepec Villa de Morelos	3
Varios	32. Pueblos Mancomunados	4
TOTAL		100

Fuente: Elaborada con información propia, generada durante la investigación.

Se encuestó a 42 mujeres y 58 hombres. El 76% de las personas encuestadas son adultas de entre 30 a los 60 años de edad; el 22% son jóvenes de 15 a 29 años; y el 2% adultos mayores de 60 años.

Reuniones de trabajo. Se efectuaron tres reuniones de trabajo con mujeres líderes comunitarias, integrantes de organizaciones productivas y trabajadoras de la empresa la Productora Comunal de Muebles de Ixtlán, para identificar los espacios de acción comunitaria de las mujeres, así como las condiciones de socialización y reproducción cultural y los procesos de interacción de género en torno a la toma de decisiones a nivel comunitario.

TABLA 4. RELACIÓN DE REUNIONES EFECTUADAS

REUNIÓN	FECHA	MUJERES	HOMBRES
Reunión de trabajo con las integrantes del Comisariado e integrantes de la organización mujeres productoras de carbón KaNiulaYanni (mujeres activas), Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limita	25 de Octubre de 2018	4	1
Reunión de trabajo con mujeres que se encuentra a cargo de la Productora Comunal de Ixtlán	26 de Octubre de 2018	6	1
Integrantes del comisariado, líderes comunitarias e integrantes de organizaciones productivas	28 de Octubre de 2018	11	1
TOTAL		21	3

Fuente: Elaborada con información propia, generada durante la investigación.



Fotografía 3. Reuniones de trabajo mujeres líderes comunitarias de Tamazulápam del Espíritu Santo.

Fuentes secundarias

Se revisaron instrumentos y compromisos internacionales signados y ratificados por el Estado Mexicano, relacionados con el derecho de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales; la legislación agraria –que tiene un carácter federal- y la normatividad en materia indígena a nivel estatal. Definiendo sus impactos en los derechos de propiedad de la tierra de las mujeres.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
- Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo;
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer;
- Cumbre Mundial de Desarrollo del Milenio 2000;
- Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Ley de Desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas de México;
- Ley de Colonización de 1875 y 1883;
- Ley Agraria del 06 de enero de 1915;
- Ley de Ejidos del 30 de Diciembre de 1920;
- Ley del 22 de noviembre de 1921;
- Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922;
- Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución de Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925;
- Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927;
- Ley de Patrimonio Ejidal de 25 de Agosto de 1927;
- Decreto de 23 de Diciembre de 1931;
- Ley del 9 de Octubre de 1956;
- Código Agrario de 1934;
- Código Agrario de 1940;
- Código Agrario de 1942;
- Ley Federal de Reforma Agraria de 1971;
- Ley Agraria de 1992;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

De igual forma, se hizo una revisión de estadísticas oficiales de las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- Registro Agrario Nacional (RAN);
- Procuraduría Agraria (PA);

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI);
- Comisión Nacional Forestal(CONAFOR);
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
- Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

La falta de información actualizada y desagregada ha representado una limitante para la elaboración de este estudio. Si bien es cierto, que el RAN, vía internet, pone a disposición el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), también es cierto, que sus estadísticas no registran la calidad agraria de las personas beneficiarias y tampoco la desagregación por sexo a nivel núcleo agrario -aunque sí lo presentan a nivel de entidad federativa-. Esto motiva a recurrir directamente a las instituciones para hacer la gestión y acceder a sus archivos físicos, a los expedientes, con la finalidad de obtener información de las categorías agrarias de ejidatarias(os), comuneras(os), vecinadas(os) y posesionarias(os), y tomando como referencia los nombres de “pila” de las personas registradas inferir su sexo, con todo el riesgo que ello implica, ya que como es sabido existen nombres que son utilizados indistintamente para mujeres u hombres.

En materia de planeación, se analizó la siguiente información:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- Plan Estatal de Desarrollo, Oaxaca 2016-2022;
- Planes Regionales de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022.

Organización, Análisis, Sistematización de Información y Redacción del Documento

Para el análisis de la incidencia de programas gubernamentales, se revisaron programas, proyectos y acciones que se estaban llevando a cabo en la región, organizándolos en tres temas: conservación, ecoturismo y desarrollo forestal.

En algunos casos, principalmente cuando se trataba de proyectos, se optó por realizar una agrupación de los mismos en una categoría que englobara el concepto al que pertenecían, considerando para el análisis el conglomerado de municipios contemplados en el presente estudio.

Para la generación de las matrices se analizaron los objetivos, cobertura, población beneficiaria, tipo de apoyos, a fin de discriminar aquellos programas cuyo impacto territorial fuese mínimo o no fuera de gran transcendencia. De esta manera, se obtuvo un total de 93 programas, proyectos y acciones analizados.

La información obtenida de las encuestas fue incorporada a un registro de datos que permitirá tener la información disponible para consulta. A partir de este registro se generaron tablas de frecuencia y gráficos, que permiten mostrarlos resultados obtenidos y facilitar su interpretación.

En el caso de las entrevistas, fueron transcritas, la información derivada se incorporó a los diversos capítulos del presente trabajo y para mayor precisión se anexan al presente informe.

CAPÍTULO I. CONTEXTO

La Región de la Sierra Norte de Oaxaca, es considerada como una de las áreas de mayor diversidad del mundo, debido a su topografía, geología y microambientes. Las comunidades Zapotecas, Mixes y Chinantecas de la región cuentan con un bagaje histórico cultural que les ha permitido preservar sus formas de organización internas, lo cual ha facilitado la constitución de empresas comunitarias para el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

En contraste, la Sierra Norte presenta importantes carencias sociales y de infraestructura, asociadas al territorio, caracterizado por extensas zonas serranas, población dispersa. El 30.9% de los municipios presentan un **Muy Alto** grado de marginación, 29.4% **Alto** grado de marginación, 35.3% grado **Medio** de marginación, y tan sólo 1.5% de los municipios presenta un **Muy Bajo** grado de marginación.

Es de destacar, que el 52.8% de la población enfrenta pobreza alimentaria; este porcentaje se encuentra por encima del promedio estatal (36.8%), y nacional (18.8%). Esta condición la enfrentan principalmente en: San Lucas Camotlán, San Miguel Yotao y Santiago Camotlán.

1.1 Medio Físico

1.1.1 Colindancias

La Sierra Norte de Oaxaca es una extensión de la Sierra Madre Oriental, al sur de su unión con el eje Volcánico Transversal. Corre de noroeste a sureste, desde el noroeste de Oaxaca, en la Sierra Mazateca, hasta las últimas estribaciones de la Sierra Mixe, que bajan hacia la planicie del Istmo de Tehuantepec.

La región abarca una superficie de 8 972.39 km² y se subdivide en 68 municipios agrupados en tres distritos:

- Distrito de Ixtlán (del náhuatl: Tierra de pedernales u obsidiana; en zapoteco: Layetzi; Hoja gruesa);
- Distrito de Villa Alta (en zapoteco: Luchiguiza o en mixe: HuotacHuim; A la vista de la muralla);
- Distrito de Zacatepec o Mixe (del náhuatl: En el cerro del zacate; en mixe: Muycuxma; Sobre el zacate).

1.1.2 Hidrografía

En la región se ubica las Cuencas Hidrológica del Papaloapan. Entre sus corrientes principales destacan los ríos Salado-Grande, Cajonos y Puxmecatan-Trinidad, que poseen una extensión de 23 240 km² y el volumen anual de escurrimiento es de 43 309 000 metros cúbicos.

Destacan las Subcuencas Hidrológicas: 1. Río Grande (cuyos principales afluentes son los ríos Ixtepeji, Guelatao, Guacamaya, Salado y Socorro); 2. Río Valle Nacional (conformado por los afluentes de los ríos San Miguel Otate, Soloyaga, Bobo, Soloyapan); 3. Río Playa Vicente (en la que las principales corrientes superficiales son Juquila, Progreso, Solaga, Tiltepec, Cajonos, Chiquito, Salinas, Yerbasanta).

1.1.3 Clima

Impera el clima Templado Sub-húmedo con 156,591 hectáreas, (35.5%); le sigue el Templado Húmedo con 128,761, (29.2%); Semi-cálido Húmedo con 83,564, (18.9%); el Cálido Húmedo 43,829, (9.9%); Frío 6,233.7, (1.4%); Semi-frío sub-húmedo 9,789, (2.2%); Semi-seco muy cálido 8,130, (1.8%); y Semi-seco-semi-cálido 3,584, (0.8%).

La precipitación promedio anual se estima en 1,219.09 mm, considerando la amplia diversidad de climas en la zona. Los meses con mayor precipitación son de junio a septiembre, mientras que los meses de estiaje son de enero a marzo. Asimismo, la temperatura promedio anual es de 17.5 °C, siendo abril el mes con mayor temperatura 27.6 °C y enero el mes con menor temperatura.

1.1.3 Suelos

En el estado existe una amplia variedad de suelos con diferentes características y usos. De acuerdo con los registros de la Enciclopedia Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)¹, en la región de la Sierra Norte se reportan fundamentalmente suelos cambisol, luvisol y regusol.

Cambisoles. Suelos de color claro, con desarrollo débil, presentan cambios en su consistencia debido a su exposición a la intemperie. Son suelos propicios para la agricultura, si se mantiene debidamente fertilizado.

Luvisoles. Contienen gran enriquecimiento de arcilla en el subsuelo; frecuentemente presentan colores rojos o claros y en algunas zonas pardas o grises. Generalmente se usan con fines agrícolas y, cuando se emplean en actividades forestales dan rendimientos sobresalientes.

Regusoles. Suelos poco desarrollados, constituidos por material suelto semejante a la roca. Propicios para la agricultura.

1.1.4 Vegetación

El 70% de su superficie es forestal, con sus diferentes variedades de vegetación como los bosques de pino-encino, selvas altas perenifolias, baja caducifolia y bosque mesófilo de montaña, este último relictos de tiempos prehistóricos, de alta vulnerabilidad ante el cambio climático.

La superficie de bosques y selvas reportada, corresponde a 53 municipios organizados en diferentes Unidades de Manejo Forestal (UMAFOR). En total, se tienen 240,675.82 hectáreas de bosque y 186,993.28 de selva.

Florísticamente la región es muy rica, se estima que tienen unas 2000 especies de plantas en total. Muchas de estas plantas tienen propiedades medicinales, existiendo entre estas un alto nivel de

¹Fuente: INAFED Enciclopedia de los municipios de México: Oaxaca, "Tipos y usos de suelo" en <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/oaxaca>
*Con base en INEGI, "Principales suelos en México" en <http://www.mapserver.inegi.gob.mx/geografia/espanol/datosgeogra/fisigeo/principa.cfm>

endemismo: es decir, que no se encuentran en otra parte. Este es un factor crítico ya que varias de ellas se encuentran amenazadas.

1.1.5 Fauna silvestre

La Sierra Norte de Oaxaca es una de las regiones más ricas, respecto a la diversidad de especies de aves en México. Alberga al 44% de las aves que habitan en el territorio nacional, de las cuales 66 especies son endémicas, pero también con relación al número y endemismos de especies de mariposas, dos de las cuales se restringen a esta área.²

Estudios de WWF (2005), han identificado una amplia variedad de fauna silvestre en la zona. Especies como el puma (con color, en peligro de extinción) jaguar (felis onca, en peligro de extinción), venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*, en peligro de extinción), coyote (*Canis latrans*), mapache (*Procyon lotor*), zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*), cacomixtle (*Bassariscus astutus*), musaraña (*Cryptotis magna*), tlacuache o zarihuella (*Didelphis virginiana*), conejo serrano o montes (*Sylvilagus cunicularius*), ardilla voladora (*Glaucomys volans*), ardilla gris (*Sciurus aureogaster*), meteorito de tarabundi o chincolito (*Microtus oaxacensis*) y ratón de campo (*Peromyscus* spp).

1.2 Dinámica Sociodemográfica

1.2.1 Población

La región de la Sierra Norte representa la menor concentración poblacional en el estado y constituye 4.6% de su población total, en ella habitan 173,161 personas: 52% mujeres y 48% hombres; la población se distribuye en 68 municipios y 635 localidades.



Fotografía 4. Vista panorámica de un asentamiento humano de la Sierra Norte de Oaxaca.

²(Llorente-Bousquets y Martínez, 1993)

Es importante destacar, que 58% de la población está en edad productiva, el 50% de ésta tiene 23 años o menos. Asimismo, 11.3% de la población está en edad de asistir a la educación media-superior (de entre 15 a 19 años).

El 12.9% de la población está conformada por adultos de 60 y más años. En el mismo sentido, el índice de dependencia es de 72.1%, que significa que por cada cien habitantes en edad de trabajar, existen 72 personas que no están en edad productiva.

1.2.2 Distribución Poblacional

Los municipios con mayor población son: San Juan Cotzacón (23,686 habitantes) y San Juan Mazatlán (19,163 habitantes), ambos integrantes del pueblo chinateco; Santa María Tlahuiloteppec (8,922 habitantes) y San Miguel Quetzaltepec (8,119 habitantes) del pueblo mixe; e Ixtlán de Juárez (8,268 habitantes) del pueblo zapoteco, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE POBLACIONAL DESAGREGADA POR SEXO

PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	%
Chinateco	190 San Juan Cotzacón	23,686	11,398	12,288	52%
Chinateco	207 San Juan Mazatlán	19,163	9,470	9,693	51%
Chinateco	214 San Juan Quiotepec	1,979	960	1,019	51%
Chinateco	336 San Pedro Yólox	1,698	825	873	51%
Chinateco	458 Santiago Comaltepec	967	456	511	53%
Mixe	437 Santa María Tlahuiloteppec	8,922	4,248	4,674	52%
Mixe	275 San Miguel Quetzaltepec	8,119	4,027	4,092	50%
Mixe	031 Tamazulápam del Espíritu Santo	7,102	3,106	3,996	56%
Mixe	554 Totontepec Villa de Morelos	5,361	2,568	2,793	52%
Mixe	502 Santiago Zacatepec	5,187	2,537	2,650	51%
Mixe	517 Santo Domingo Tepuxtepec	4,815	2,216	2,599	54%
Mixe	337 San Pedro y San Pablo Ayutla	4,813	2,220	2,593	54%
Mixe	435 Santa María Tepantlali	3,465	1,693	1,772	51%
Mixe	231 San Lucas Camotlán	2,961	1,421	1,540	52%
Mixe	454 Santiago Atitlán	2,920	1,453	1,467	50%
Mixe	394 Santa María Alotepec	2,766	1,354	1,412	51%
Mixe	060 Mixistlán de la Reforma	2,585	1,220	1,365	53%
Mixe	323 San Pedro Ocotepec	2,098	1,001	1,097	52%
Mixe	003 Asunción Cacalotepec	2,027	984	1,043	51%
Mixe	465 Santiago Ixcuinteppec	1,598	774	824	52%
Zapoteco	042 Ixtlán de Juárez	8,268	4,035	4,233	51%
Zapoteco	156 San Ildefonso Villa Alta	3,316	1,599	1,717	52%
Zapoteco	457 Santiago Camotlán	3,082	1,488	1,594	52%
Zapoteco	363 Santa Catarina Ixtepeji	2,572	1,226	1,346	52%
Zapoteco	280 Villa Talea de Castro	2,279	1,087	1,192	52%

PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	%
Zapoteco	260 San Miguel Aloápam	2,172	1,000	1,172	54%
Zapoteco	201 San Juan JuquilaVijanos	1,953	931	1,022	52%
Zapoteco	038 Villa Hidalgo	1,917	909	1,008	53%
Zapoteco	496 Santiago Xiacuí	1,736	828	908	52%
Zapoteco	097 San Andrés Solaga	1,671	821	850	51%
Zapoteco	504 Nuevo Zoquiápam	1,654	797	857	52%
Zapoteco	541 Tanetze de Zaragoza	1,622	772	850	52%
Zapoteco	247 Capulálpam de Méndez	1,549	687	862	56%
Zapoteco	222 San Juan Yaeé	1,481	697	784	53%
Zapoteco	173 San Juan Atepec	1,462	687	775	53%
Zapoteco	473 Santiago Laxopa	1,292	608	684	53%
Zapoteco	216 San Juan Tabaá	1,280	606	674	53%
Zapoteco	128 San Cristóbal Lachirioag	1,206	586	620	51%
Zapoteco	303 San Pedro Cajonos	1,089	507	582	53%
Zapoteco	365 Santa Catarina Lachatao	1,068	509	559	52%
Zapoteco	299 San Pablo Yaganiza	1,063	503	560	53%
Zapoteco	522 Santo Domingo Xagacia	1,030	495	535	52%
Zapoteco	514 Santo Domingo Roayaga	1,020	486	534	52%
Zapoteco	544 Teococuilco de Marcos Pérez	1,016	473	543	53%
Zapoteco	262 San Miguel Amatlán	993	480	513	52%
Zapoteco	257 San Melchor Betaza	986	459	527	53%
Zapoteco	359 Santa Ana Yareni	918	445	473	52%
Zapoteco	335 San Pedro Yaneri	910	434	476	52%
Zapoteco	432 Santa María Temaxcalapa	901	450	451	50%
Zapoteco	296 San Pablo Macuiltianguis	890	447	443	50%
Zapoteco	001 Abejones	882	370	512	58%
Zapoteco	114 San Baltazar Yatzachi el Bajo	641	303	338	53%
Zapoteco	246 San Mateo Cajonos	616	285	331	54%
Zapoteco	288 San Miguel Yotao	593	273	320	54%
Zapoteco	035 Guelatao de Juárez	531	254	277	52%
Zapoteco	419 Santa María Jaltianguis	499	226	273	55%
Zapoteco	471 Santiago Lalopa	498	250	248	50%
Zapoteco	062 Natividad	475	211	264	56%
Zapoteco	223 San Juan Yatzona	474	206	268	57%
Zapoteco	443 Santa María Yavesía	472	212	260	55%
Zapoteco	138 San Francisco Cajonos	440	213	227	52%
Zapoteco	100 San Andrés Yaá	422	191	231	55%
Zapoteco	196 San Juan Evangelista Analco	413	196	217	53%
Zapoteco	503 Santiago Zochila	402	196	206	51%

PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	%
Zapoteco	120 San Bartolomé Zoogocho	334	143	191	57%
Zapoteco	191 San Juan Chicomezúchil	330	150	180	55%
Zapoteco	442 Santa María Yalina	267	125	142	53%
Zapoteco	267 San Miguel del Río	244	123	121	50%
	Total	173,161	82,910	90,251	52%

Fuente: Tabulados de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

En esta región no se identifican localidades mayores a 15,000 habitantes; la mayor parte de la población vive en localidades rurales, pequeñas y dispersas.

El patrón de distribución poblacional de la Sierra Norte está dominado por una incipiente transición demográfica rural-urbano, con tendencia a la centralización en los municipio de San Juan Cotzocón; así como alrededor de Ixtlán de Juárez y Tamazulápam del Espíritu Santo.



Fotografía 5. Fachada del Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

En cuanto a la distribución de la *población por tamaño de localidad*, 28.8% se encuentra en localidades de 1 a 499 y vive dispersa en zonas rurales de difícil acceso; 58.1% se ubica en localidades rurales de 500 a 2,499 habitantes, mientras que 13.1% en poblaciones en tránsito rural-urbano. Lo anterior significa que 86.9% de la población (más de 150 mil personas) vive en localidades menores a 2,500 habitantes.

1.2.3 Población Indígena

En la región Sierra Norte predominan habitantes indígenas de las etnias: chinanteca, zapoteca y mixe; y se encuentra una mayor concentración de población indígena (77%) que el promedio estatal (33.8%). De los 68 municipios que integran la región, 63 se consideran como indígenas y cinco con presencia indígena, de acuerdo con el criterio de clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).



Fotografía 6. Mural ubicado en el Tamazulápam del Espíritu Santo, Oaxaca.

1.3 Cultura

Desde hace 400 años, los Pueblos de la Sierra Norte han formado una alianza para proteger su tierra, costumbres, tradiciones y forma de vida. Así lo atestigua, la serie de diecinueve códices encontrados en San Miguel Amatlán, ahora resguardados en el Museo Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad de México. Esta singular organización comunal, única en nuestro país, fue reconocida en 1961.

La música y la danza son dos de las manifestaciones de la vida humana que reflejan las expresiones externas de una cultura, los sentimientos religiosos y los perfiles étnicos y sociales de un pueblo. Las bandas autóctonas han sido, indudablemente, una de las principales características de la tradición de la Sierra norte. La música es un factor cultural importante para los pueblos serranos y mixes, porque se disfruta de esa riqueza cultural a través las notas que dejan salir los instrumentos de viento impregnados en melodías como lo son las marchas, vals, pasos dobles, danzones y por supuesto los sones y jarabes; siempre presentes en sus diversas celebraciones como bodas, fiestas de barrio, mayordomías, fiestas patronales, e incluso en eventos fúnebres.

Cabe mencionar, que con el paso del tiempo se han ido fortaleciendo las costumbres musicales, heredando de padres a hijos el amor hacia la música regional, por eso no es de sorprenderse ver a una banda filarmónica integrada por niños y jóvenes.

Las danzas han sido procedimientos rituales de la religión y de la magia para propiciar y dominar la voluntad de las potencias misteriosas.

Existen templos y ex conventos como el de Capulálpam de Méndez, un templo dominico del siglo XVI en honor a San Mateo patrono del pueblo, cuya admirable arquitectura en cantera y con retablos de madera preciosa, que causa admiración de propios y extraños.



Fotografía 7. Iglesia de Capulálpam de Méndez, Oaxaca.

1.4 Salud

El 55% de la población no es derechohabiente de los servicios de salud. Aunque la mayor parte de la región cuenta con unidades de atención médica, que suelen presentar deficiencias en la prestación y

calidad del servicio, dado que frecuentemente hace falta personal, ya sea por ausentismo de los médicos o por carencia de recursos humanos en las instituciones; los medicamentos son escasos y se reporta discriminación y exclusión por parte del personal médico, sobre todo en cuanto a la atención de la población indígena.

De hecho, los problemas más urgentes se encuentran, principalmente, en las localidades con menos de 2,500 habitantes, debido a las condiciones de dispersión y difícil acceso a las zonas montañosas, en las que se encuentran prácticamente la totalidad de las poblaciones de la región.

En términos de infraestructura de atención en salud, se cuenta con un Hospital General en San Juan Cotzocón (en donde existe la mayor concentración de población) y dos Hospitales Comunitarios en Ixtlán de Juárez y Tamazulápam del Espíritu Santo. La mayor parte de la región cuenta con Centros de Salud y servicios de Unidades Móviles.

En lo que se refiere a las causas de mortalidad, entre las diez que se presentan con mayor frecuencia en la región Sierra Norte prevalecen enfermedades que pueden ser prevenidas y/o controladas si se detectan a tiempo y se tratan adecuadamente. Ejemplo de ello son las enfermedades como la diabetes mellitus, las cerebro-vasculares, las isquémicas del corazón, las hipertensivas, las infecciones respiratorias agudas bajas y las pulmonares obstructivas crónicas, cirrosis y otras enfermedades del hígado enfermedades infecciosas intestinales.

Dichas enfermedades se asocian frecuentemente con hábitos de consumo y formas de vida no saludables, que se pueden prevenir con campañas de información y concientización. Una vez que se presentan, la detección oportuna y el tratamiento adecuado pueden mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas.

1.5 Educación

De acuerdo a la Encuesta Interseccional INEGI 2015, en la región habitan 120,636 personas mayores de 15 años, de los cuales el 74% ha recibido servicios educativos, en alguna etapa de su vida.

El grado promedio de escolaridad de la región es 6.16 años, lo que nos indica que la mayor parte de la población concluyó sus estudios de primaria, aunque se encuentra por debajo de la media estatal de 7.52 años. Los promedios más altos de educación los encontramos en cinco municipios: Guelatao de Juárez (11 años), Capulápam de Méndez (10 años), Santiago Xiacui (8 años), Natividad (8) e Ixtlán de Juárez (8 años)

Aunque se reconocen los esfuerzos y avances del sistema educativo, aún persiste inequidad entre hombres y mujeres. La población analfabeta representa el 15% de las personas mayores de 15 años, esta condición se refleja principalmente en las mujeres, que representan el 70% de la población que no sabe leer ni escribir.

Asimismo, al analizar el nivel de escolaridad desagregado por sexo, se observan algunas variaciones, registradas en la siguiente tabla.

TABLA 6. NIVEL DE ESCOLARIDAD DESAGRADADO POR SEXO

CONDICIÓN	PROMEDIO REGIONAL	HOMBRES	MUJERES
Con estudios de primaria completa	67	63	68
Con estudios de secundaria	33	35	30
Con educación media superior	11	11	10
Con educación superior	3	3	3

Fuente: Elaborada con datos de INEGI

Si bien los niveles de atención a la demanda de la población en edad escolar, así como la cobertura de la infraestructura, son altos en los niveles de primaria y secundaria, tanto para la región como para el estado, se presentan deficiencias importantes en la prestación de los servicios, asociados principalmente a las condiciones de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los materiales educativos, al igual que con el servicio del personal docente.

Otro factor relevante que incide en la deficiencia de la educación primaria y secundaria, es el frecuente ausentismo del personal docente y la suspensión de clases por los constantes paros laborales. La calidad docente es el recurso que se relaciona directamente con el aprendizaje y tiene un impacto más fuerte en las escuelas indígenas.

Con referencia al nivel medio superior, en la región y en el estado existe una oferta insuficiente de espacios educativos, que se combina con una baja tasa de absorción de alumnos en su tránsito de la secundaria al bachillerato, así como con altas tasas de deserción del alumnado inicialmente registrado. El primer problema se relaciona directamente con el déficit de infraestructura física en el nivel medio superior, asimismo con la falta de modalidades no presenciales (educación virtual y a distancia), particularmente en localidades dispersas con menos de 2,500 habitantes.

Educación preescolar: la demanda atendida en la Sierra Norte a nivel preescolar es de 54.1% (se atiende a más de 5 mil menores); esto significa que se queda sin atender 44.2% de la población de 3 a 5 años de edad (más de 4 mil menores).

La infraestructura en este nivel se concentra en las localidades urbanas con más de 2,500 habitantes, y tiene menor presencia en las localidades pequeñas y dispersas.

Educación primaria: de las 285 escuelas primarias de la región, 124 son de modalidad general, 138 son comunitarias y 23 son indígenas. La modalidad general normalmente se asocia con una mejor calidad del servicio educativo, en comparación con las escuelas comunitarias e indígenas, en parte porque las primarias generales suelen tener mejor infraestructura y equipamiento, pero también porque las modalidades “**multigrado**” presentan retos pedagógicos mayores, que afectan la atención y aprendizaje del alumnado.

Educación secundaria: la demanda atendida en la Sierra Norte en el nivel secundaria es de 89%. De las 155 escuelas secundarias de la región, 6 son de modalidad general, 18 son secundarias técnicas, 122 son telesecundarias y 9 son comunitarias o de CONAFE. De forma similar a lo que ocurre en primaria, las secundarias de modalidades generales y técnicas normalmente se asocian con una mejor calidad del servicio educativo en comparación con las comunitarias y telesecundarias, por las mismas razones enumeradas anteriormente.

Educación media superior: el 11.3% de la población de la Sierra Norte entre 15 a 19 años (casi 20 mil habitantes) está en edad de asistir a la educación media-superior. La demanda atendida en esta región en el nivel medio superior es de 50.3%; esto significa que más 49% de la población en edad de cursar este nivel (más de 9 mil personas), no asiste a la escuela.

De las 46 escuelas de nivel medio superior en la región, 39 son de modalidad general y 7 son de carácter tecnológico. La infraestructura de este nivel se concentra en las localidades con más de 2,500 habitantes y es menor en las localidades pequeñas, dispersas y aisladas de los distritos Mixe y Villa Alta.

1.5 Infraestructura Básica

En la región se registran 47,315 viviendas ocupadas.

En los últimos años se han registrado avances en cuanto a la mejora de las condiciones de las viviendas. De acuerdo a los datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015 el 96% de las viviendas disponen de agua entubada, no obstante, persisten importantes carencias en los municipios de San Juan Cotzocón, San Miguel Yotao San Pedro y San Pablo Ayutla y Santiago Zacatepec; en cuanto a servicios de energía eléctrica el 97% dispone de éstos.

En materia de servicios sanitarios, el 27% aún emplean la letrinas o pozo ciegos, aunque en cinco municipios el porcentaje es superior al 70% (Santa Ana Yareni, 96%; Santo Domingo Tepuxtepec, 83%; Santa María Yavesia, 76%; Santiago Zacatepec, 74%; y Asunción Cacalotepec, 72%).

Por otra parte, de acuerdo con los datos del INEGI, en 83 de 100 viviendas de la región se emplea leña o carbón como combustible y, de éstas, sólo el 34% cuenta con estufas o fogones con chimenea, situación que va en detrimento de la salud, manifestándose con la presencia enfermedades respiratorias agudas, de la piel y oftalmológicas, además de los problemas ambientales provocados por la deforestación de la cubierta vegetal para utilizarla como leña.

TABLA 7. SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS DESAGRADOS POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	VIVIENDAS OCUPADAS	DISPONIBILIDAD DE AGUA		DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SANITARIO		DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EMPLEO DE LEÑA O CARBÓN PARA COCINAR	DISPONIBILIDAD DE ESTUFA O FOGÓN CON CHIMENEA
		AGUA ENTUBADA	POR ACARREO	DISPONEN DE SERVICIO	EMPLEO DE LETRINA O POZO	DISPOSICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
001 Abejones	223	96	4	95	32	96	86	17
003 Asunción Cacalotepec	662	94	6	99	72	97	97	40
031 Tamazulápam del Espíritu Santo	2,006	96	3	98	51	96	77	27
035 Guelatao de Juárez	148	99	1	100	6	100	20	23
038 Villa Hidalgo	522	98	2	99	11	92	69	51
042 Ixtlán de Juárez	2,308	99	1	99	35	99	62	44
060 Mixistlán de la Reforma	665	95	5	95	38	92	97	39
062 Natividad	141	100	0	99	1	99	30	19
097 San Andrés Solaga	492	99	0	97	2	99	90	56
100 San Andrés Yaá	175	99	1	95	5	99	89	23

MUNICIPIO	VIVIENDAS OCUPADAS	DISPONIBILIDAD DE AGUA		DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SANITARIO		DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EMPLEO DE LEÑA O CARBÓN PARA COCINAR	DISPONIBILIDAD DE ESTUFA O FOGÓN CON CHIMENEA
		AGUA ENTUBADA	POR ACARREO	DISPONEN DE SERVICIO	EMPLEO DE LETRINA O POZO	DISPOSICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
114 San Baltazar Yatzachi el Bajo	219	98	2	98	14	100	84	41
120 San Bartolomé Zoogocho	120	98	3	98	3	100	73	25
128 San Cristóbal Lachirioag	433	100	0	99	0	99	82	38
138 San Francisco Cajonos	165	99	1	98	7	99	67	59
156 San Ildefonso Villa Alta	1,034	99	1	99	9	100	72	35
173 San Juan Atepec	478	98	2	98	9	98	84	45
190 San Juan Cotzocón	6,441	74	26	98	47	96	70	24
191 San Juan Chicomezúchil	100	95	5	92	42	98	71	41
196 San Juan Evangelista Analco	128	100	0	98	6	98	71	26
201 San Juan Juquila Vijanos *	551	96	4	95	15	99	99	29
207 San Juan Mazatlán	4,722	83	17	98	0	96	88	2
214 San Juan Quiotepec *	517	96	4	98	30	96	81	29
216 San Juan Tabaá *	343	99	1	99	1	99	96	71
222 San Juan Yaeé *	464	97	3	98	4	98	94	49
223 San Juan Yatzona *	130	99	1	100	0	100	99	61
231 San Lucas Camotlán *	699	96	4	97	69	89	99	3
246 San Mateo Cajonos *	188	90	10	91	5	99	91	39
247 Capulálpam de Méndez *	415	99	1	99	1	100	28	51
257 San Melchor Betaza *	302	100	0	92	29	100	96	33
260 San Miguel Aloápam *	563	99	1	98	13	100	94	17
262 San Miguel Amatlán *	285	100	0	99	27	99	89	21
267 San Miguel del Río *	79	100	0	99	22	99	65	22
275 San Miguel Quetzaltepec	2,133	90	10	99	16	96	97	16
280 Villa Talea de Castro *	733	98	2	97	0	100	75	24
288 San Miguel Yotao *	184	85	15	90	35	96	99	10
296 San Pablo Macuiltianguis *	271	99	1	97	8	98	81	44
299 San Pablo Yaganiza *	286	100	0	100	1	100	78	29
303 San Pedro Cajonos *	339	100	0	98	1	100	63	31
323 San Pedro Ocotepec *	499	99	1	100	51	91	95	26
335 San Pedro Yaneri *	274	96	4	99	48	99	96	13
336 San Pedro Yólox *	444	92	8	98	28	93	83	33
337 San Pedro y San Pablo Ayutla *	1,365	87	13	93	43	91	74	14
359 Santa Ana Yareni *	253	99	1	99	96	98	92	13
363 Santa Catarina Ixttepeji *	685	97	3	98	35	97	70	19
365 Santa Catarina Lachatao *	368	90	10	99	54	96	94	88

MUNICIPIO	VIVIENDAS OCUPADAS	DISPONIBILIDAD DE AGUA		DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SANITARIO		DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EMPLEO DE LEÑA O CARBÓN PARA COCINAR	DISPONIBILIDAD DE ESTUFA O FOGÓN CON CHIMENEA
		AGUA ENTUBADA	POR ACARREO	DISPONEN DE SERVICIO	EMPLEO DE LETRINA O POZO	DISPOSICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
394 Santa MaríaAlotepec *	780	86	14	99	39	98	94	49
419 Santa MaríaJaltianguis *	156	98	2	96	16	99	74	27
432 Santa MaríaTemaxcalapa *	287	100	0	100	0	100	94	49
435 Santa MaríaTepantlali *	904	99	1	91	67	90	94	35
437 Santa MaríaTlahuitoltepec *	2,194	97	3	98	38	93	88	39
442 Santa MaríaYalina *	76	100	0	100	3	100	87	39
443 Santa MaríaYavesía *	138	99	1	99	76	98	90	40
454 Santiago Atitlán *	791	96	3	99	44	96	97	60
457 Santiago Camotlán *	853	94	6	99	52	98	97	43
458 Santiago Comaltepec *	293	91	9	98	23	90	91	49
465 Santiago Ixcuintepec *	384	99	1	99	7	98	97	10
471 Santiago Lalopa *	164	96	4	98	0	99	85	59
473 Santiago Laxopa *	347	99	1	99	20	100	98	37
496 Santiago Xiacuí *	504	100	0	99	34	100	57	31
502 Santiago Zacatepec *	1,366	87	13	99	74	92	96	10
503 Santiago Zochila *	107	100	0	100	4	100	82	52
504 Nuevo Zoquiápam *	397	99	1	99	13	99	71	17
514 Santo Domingo Roayaga *	283	98	2	96	47	96	99	27
517 Santo Domingo Tepuxtepec *	1,241	92	8	98	83	92	95	25
522 Santo Domingo Xagacia *	299	98	1	98	23	95	89	10
541 Tanetze de Zaragoza *	547	100	0	100	3	100	90	58
544 Teococuilco de Marcos Pérez *	291	100	0	99	5	98	81	25
554 Totontepec Villa de Morelos *	1,361	99	1	99	54	98	94	31

Fuente: Tabulados de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

Tratamiento de desechos

De acuerdo a la Encuesta Intercensal INEGI 2015, en 78 de 100 viviendas, se realiza la separación de residuos sólidos y su reutilización para alimento de animales y cultivo de plantas.

No obstante, el manejo de los residuos sólidos debe convertirse en un punto central, ya que aun cuando la cantidad de toneladas registradas, colocan a la región en segundo lugar en la generación de desechos, con once mil toneladas que representa 2% del total estatal recolectado, la disposición final de la basura se realiza en 39 tiraderos de basura a cielo abierto, 10 sitios controlados y sólo 24 rellenos sanitarios.

Una dificultad asociada con la capacidad de recolección de basura, está en la marcada diferenciación de la cobertura de los servicios públicos municipales, pues en promedio se recolecta 77% en las

cabeceras municipales y 23% en las localidades. Es sabido, que la basura no recolectada se quema o se tira clandestinamente.

1.6 Economía

1.6.1 Población Económicamente Activa Ocupada

La Sierra Norte se encuentra en el sexto lugar en el índice Población Económicamente Activa Ocupada. Se observa que únicamente 42% de la población en edad de trabajar se encuentra económicamente activa, posición que está por encima de las Regiones Cañada y Sierra Sur. Excepto en el total de unidades económicas y de personal ocupado, la Sierra Norte concentra menos de 1% de la actividad económica global en el estado.

La Población Económicamente Activa (PEA) de la región asciende a 48,937 personas, de las cuales las mujeres representan el 22%, aunque es posible que exista un sub-registro de mujeres como PEAO, ya que algunas actividades en las que participan, no son consideradas como actividades económicas por ejemplo:

- Tareas de procesamiento agrícola como, desgranar maíz, seleccionar semilla, descascarar o poner a secar productos al sol, etcétera, independientemente de que su destino sea el autoconsumo o la venta.
- Labores culturales, participación en la siembra de semillas o en el levantamiento de la cosecha de productos, principalmente.
- Cuidado de animales y cultivo de plantas de traspatio.
- La recolección para autoconsumo o venta de plantas, cortezas, raíces y hongos; leña; resina; barro; fibras u otros productos, con los cuales las mujeres complementan el ingreso familiar.

1.6.2 Principales Actividades Económicas

Ante la dificultad que el mercado laboral presenta para la población y, en especial para las mujeres, el comercio de diversos productos representa una alternativa de empleo, propiciando que el 47%% de las mujeres ocupadas reporten realizar actividades comerciales y de servicios. Mientras que para los hombres la principal actividades es la producción agropecuaria, como se muestra en el siguiente cuadro.

TABLA 8. POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

SEXO	PRIMARIO	SECUNDARIO	COMERCIO	SERVICIOS	NO ESPECIFICADA
Mujeres	34	13	12	35	1
Hombres	70	16	3	9	1

Fuente: Tabulados de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

Producción agrícola

Las ocho regiones en que se divide el estado de Oaxaca tienen diferentes vocaciones productivas, las cuales están directamente relacionadas con su correspondiente dotación de recursos naturales, por lo que su participación en el valor de la producción del subsector agrícola es diferenciada. De este modo, en 2010, la Sierra Norte se situó en el quinto lugar, al registrar una participación de 7.49% en la producción estatal. La región que más aporta al valor de la producción estatal es el Papaloapam (37.7%), mientras que la región de menor aportación es la Cañada (3.4%).

En términos de la aportación por producto al valor de la producción de la región, en la Sierra Norte, los pastos son la contribución más importante, 37% del valor de la producción y ocupa 43% de la superficie total sembrada, seguido por el maíz, que participa con 17.8% del valor de la producción total y ocupa 27% de la superficie sembrada en la región. El limón y el café participan cada uno con 16% del valor de producción. En conjunto, estos cuatro productos representan casi 88% del valor de la producción de la Sierra Norte.



Fotografía 8. Muestra de uno de los tipos de maíz que se produce en la región de la Sierra Juárez.

Producción pecuaria

La Sierra Norte contribuye poco a la producción estatal pecuaria de ovino, caprino y porcino; no obstante, es importante señalar que a nivel nacional la participación de la entidad es relativamente pequeña, dado que sólo cumple con 3.3%, 11.4% y 2.4% de la producción nacional, respectivamente. Con respecto a la participación que tiene la región en la producción total pecuaria de la entidad, contribuye con 6% en la producción estatal de porcino, 4% de ovino y caprino y 3% de bovino.

En cuanto a la infraestructura ligada directamente a la actividad productiva pecuaria, destacan los centros de sacrificio o rastros, que representan una de las principales formas de agregar valor a la

cadena productiva. En el estado sólo se encuentran operando 14 rastros, de los cuales, 10 son municipales y cuatro privados. Cabe resaltar, que ninguno de ellos cuenta con certificación de calidad Tipo Inspección Federal (TIF).

Es importante mencionar, que tradicionalmente se practica la crianza de especies menores, principalmente, aves, ovinos, caprinos y cerdos. Los cuales son considerados como patrimonio y ahorro familiar, ya que se destinan al autoconsumo, y venta, principalmente durante las festividades. Algunas familias poseen bovinos que se emplean como animales de trabajo (yuntas).



Fotografía 9. Condición de la producción de aves.

Pesca y acuicultura

En Sierra Norte se realizan actividades de acuicultura rural, utilizando pequeños estanques para la crianza de productos como lobina y mojarra, que, a su vez, sirven para su exhibición en ventas minoritarias, principalmente, para el consumo del turismo de excursión (visitas de menos de 24 horas). De acuerdo con cifras de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFP), en 2010, la región contaba con 66 unidades de cultivo de trucha y 43 de tilapia.

No se cuenta con datos específicos de la región, sin embargo, a nivel estatal la producción de trucha se estima en 252.4 toneladas al año, con un valor aproximado a los 16.4 millones de pesos. Respecto la producción estatal de tilapia, la información oficial, señala que se producen 619 toneladas, con un valor estimado de 32 millones, además se estima una producción sin registro de 1,380 toneladas.

En 2008, la actividad relacionada con la acuicultura en Oaxaca participó sólo con el 9.2% del volumen nacional, siendo la mojarra el producto que registró el mayor volumen de producción.

En lo que corresponde a la actividad forestal, en 2010, la región Sierra Norte contribuyó con 34.5% del valor de la producción forestal maderable del estado, situándose así en la segunda región con mayor producción. Cabe destacar, que la mayor participación la registró la Sierra Sur con 37.7% de la producción forestal estatal y, en tercer lugar, Valles Centrales, con 22.6%.

Comercio

En la Sierra Norte, el pequeño comercio es la actividad que genera mayor cantidad de empleos, más de 40% de la población ocupada, concentra casi 25% de la producción bruta y genera 18% del total de remuneraciones. La rama más predominante en el comercio de este tipo son las tiendas de abarrotes y alimentos. La relación entre los valores de las variables mencionadas muestra que el comercio “al por menor” presenta bajos rendimientos por unidad económica y personal ocupado. En la región, cada persona ocupada genera \$40,232 y recibe una remuneración de \$5,822 en promedio al año. Paralelamente, en el comercio “al por menor”, la producción es de \$23,385 y la remuneración es de \$2,485 anuales promedio, por lo que el diferencial de productividad es elevado.



Fotografía 10. Imagen de representativa de un pequeño comercio de la región de la Sierra Norte.

Servicios turísticos

La región Sierra Norte no se caracteriza por una importante vocación turística, sin embargo, se distinguen algunos atractivos naturales y culturales, aprovechables especialmente para actividades de turismo rural o ecoturismo, que no han sido explotados en su máximo potencial. Los municipios más visitados, turísticamente, son: Santa Catarina Lachatao, San Miguel Amatlán, Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán de Juárez, Capulálpán de Méndez y San Juan Evangelista Analco.

No existen datos específicos de la región, pero en conjunto Cañada, Sierra Norte y Sierra Sur, representaron, en 2010, el 14.8% de la afluencia de visitantes (614,251 turistas), con una derrama económica de 5.2% del total estatal. En analogía, una menor participación en la derrama que en la afluencia, indica que el turista que viene a la Sierra Norte, en general, gasta menos que aquel que va a la Costa o a la Ciudad de Oaxaca.

Con relación a la estructura turística, en 2010 se contabilizaron en la Sierra Norte sólo 17 establecimientos, con una capacidad instalada de 206 cuartos y unidades de hospedaje disponibles, lo equivalente al 0.9% del total estatal, siendo el porcentaje más bajo de las regiones. No existen datos a nivel regional sobre personal ocupado y sobre ocupación, sin embargo, los escasos datos disponibles permiten suponer que la tasa de ocupación es menor a la media estatal de 36.2.

Recursos minerales

La producción minera a nivel estatal, alcanzó en 2010, una derrama de 1,061.93 millones de pesos, de los cuales 25% correspondió a minerales metálicos (85% oro, 15% plata) y el restante 75%, a minerales no metálicos (grava y arena, seguidos por agregados pétreos, azufre, arcilla, caliza, rocas y yeso).

Cabe señalar que los yacimientos minerales en Oaxaca se clasifican en catorce regiones mineras, agrupadas de acuerdo con el tipo de mineralización y su ubicación. De estas regiones mineras, una se sitúa en la Sierra Norte, la región minera La Natividad, en la que se encuentran yacimientos de oro, plata, plomo y zinc, además de materiales pétreos como grava.

En la Sierra Norte no existen concesiones o asignaciones mineras, pero cuenta con dos plantas activas de minerales no metálicos que se dedican a la trituración de grava, una en San Juan Mazatlán y otra en Capulálpam de Méndez.

Otros servicios

Con respecto a su contribución al empleo, las industrias manufactureras se encuentran en segundo lugar, con 26.6%; seguidas por los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, con 10.5%. Dichos sectores, aportan 31.7% y 8.7%, respectivamente, del total de remuneraciones. Estos sectores son los que generan mayores ingresos y valor agregado en la región. No obstante, los sectores que aportan mayor valor agregado por personal ocupado son el de la construcción y los servicios financieros y de seguros.

Ingresos

Con relación a los ingresos la Encuesta Intercensal INEGI 2015 arrojó, los siguientes resultados:

TABLA 9. PERCEPCIÓN DE INGRESOS, DESAGREGADO POR SEXO

SEXO	PRIMARIO	HASTA 1 S.M.	MÁS DE 1 A 2 S.M.	MÁS DE 2 S.M.	NO ESPECIFICADA
Mujeres	10,603	45	10	17	20
Hombres	38,334	43	19	14	24

Fuente: INEGI: Encuesta Intercensal 2015

Como se observa, 62 de cada 100 mujeres trabajadoras reciben un ingreso menor a dos salarios mínimos. Ubicándose por debajo de la línea de bienestar, que es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios.

1.6.4 Migración

El principal flujo migratorio es hacia los Estados Unidos de América (EUA). La mayoría de las personas migrantes provienen de familias pobres. Esto está asociado a los costos de oportunidad y a la existencia de redes que, de cierta forma, minimizan los riesgos de migrar.

Actualmente, se observa que la migración a EUA presenta una tendencia a la baja, debido a:

- La disminución en la tasa de natalidad.
- La inseguridad que implica cruzar la frontera y residir como ilegal en EUA, además de la falta de empleos en ese país a causa de su crisis económica.
- Los apoyos de los programas sociales en Oaxaca, que logran cambiar la conducta de la población potencialmente migrante.

También, se presenta la migración a otras entidades de la República Mexicana y dentro de la misma entidad. El tipo de trabajos que desempeñan, para en el caso de las mujeres, son: servicio doméstico, empleadas de mostrador, ayudantes de cocina, entre otros; mientras que los hombres se emplean, principalmente, como jornaleros agrícolas, albañiles, o ingresan a la milicia.

CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES

Los retos a los que se han tenido que enfrentar las mujeres para que sus necesidades sean escuchadas y sus derechos reconocidos e incorporados en las agendas internacionales, nacionales y locales no han sido nada sencillos. Sin embargo, los resultados de su lucha, han tenido frutos, reflejados en algunas normativas. En este sentido, la revisión del marco jurídico en materia de igualdad y sustentabilidad, permitirá observar de qué forma las mujeres, han ido teniendo acceso al uso y control de la tierra y de sus recursos naturales.

La tarea específica en este apartado, es hacer referencia a la normatividad internacional, nacional y estatal, relativa a los derechos de las mujeres con relación a la tierra y sus recursos naturales por lo que realizaremos el análisis de la normatividad en función de estos dos puntos: las mujeres y el derecho a la propiedad de la tierra, por una parte, y por la otra las mujeres y el acceso a los recursos naturales.

2.1 Marco Normativo del Derecho de las Mujeres a la Propiedad de la Tierra

En este apartado se enunciarán aquellas disposiciones relacionadas con el derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra.

2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ordenamiento adoptado y proclamado el 10 de diciembre de 1948, rige los derechos humanos universales, por tanto, sus postulados tiene la misma validez para todas las personas, hombres y mujeres, en todas partes del mundo, si bien la Declaración no aborda en específico el tema de las mujeres y el acceso a la tierra, sí lo menciona en forma genérica en su Artículo 17, determina que toda persona tiene derecho a la propiedad, ya sea individual o colectivamente y que nadie podrá ser privado arbitrariamente de su propiedad.

2.1.2 Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Considerada la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, es de los instrumentos más importante en materia de derechos humanos de las mujeres. Al ser México uno de los Estados Parte de esta Convención, se compromete a atender los problemas especiales en los que se encuentran las mujeres rurales.

La Convención en el Artículo 14, por un lado, reconoce el papel que desempeñan las mujeres rurales en los sectores no monetarios de la economía; y por otro, exige la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales, a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su derecho a participar en el desarrollo rural, en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en todos los niveles, participar en las actividades comunitarias y, en específico en el tema agrario, el derecho de obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.

2.1.3 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Celebrado en Ginebra, Suiza, entró en vigor el 27 de junio de 1989. Es un instrumento jurídico internacional, trascendental, que hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales, su derecho a la tierra, al territorio, a la salud y la educación, es el instrumento internacional más importante que garantiza los derechos indígenas, que ha sido ratificado por muchos países, entre ellos México.

El Convenio dedica un apartado específico sobre el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras. Además incluye el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna u otra manera. Reconoce a los pueblos el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, protegiendo además el derecho de los pueblos a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando de pueblos nómadas o agricultores itinerantes se trate, mandando que los gobiernos garanticen la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

2.1.4 Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo

Realizada en el Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994, hace énfasis en el tema de la pobreza. Establece que **la eliminación de la discriminación social, cultural, política y económica contra las mujeres, es condición indispensable para eliminar la pobreza.**

Tal como se expone en el numeral 3.1 de esta Conferencia, la pobreza generalizada sigue siendo el principal problema para lograr el desarrollo. Señala, que la pobreza viene acompañada de desempleo, malnutrición, analfabetismo, el bajo nivel social de la mujer, riesgos ambientales y un acceso limitado a servicios sociales y de salud, incluyendo los servicios de atención a salud sexual y reproductiva. Que todos estos factores contribuyen a elevar los niveles de fecundidad, morbilidad y mortalidad, así como a reducir la productividad económica.

Indica, que la pobreza también está íntimamente relacionada con la inadecuada distribución espacial de la población, el uso insostenible y la distribución no equitativa de recursos naturales, tales como la tierra y el agua y una grave degradación del medio ambiente.

Por lo anterior, la Conferencia en su Numeral 3.18, establece medidas a favor de las mujeres y niñas, entre otras, cobra especial relevancia para nuestro tema, el acceso a los recursos productivos, y a la propiedad de la tierra, reconociendo que es indispensable promover y fortalecer el derecho de las mujeres a heredar propiedades.

2.1.5 Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución de Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925.

Establecida durante el periodo presidencial de Plutarco Elías Calles. Hasta este momento histórico-legislativo, en nuestro país, se atendían las necesidades de los pueblos, y comunidades que demandaban tierras, sin embargo, pese a la lucha de las mujeres, ellas no habían figurado como titulares de derechos, es hasta la creación de este Reglamento, en donde por primera vez se les

reconoce, aunque no a todas³, pues se estipulaba que son adjudicatarias de parcelas agrarias, las mujeres solteras o viudas que tuvieran a su cargo la subsistencia de otra persona, aunque no fueran parientes reconocidos civilmente, de esta manera tendrían el reconocimiento como ejidatarios.

Como podemos apreciar, **por primera vez, se habla explícitamente de derechos de las mujeres, aunque sólo con condicionantes especiales, la soltería o la viudez** y teniendo a su cargo dependientes, hecho que seguía siendo discriminatorio, ya que para los hombres los únicos requisitos eran estar inscritos en el padrón y ser mayores de 18 años.

Lo anterior, siguió teniendo la misma importancia y validez, hasta la entrada en vigor de la Ley Federal de la Reforma Agraria en 1971.

2.1.6 Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927

Conocida como la Ley Bassols, surgió a partir de la necesidad de hacer una distribución justa de la tierra. De acuerdo a esta Ley, los requisitos para ingresar al censo agrario eran: ser mexicano, varones, mayores de 18 años, vecinos del poblado solicitante, ser agricultores y no tener bienes que excedan los 1000 pesos; en el caso de mujeres, tenían que **ser solteras o viudas, con familia a cargo**.

Como se puede observar, la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927, mantenía abierta la oportunidad para incorporar a mujeres en el acceso a la tierra, con las mismas condiciones establecidas en la Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución de Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925.

2.1.7 La Ley de Patrimonio Ejidal de 25 de Agosto de 1927

Esta Ley reiteraba que la propiedad de los bienes ejidales correspondía al núcleo de población en propiedad comunal y que sólo cuando se hacía la división y parcelamiento, adjudicando las unidades de dotación a los vecinos del poblado, éstos tendrían el usufructo individual de las mismas. De esta forma reiteraba el carácter inalienable, inembargable e intransferible por ningún tipo de contrato de los bienes ejidales.

La Ley de Patrimonio Ejidal de 25 de Agosto de 1927, al igual que la anterior de 23 de Abril de 1927, trataba de constituir la naturaleza de los bienes ejidales adjudicados individualmente, considerando que **la unidad de dotación que se entregaba a cada ejidatario, constituía un patrimonio para la familia campesina**, protegido legalmente contra cualquier acción originada por deudas, negligencia, irresponsabilidad e ignorancia, siendo susceptible de heredar por la familia del campesino, sin más condición que trabajar la tierra.

2.1.8 Código Agrario de 1934

Expedido el 22 de marzo de 1934, publicado el 12 de abril del mismo año, durante el régimen del Presidente Abelardo L. Rodríguez. El Código, reglamenta la capacidad jurídica agraria, define a los sujetos de esta clase de derecho y los requisitos para ser incluido en el censo agrario: ser mexicano varón, mayor de 16 años si es soltero o de cualquier edad siendo casado; **o mujer soltera o viuda, si**

³ Secretaría de la Mujer Oaxaqueña; *Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres al uso y disfrute de la tierra y los recursos naturales en núcleos agrarios de Oaxaca.*, Oaxaca, México, 2017.

tiene familia a su cargo, residir en el poblado solicitante seis meses anteriores al censo, excepto los peones acasillados; tener por ocupación habitual la explotación de la tierra, mediante trabajo personal; no poseer a nombre propio o a título de dominio terrenos en extensión igual o mayor que la parcela que se asigne.

Nuevamente, con relación a las mujeres el **Código Agrario de 1934**, mantiene lo establecido en **Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927** y en la **Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución de Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925** que sostenían, que para tener capacidad jurídica agraria, sólo la podrían obtener las mujeres solteras o viudas con familia a cargo.

2.1.9 Código Agrario de 1940

Por decreto, el 23 de septiembre de 1940, el Presidente Lázaro Cárdenas expide un nuevo Código Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1940.

El Código estipula que **para la tener capacidad individual en materia agraria, en el caso específico de las mujeres**, la **podrán adquirir sólo las solteras o viudas siempre y cuando tengan familia a su cargo**. Un hecho que continúa siendo discriminatorio si los comparamos con los requisitos que se establecen para los hombres, que deberían ser mayores de 16 años si eran solteros o de cualquier edad si estaban casados.

Retoma el contenido del Código de 1934, perfeccionando técnicamente su contenido jurídico y, **por primera vez, se habla del derecho de las mujeres a participar en los órganos de decisión y representación**. Establece que las mujeres podrán ser electas para ocupar cargos en el Comisariado Ejidal o Comunal y en el Consejo de Vigilancia.

2.1.10 Ley Federal de Reforma Agraria de 1971

Con la Ley de 1971, se perfeccionaron los mecanismos de integración, de estructura de la propiedad y producción de la tierra, así como las formas de estructura orgánica institucional; además se incluyeron logros legislativos, que permitieron la integración de las mujeres.

En el Artículo 22, perteneciente al Capítulo Segundo, relativo a la Organización de las Autoridades Ejidales y Comunales, establece como autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que posean tierras a: las Asambleas Generales; los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y los Consejos de Vigilancia.

Aunado a lo anterior el artículo 38, definía los requisitos para poder formar parte del Comisariado, dentro de los cuales se estipulaba ser ejidatario del núcleo de población de que se trate y estar en pleno goce de sus derechos; **disposición que tenía validez para las mujeres que hubiesen adquirido la calidad jurídica de ejidatarias** y que se ratifica con lo estipulado en el Artículo 45 de la misma Ley, que expresamente señalaba, que **las mujeres que disfruten de derechos ejidales tendrán voz y voto en las Asambleas Generales y serán elegibles para cualquier cargo en los Comisariados y en los Consejos de Vigilancia**.

También es importante rescatar lo dispuesto por el Artículo 78, que permite tanto a hombres como a mujeres conservar su unidad de dotación al contraer matrimonio, pues anteriormente al contraer matrimonio las mujeres perdían su unidad de dotación. Así, cuando una mujer contraía matrimonio con

un ejidatario se respetaría lo que a cada uno correspondía. De tal modo que se protege la unidad de dotación de la mujer, entendido el matrimonio celebrado bajo el régimen de separación de bienes.

De la misma manera, de acuerdo al Artículo 82, se abre otra posibilidad para que las mujeres puedan acceder a los derechos agrarios, ante la falta de designación de sucesores, o por imposibilidad material o legal de heredar de los sujetos de derecho. Se estableció que **los derechos agrarios se transmitirían en un orden de preferencia**, ubicándose en primer lugar, **al cónyuge que sobreviva** y, en segundo lugar, a la **persona con la que hubiere hecho vida marital y haber procreado hijos**.

La importancia y trascendencia de esta Ley, en cuanto a derechos a favor de las mujeres, radica en su **Capítulo Quinto**, al establecer la **Unidad Agrícola Industrial para la Mujer**, que consistía en la reservación de una superficie igual a la unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, y se destinaría al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales, explotadas colectivamente por las **mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias**.

En la misma Ley, se reitera la necesidad de determinar las superficies de uso colectivo, no sólo la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer sino también la Parcela Escolar.

Lo anterior, representa un hecho sin precedentes, al **considerar por primera vez las necesidades de las mujeres** y la intención de emprender acciones a través de la creación de las unidades agrícolas industriales, guarderías, y demás instalaciones para el **apoyo a las mujeres campesinas**. Estas acciones representan lo que actualmente conocemos como acciones afirmativas.

2.1.11 Ley Agraria de 1992

La finalidad de esta ley era brindar certeza jurídica, mayor justicia y libertad para promover la capitalización de los procesos productivos, reconociendo que al tener la seguridad en la tenencia de la tierra se tienen la base y presupuesto de todos los instrumentos de fomento de actividades del sector rural.

Esta Ley indica, que en cuanto a la clasificación de las tierras ejidales y comunales, se encuentran las del asentamiento humano, las de uso común y las parceladas, a las primeras y segundas, se da un reconocimiento, con el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles. Las de asentamiento humano están integradas por la zona urbana y el fundo legal; la Parcela Escolar; la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud, y las áreas de reserva para los servicios.

Se reguló también la protección de las tierras de las comunidades indígenas, estableciendo la diferenciación con las comunidades agrarias.

Estas reformas fueron trascendentales al señalar en la Sección Segunda, que son ejidatarios los **hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales**, así como la facultad de designar a la persona a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en las demás inherentes a su calidad de ejidatario, pudiendo hacer la **designación al cónyuge o la concubina o concubinario**, preferentemente, o a cualquier otra persona.

El **19 de diciembre del 2016**, con las reformas más recientes a la Ley Agraria vigente, se obtuvo **un logro más a favor de las mujeres**, con la adición de un segundo párrafo al Artículo 37, que indica que

las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, **deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente.** Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, **se procurará la integración de las mujeres.”**

Lo anterior representa una oportunidad, sin embargo, para hacer efectiva la necesaria y justa incorporación de las mujeres en los órganos de representación agraria, **es indispensable:** hacer una **campaña de difusión**, que permita que esta nueva disposición sea conocida por las personas sujetas de derecho; y poner en marcha un **proceso de fortalecimiento de capacidades de las mujeres**, para prevenir futuros obstáculos dentro del ejercicio de sus funciones como representantes agrarias. Así, se podrán ir de-construyendo las ideas preestablecidas de un sistema patriarcal que imperan al interior de gran parte de las estructuras agrarias.

2.1.12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Después de la promulgación del artículo 27 de la Constitución de 1917, todas las normas secundarias que de ella emanaron, experimentaron diversas modificaciones, sin embargo, siguieron manteniendo un sesgo patriarcal, pues no fue sino hasta 1971 cuando se reconoció por primera vez, la capacidad **jurídica igualitaria para hombres y mujeres**, en los requisitos para obtener unidad de dotación, establecidos en el Artículo 200, que mencionaba, que tanto el hombre como la mujer para acceder a este derecho debería ser mayores de dieciséis años, o de cualquier edad si tenían familia a su cargo.

Actualmente, la Constitución Mexicana ha tenido importantes cambios que permiten dar mayor certeza jurídica a las mujeres, en cuanto a derechos humanos y garantías individuales se trata.

Con relación a derechos colectivos, la Carta Magna en su Artículo 2, reconoce derechos a los pueblos y comunidades indígenas, reconoce y garantiza, el derecho a la libre determinación y su autonomía para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.

En cuanto a propiedad social, la Fracción VII del Artículo 27 Constitucional, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas, protegiendo la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

2.2 Marco Normativo del Derecho de las Mujeres al Acceso de los Recursos Naturales

Siguiendo la misma dinámica del apartado anterior, se hará referencia a la normativa que regula el acceso a los recursos naturales y que específicamente señala el derecho de las mujeres al uso y control de los recursos naturales.

2.2.1 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

Realizada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995. En esta Conferencia se reconoce que es necesaria la participación de las mujeres para lograr un desarrollo sostenible; que la erradicación de la pobreza exige la participación de hombres y mujeres, el contar con igualdad de oportunidades y condiciones, a fin de que ellas y ellos se conviertan en agentes y beneficiarios de su propio desarrollo.

Anteponen la necesidad de **procurar el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres**, como una cuestión de derechos humanos y una **condición para la justicia social**, evitando ver esta temática como problema exclusivo de las mujeres. Hace énfasis en que únicamente después de **alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada**, por ello determina que se debe poner especial énfasis en la atención de las desigualdades de las actividades productivas y garantizar en el acceso de hombres y mujeres a los recursos, así como en las desigualdades en la gestión de recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Indica que **las medidas a adoptar para disminuir esas brechas de desigualdad**, deberán formularse y aplicarse a través de políticas y programas que proporcionen a las agricultoras y pescadoras, incluidas las agricultoras y productoras de subsistencia, especialmente en las zonas rurales, **mejor acceso y control de sus tierras, así como capacitación financiera, técnica, y todo aquello que promueva la seguridad alimentaria en el hogar**.

También establece medidas **para asegurar la igualdad en el derecho a la herencia y la posesión de las tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos productivos y las tecnologías apropiadas**.

2.2.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Fue adoptado y abierto a firma, ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976; representa el instrumento internacional que retoma el derecho de los pueblos a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, tal como lo dispone el artículo 1, numerales 1 y 2 de dicho ordenamiento, comprometiéndose los Estados Parte a garantizar el ejercicio de los derechos que se enuncian en el Pacto, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole.

Refiere la necesidad de asegurar a mujeres y hombres, igual título para el goce y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que enuncia el Pacto.

En el tema de explotación de los recursos naturales, en el Artículo 11, específicamente señala que los países deberán adoptar individualmente y también mediante la cooperación internacional, las medidas para el perfeccionamiento o reforma de los regímenes agrarios de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

2.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Con la firma y adhesión al llamado Pacto de San José de Costa Rica (1969), del 24 de marzo de 1981, el Estado Mexicano adquirió la responsabilidad de llevar a cabo todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la propiedad privada, estipulado en el Artículo 21 de esta Convención, que señala que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, señala que **nadie puede ser privado de sus bienes de manera arbitraria y solamente mediante el pago de indemnización justa por razones de utilidad pública, apegándose en las leyes de cada país**.

Lo anterior cobra relevancia, ya que si las mujeres no cuentan con la titularidad de los derechos agrarios, difícilmente podrán tener posibilidades de acceso a otros muchos beneficios o derechos, como por ejemplo, a una indemnización justa cuando se trate de afectaciones por proyectos de obra pública (carreteras, caminos, aperturas de brechas para instalaciones eléctricas, etc.). De no contar con

la titularidad la tierra, las mujeres se seguirán enfrentando a grandes retos para el ejercicio de otros derechos que derivan de éste.

De esta Convención, también es conveniente resaltar su Artículo 23, que determina que todas los ciudadanos tienen derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, así como tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país; con ello se pone especial énfasis en los derechos políticos, pues no hay que olvidar, que la representación de los núcleos agrarios, juega un papel importante en la toma de decisiones agrarias y, por ende, en el ejercicio del Poder.

2.2.4 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Determina en su Artículo 7, que los pueblos interesados deben tener el derecho de decidir sobre sus prioridades, particularmente en lo que atañe al desarrollo, y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, por lo que al tener estas repercusiones en sus vidas, recursos y territorios, se reconoce el derecho de proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan, así como la necesidad de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.

También reconoce el derecho que **los pueblos tienen sobre los recursos naturales existentes en sus tierras; el derecho de consultar a los pueblos** antes de emprender o autorizar **cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras; y el derecho de** una indemnización por una afectación derivada de la utilización de las tierras para una obra pública.

Lo anterior resulta importante, ya que como se ha mencionado con anterioridad, muchas mujeres tienen la titularidad de los derechos agrarios, y en consecuencia, los beneficios, aprovechamientos o derechos que se derivan de la calidad agraria, no son accesibles para ellas.

2.2.5 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

Específicamente en el tema de los recursos naturales indica el objetivo estratégico, respecto a integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible, sostiene que las medidas que han de adoptar los gobiernos deberán integrar a las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones en materia de ordenación sostenible de los recursos, y en la formulación de políticas y programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra.

2.2.6 Cumbre Mundial de Desarrollo del Milenio 2000

Cumbre realizada del 6 al 8 de septiembre en Nueva York, logró reunir un número sin precedentes de líderes mundiales. El principal documento de la Cumbre, contiene una declaración de valores, principios y objetivos para la Agenda Internacional del Siglo XXI y establecía plazos para que al 2015 se cumpliera con varios planes de acción colectivos. Se centró en objetivos, conocidos como los Objetivos del Milenio.

El **Objetivo de Desarrollo del Milenio 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**, tuvo como metas incorporar los principios de desarrollo sostenible en políticas y programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Sin duda, estas metas representan grandes retos para lograr el desarrollo y dan lugar a la Agenda 2030, que igual sostiene que para erradicar la pobreza extrema y el hambre, es necesario garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres, partiendo de un hecho básico como lo es la propiedad de la tierra y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

2.2.7 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todos y todas. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades⁴.

Particularmente, en el **Objetivo 5. Igualdad de género**, establece que es primordial para la comunidad global lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Señala, que se han dado importantes logros, como el incremento de niñas que asisten hoy a la escuela en comparación de hace 15 años. Además, las mujeres constituyen hoy el 41 por ciento de la fuerza laboral remunerada no agrícola, en comparación con el 35 por ciento registrado en 1990.⁵

Aún persisten grandes desigualdades, en el tema de la propiedad de la tierra, por ejemplo, a nivel mundial menos del 20% de las personas propietarias de tierras del mundo son mujeres.⁶

2.2.8 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

Llamada “**Cumbre para la Tierra**”, efectuada en Río de Janeiro, Brasil del 3 al 14 de junio de 1992, en el marco del XX aniversario de la Conferencia Internacional del Medio Humano. Su principal objetivo consistió hacer esfuerzos por reconciliar el impacto de las actividades socio-económicas humanas en el medio ambiente y, a la viceversa; implementando un programa extenso de acción con temas de protección al medio ambiente y de desarrollo, que sirviera de guía para la cooperación internacional y los programas de “desarrollo sostenible”⁷ del siglo XXI.

⁴ Consultado en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁵ Tomado de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>

⁶ *Ibídem*.

⁷ Desarrollo Sostenible, término definido en 1987, por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (la Comisión Brundtland), entendido como “*el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*”. Concepto diseñado para satisfacer los requisitos de los partidarios del desarrollo económico así como los requisitos de los que están interesados en la conservación medio ambiental.

La Cumbre para la Tierra reconoció que los problemas medio ambientales del planeta estaban íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social. Afirmó y argumentó que las necesidades sociales, medio ambientales y económicas deben mantener un equilibrio entre sí para obtener resultados sostenibles a largo plazo. Recalcó que si hay pobreza y economías nacionales débiles, el medio ambiente se resiente; pero que si se abusa del medio ambiente y se consumen en exceso los recursos, se afecta a la población y las economías se debilitan. La conferencia señaló, que todas las acciones o decisiones locales por más insignificantes que sean, tienen repercusiones a nivel mundial.

Los logros de mayor transcendencia de la “Cumbre de la Tierra” se ubican en:

- **El Programa 21**

Exige nuevas formas de inversión en el futuro para poder alcanzar el “desarrollo sostenible” en el siglo XXI. Plantea recomendaciones para implementar nuevos métodos educativos, nuevas formas de preservar los recursos naturales y nuevos caminos para participar en el diseño de economías sostenibles.

- **La Declaración de Río**

Contempla 27 principios universalmente aplicables para guiar la acción de la cooperación internacional, basándose en la responsabilidad medio ambiental y económica.

- **La Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Acuerdo vinculante, firmado por 154 gobiernos en la Cumbre en Río, su objetivo principal es lograr la estabilización de las concentraciones de gases invernadero en la atmósfera a un nivel que evite mayores afectaciones al sistema climático”.

- **La Declaración de Principios Forestales**

Primer consenso internacional para un mejor uso y conservación de todo tipo de bosques. Contiene 15 principios no vinculantes, que **rigen la política nacional e internacional para la protección, la administración y el uso más sostenibles de los recursos forestales mundiales.**

- **El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)**

Convenio firmado por 168 países. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible, vinculado con tres objetivos de la “Cumbre de la Tierra: **la conservación de la diversidad biológica; el uso sostenible de sus componentes; y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.**

2.2.9 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Conforme a las reformas del 30 de junio del 2015, en el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se indica, que toda persona dentro del territorio del Estado, **tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.**

En el Artículo 16 de esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, **la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo**, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y, en general, para todos los elementos que configuran su identidad.

2.2.10 Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 19 de junio de 1998. Una Ley que sienta precedentes para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de territorio y recursos naturales al plantear el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a aquellas acciones que impacten en sus recursos naturales; la conservación de su medio ambiente y a otras formas de protección de los recursos naturales, la constitución de áreas naturales y medidas tendientes a proteger sus territorios; también señala la obligatoriedad de todos los pueblos y comunidades indígenas de realizar actividades de protección, restauración, conservación y aprovechamiento sustentable e investigación de recursos naturales de estos, así como los efectos de la contaminación y el deterioro ambiental, y su derecho a exigir la reparación del daño ecológico.

CAPÍTULO III. PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE REGLAMENTAN LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA ACCEDER AL USO Y DISFRUTE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE OAXACA

La mujer frente a la Ley Agraria y los Sistema Normativos Indígenas en la Sierra Norte de Oaxaca

El manejo y acceso a los recursos naturales puede, a primera vista, parecer un tema simple, carente de conflicto y con actores dispuestos para trabajar por el bien común, sobre todo cuando este tópico es expuesto en el contexto de las comunidades indígenas de la Sierra Norte del Estado de Oaxaca.

“La Sierra Norte de Oaxaca (SON) es reconocida como una región icónica en el mundo, por el manejo forestal comunitario que allí se practica. Ésta hace coincidir en un mismo territorio la conservación del bosque y cuidado de la biodiversidad. En la parte templada operan decenas de industrias comunitarias de producción de madera, ecoturismo y embotellado de agua, en las cuales se generan empleos e ingresos sustanciales”⁸

El orden comunal parece ser una piedra angular sólida que provee de lógica a los sistemas normativos indígenas. La armonía parece ser el elemento principal en el manejo de los recursos naturales, el carácter de “comunal”, pareciera, despoja de todo tipo de prejuicios a las acciones que se emprenden al interior de las poblaciones.⁹

Pero qué tan cierto es esto, ¿hasta qué punto, “lo comunal”, despoja realmente de prejuicios o preceptos a las acciones y conceptualizaciones de las poblaciones indígenas? Aportando un punto más a la reflexión ¿qué pasa con el género? La participación, acceso y manejo de los recursos naturales, se deben plantear en lo más íntimo de las relaciones sociales. Esto es la cotidianidad que hombres y mujeres construyen a través del tiempo, la manera en que esa vida cotidiana se reproduce y la posición que “por tradición”, a partir de su sexo, género y edad, los sujetos ocupan o son colocados para cumplir una función determinada.¹⁰

Lo cual implica también, abrir la mirada a las relaciones de poder, a esas dinámicas y discursos sutiles que dan lógica a las acciones al interior de las comunidades y, que, sin dar lugar a la reflexión, reproducen la vida social sin cuestionamientos, “porque así es la costumbre”.¹¹

Dentro del trabajo de campo de esta investigación, se definieron los dos ejes que guiarán esta sección. En primer lugar, se puede identificar cómo las leyes nacionales –principalmente en materia agraria– entran en constante negociación con los sistemas normativos indígenas de las comunidades de la Sierra Norte; en segundo lugar, conocer cuál es el papel de la mujer en el acceso, manejo y

⁸Bray David. *Sierra Norte de Oaxaca: el manejo forestal comunitario. La Jornada* 30 de septiembre de 2018.

⁹ (Gasca, 2014; Vásquez, 2014)

¹⁰ (Moreno y Van Lidth, 2005; Toledo, 2003).

¹¹ (Parra *et al*, 2007).

conservación de recursos naturales de las comunidades, observando de qué manera esto ha cambiado la dinámica y concepciones entorno a la participación de las mujeres dentro de la vida comunal.

3.1 Sistemas Normativos Indígenas

Los sistemas normativos internos¹² son los principios generales, las normas orales o escritas que los municipios y comunidades indígenas reconocen como válidas y aplican en su vida diaria, forman parte de un reconocimiento que, los gobiernos federales y estatales, hacen de los pueblos y comunidades indígenas.

Uno de los derechos más relevantes es el respeto a la forma de elegir sus autoridades, las cuales son electas principalmente por medio de asambleas donde las y los ciudadanos, pueden proponer y votar por personas de la comunidad para ocupar cargos. En este sentido cabe recalcar, que el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), reconoce un rezago en la participación de las mujeres dentro de estos sistemas normativos, ya que los que ocupan generalmente cargos dentro de las autoridades comunitarias son los hombres, quedando las mujeres, de manera aparente, al margen de las decisiones de las diferentes poblaciones.¹³

El estado de Oaxaca cuenta con un total de 570 municipios, de los cuales 417 se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Este sistema no sólo representa una elección de autoridades, va más allá, se acercar más bien a una forma particular de ver el mundo, de ordenarlo y, a una manera más concreta, de construir y consolidar la cotidianidad, de tal manera que podemos decir, que los sistemas normativos son reflejo de las concepciones, ideas y necesidades de un complejo sistema social.

Dentro de todo este sistema se encuentra, como uno de los pilares principales, el tequio o trabajo comunitario, el cual no es remunerado, pero es pieza fundamental para el trabajo por los bienes comunales y amalgama los sistemas de relaciones al interior de los pueblos, por lo cual dentro del sistema social, también amalgama los elementos políticos y de adscripción con los cuales las personas se identifican, crean acción y asignan valoraciones.¹⁴

Las comunidades indígenas, bajo esta idea, son libres de definir los requisitos para poder participar dentro de las asambleas, así como para desempeñar cargos municipales, agrarios, civiles o religiosos., estableciendo un orden que es atravesado por el marco jurídico constitucional y los ejes de los sistemas normativos indígenas, creando una serie de ajustes constantes y negociaciones donde se influyen de manera mutua.

La participación de las mujeres es uno de los puntos en negociación, ya que a pesar del sistema de cuotas o acciones afirmativas para fomentar su participación, de los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, sólo en seis se cuenta con presidentas municipales, esto evidencia el considerable rezago en la participación de las mujeres, que se puede deber a muchos factores, entre

¹² Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca los define como el Conjunto de normas jurídicas orales de carácter consuetudinario que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos".

¹³ (IEEPCO, 2018)

¹⁴Idem.

ellos al acceso diferencial que existe entre mujeres y hombres a los recursos económicos, formativos, tecnológicos, uso del tiempo, entre otros. Entre los ayuntamientos encabezados por mujeres se encuentran San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulapam del Espíritu Santo y San Bartolomé Zoogocho, los cuales se ubican en la Sierra Norte.

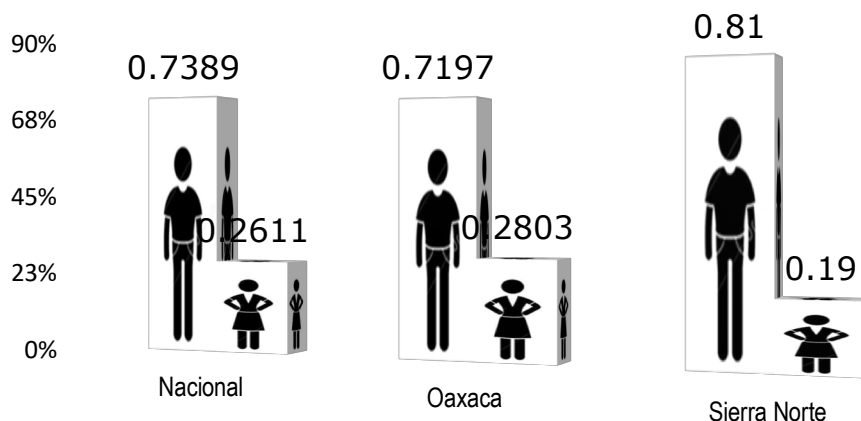
Por otro lado, encontramos que, en los 417 municipios, existen 217 mujeres ocupando un lugar en el cabildo de su municipio, ya sea en calidad de propietarias o suplentes. Lo anterior muestra, que las comunidades no están negadas a la participación de las mujeres, no sólo hay un reconocimiento dentro de los complejos sistemas socioculturales, sino también hay una inclusión dentro de los sistemas políticos y de toma de decisiones, pero que aún falta trabajo para lograr una equidad e inclusión dentro de las diferentes sociedades.

3.2 Ser Mujer: Reconocimiento como Comuneras o Ejidatarias

De acuerdo a la información contenida en los archivos del Registro Agrario Nacional, en los 144 núcleos agrarios que conforman la Región Sierra Norte del Estado de Oaxaca, se encuentran registrados 32,183 personas con derechos agrarios legalmente reconocidos como ejidatarias(os) o comuneras(os), de los cuales 5,781 son mujeres y 25,419 hombres, el 19% y 81% respectivamente.

El porcentaje de mujeres integrante de núcleos agrarios en la región, es menor al estatal y al nacional, como se observa en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 1. SUJETOS AGRARIOS RECONOCIDOS CON CALIDAD AGRARIA DE EJIDATARIAS(OS) Y COMUNERAS(OS)



Fuente: elaborada con base a los datos del Registro Agrario Nacional (RAN)

Conforme a la Ley Agraria, son ejidatarios o comuneros hombres y mujeres titulares de derechos agrarios, acreditados con certificados parcelarios o de uso común, constancia de vigencia de derechos o sentencia del Tribunal Agrario.

Para adquirir la calidad de ejidatario se requiere; ser mexicana o mexicano mayor de edad o de cualquier de edad si se tiene familia a cargo, o si se trate de heredero de ejidatario/ejidataria, ser avecindado y cumplir con los requisitos que establezca cada ejido o comunidad en sus Reglamentos Internos o Estatutos Comunes.

Si bien la Ley Agraria establece, que los núcleos agrarios en sus ordenamientos internos pueden establecer otros requisitos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, en la práctica esta Ley es rebasada por la dinámica comunitaria. Un ejemplo, se encuentra en Santa María Tlahuitoltepec, de acuerdo a su Estatuto Comunal, son comuneros: las y los **nacidos** en Tlahuitoltepec; las y los **no nacidos** en Tlahuitoltepec, pero con ascendientes, en línea recta hasta el segundo grado, nacidos en este municipio; las o los **no nacidos** en Tlahuitoltepec, pero tienen vida de pareja, en forma estable, con un comunero o una comunera de originario de la comunidad. La calidad de comunero (a) en activo se acredita con cualquiera de los estos documentos: acta de asamblea, constancia de empadronamiento, constancia de cargos comunitarios cumplidos, la resolución del tribunal agrario, siempre y cuando, se hayan agotado los recursos que establece el Estatuto para la resolución de conflicto.

Otro ejemplo, es Tamazulapam del Espíritu Santo, en donde por comunero se entiende, toda persona reconocida, hombres y mujeres, que trabajan un pedazo de tierra en la comunidad, no necesariamente deben tener un título de propiedad emitido por el Registro Agrario Nacional.

Uno de los tópicos de este estudio fue conocer las formas de adquisición de la calidad agraria de comunera o ejidataria, encontrando que las principales forma de obtener tal calidad ha sido a través de la asamblea y herencia (sucesión de derechos).

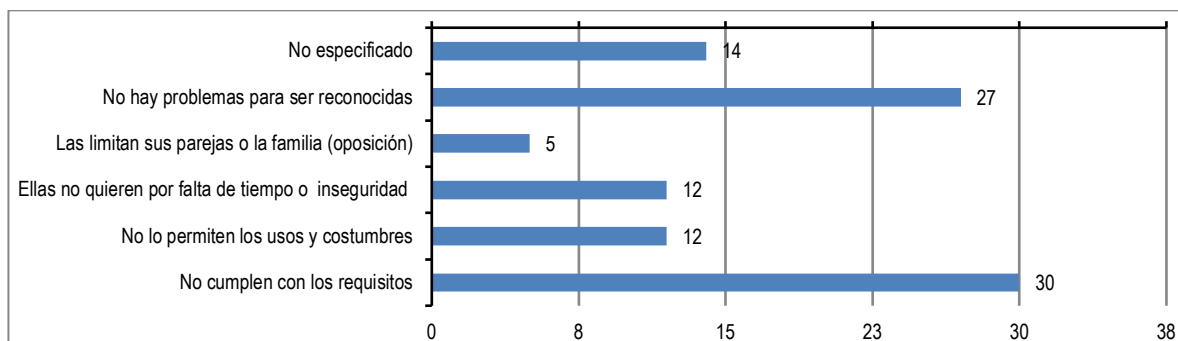
Con respecto al reconocimiento de las mujeres se hace a través de las asambleas; los requisitos que tienen que cumplir, con específicos en cada núcleo agrario, pero comparten algunas semejanzas:

- Ser nativas de la localidad;
- Ser ciudadanas activas;
- Haber cumplido algún cargo comunitario;
- Estar al corriente de cuotas y tequios;
- Contar con tierras ya sea heredadas o compradas (cesión de derechos); y
- Asistir a las asambleas como aspirante.

Especialmente en Santa María Tlahuitoltepec, en la zona Mixe, se plantea adicionalmente: Practicar la cultura ayujik y Aceptar sin reservas los sistemas normativos de la comunidad, en cuanto a las forma de organización y de convivencia familiar y comunitaria; entregar documentos personales: acta de nacimiento y CURP; y la propuesta se analiza por una estructura deliberativa (comisión del barrio, grupos, agencias, etc.) regularmente de carácter local; Si es procedente se les comunica que deben hacer méritos: asistir a las asambleas como aspirantes a comuneras, dar tequios, limpiar brechas, combatir incendios y realizar todas las actividades que se indiquen personalmente.

El cumplir con tales requisitos es difícil para las mujeres, esto quedo manifiesto durante la encuesta realizada en el cual las y los participantes identificaron como la principal dificultades que enfrentan las mujeres para ser reconocidas como ejidatarias o comuneras, el no cumplir con los requisitos, seguida de los usos y costumbres que restringe el desarrollo de las mujeres en el ámbito público, la falta de tiempo por la excesiva carga de trabajo dentro de los hogares y la oposición de la familia.

GRÁFICA 2. ¿CUÁLES SON LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES PARA SE RECONOCIDAS COMO EJIDATARIA O COMUNERAS?

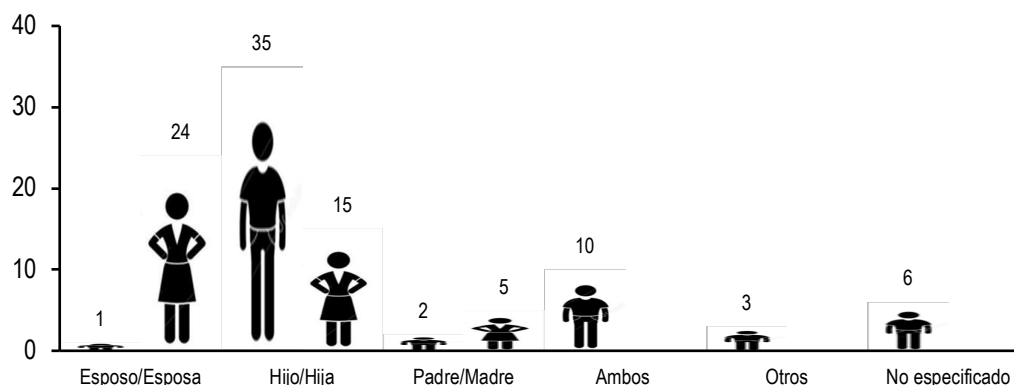


Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca durante los meses de octubre y noviembre de 2018

Otra forma para llegar a ser comuneras es por herencia (sucesión de derechos); una variante interesante, que a nivel discursivo se presenta, es el señalamiento recurrente de que la mujer no tiene limitaciones de acceder a la herencia y, por lo tanto, también a ser comunera.

Derivado de la información de campo, se observa que del total de personas encuestadas, el 44% manifestó, que la persona heredera o receptora de sus derechos sería una mujer (esposa, concubina o hija); el 38%, que sus herederos serían hombres, principalmente sus hijos, en menor medida padres, sobrinos o hermanos; el 10%, que sus derechos serán para un hombre y una mujer, esto como una práctica común, pese a que la Ley Agraria señala que los derechos agrarios son indivisibles y 6% no especificó.

GRÁFICA 3. PREFERENCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LA HERENCIA DESAGREGADA SEGÚN SEXO



Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca durante los meses de octubre y noviembre de 2018

En opinión de un asesor de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la herencia o sucesión de derechos sobre el uso de la tierra es preferentemente para los hombres, reconoce que esto ha cambiado un poco, pero en su mayoría el acceso a la tierra sólo va de la mano de los hombres.

“En muchas ocasiones las mujeres son sólo prestanombres, las tareas y el reconocimiento es para los varones, aunque ellas cooperen en [las tareas del campo] quedan al margen del reconocimiento y la participación.”¹⁵

La práctica de la **herencia** no se rige por la Ley Agraria sino por las normas comunitarias, así que aunque hubiesen sido asesorados por la Procuraduría Agraria o hayan recibido facilidades para depositar en el RAN sus listas de sucesión, por la lejanía de los núcleos con respecto a la Ciudad de Oaxaca, la falta de documentación que acredite sus derechos -o errores en éstos-, la falta de recursos económicos para cubrir gastos de traslados y de trámites, o el desconocimiento de los procedimientos, son algunos de los motivos por los que, el o la titular de derechos agrarios, prefiere determinar y otorgar “de palabra” sus derechos a la persona que le desea heredar, informado a la familia, para que al momento de su fallecimiento, se ejecute su voluntad y no se generen problemas.

También se habla de **herencia**, cuando aún con vida un titular de derechos decide otorgar a la persona que desea el usufructo de una parcela o fracción de ésta, acudiendo ante los representantes agrarios para que le expidan a su sucesor o sucesora una constancia de posesión.

En ambos casos, esto ocurre sin que se implementen los mecanismos previstos en por la Ley Agraria. La voluntad del sujeto de derecho se acata por la familia y, posteriormente, se valida en asamblea, obteniendo, la persona que hereda, el reconocimiento como comuneros(as) o ejidatarios(as).

Una práctica común es realizar la distribución de la herencia dando preferencia a los hombres, aunque de acuerdo a las entrevistas realizadas, ya existe mayor apertura a considerar a las mujeres como posibles receptoras de derechos.

También la percepción de que las cosas van cambiando, la comparte la Regidora de Equidad de Género del municipio de Capulálpam de Méndez.

“Pues yo creo que anteriormente, desde el patriarcado, el padre le daba prioridad al hijo como heredero, pues es el que iba seguir con el legado, con el apellido, y muchas veces a la mujer se le excluía de la herencia y ahora como la mujer ya estudia, ya trabaja, ya se puede generar un ingreso, ya se ve su participación, ya se sabe que tenemos los mismos derechos y poco a poco que va cambiando la perspectiva de los papás.”¹⁶



Fotografía 11. Regidora de Equidad de Género del municipio de Capulálpam de Méndez, Oaxaca..

¹⁵ Notas de campo. 16-10-18.

¹⁶ Entrevista 8-11-18

3.3 Ser Mujer: Participación y Representación

3.3.1 Participación

La participación de las mujeres en las comunidades, en el ámbito público y productivo, sigue siendo limitada. En la experiencia de la Comisariada de Bienes Comunales de Analco, el número de comuneras en su comunidad ha crecido, igualmente han encontrado apertura para que participen dentro de las asambleas comunitarias, pero la participación sigue siendo poca, el voto es emitido y se considera como tal, pero las opiniones y puntos de vista no se vierten en ese espacio. Aunque el número de comuneras ha crecido sigue siendo un espacio donde predomina la perspectiva masculina.¹⁷

Como tal no existe un medio de censura hacia las mujeres, pero existen barreras de género aparentemente invisibles que cohiben o inhiben la participación y que para superarlas se requieren de procesos formativos que fomenten la participación de las mujeres y estimule la apropiación de los espacios públicos, así como procesos de re-educación para los hombres para que respeten y valoren la participación de las mujeres.



Fotografía 12. Mujeres de Santo Domingo Cacalotepec, municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Durante la investigación se pudo apreciar, que la poca participación de las mujeres se da por diversos factores, pero fundamentalmente hay tres que parecen ser los más importantes o recurrentes:

¹⁷ Notas de campo. 25.10-18.

- En primer lugar, la vida cotidiana, que se construye a partir de ideas, valores y concepciones que se van introyectando en las personas desde la primera infancia. Parte de esto se encuentra vertido en los “usos y costumbres” o sistemas normativos indígenas, donde por “tradición” el hombre es el que tiene derecho a la participación, al acceso a recursos como la tierra, asimismo, en las actividades productivas -que aunque haya participación de las mujeres-, son actividades reconocidas como propias de los hombres.
- En segundo lugar, el desconocimiento de la Ley Agraria, aunque las mujeres probablemente tengan derechos de acceso a la tierra, éstos no son ejercidos. Hombres y mujeres, en sus discursos, argumentan conocer las leyes que rigen la comunidad, así como las leyes nacionales y estatales que regulan las actividades agrarias y el manejo de los recursos naturales, sin embargo, con los trabajos se campo se pudo observar que, en lo que concierne a las leyes, tanto para hombres como para mujeres no es tal ese conocimiento. Cabe resaltar, que el acercamiento a legislaciones se da a través de personal de CONAFOR y la PA, u otras instituciones, cuando se realizan acciones de gestión y operación de programas gubernamentales y no gubernamentales, así como cuando reciben orientaciones para resolver problemas sobre las tierras. Hay que resaltar, que conocimientos que **sí** tienen hombres y mujeres, son los relacionados con reglas de operación de programas tendientes a la conservación de los recursos naturales.
- El tercer punto, corresponde a la visión y al trato como “menores de edad” que se les da a las mujeres, teniéndose que someterse a las decisiones o aprobaciones del esposo u hombres de la familia, y también a la autorización de las asambleas comunitarias. Esto las lleva a enfrentarse constantemente con comentarios estereotipados dentro de sus comunidades o con acciones que limitan su participación.

Según las experiencias de algunas mujeres, estos tres aspectos se relacionan o entremezclan, limitando su participación. No obstante, se reconoce que hay experiencias positivas como la de las productoras de carbón en Analco o la inclusión de mujeres en los proyectos de ecoturístico y de producción de muebles de Ixtlán, aun cuando su participación sigue siendo minoritaria con relación a la de los hombres. La administradora del complejo de Ecoturixtlán, revela que la inclusión de las mujeres no se dio en total armonía.

“En la comunidad tenemos cargos y empleos, las mujeres en la parte comunal empezaron a trabajar desde el 2007, la misma asamblea decidió que debían participar como comuneras y se abrió la convocatoria para quienes quisieran, y nosotras participamos y entramos como comuneras. .. en julio y en agosto nombran a los integrantes y me toca ser la tesorera, algo nuevo para Ixtlán de Juárez porque siempre han sido hombres en los cargos, yo desconocía todo porque yo apenas había entrado como comunera, tenía apenas un mes de comunera y directo para un cargo, fue algo bonito, aunque dijeron ‘para eso entraste, ¿no?’, supuestamente para trabajar con la comunidad y parte de eso son los cargos, pues dije ‘ni modos, si ese es mi compromiso y mi obligación, acepto.’ Los obstáculos fueron que todo se movía. . . con hombres. . . porque en ese momento habíamos entrado sólo 18 mujeres, un grupo muy pequeño de mujeres. Los que integraban el comisariado, el consejo de vigilancia decían ‘como ya las mujeres quieren igualdad vamos a tomarlas para todo, parejo’, y nosotras estábamos alegando que no había equidad, porque en su momento nos convocan a asambleas, a tequios, cuando hay incendios, te toca ir a apagar incendios, a la limpia de linderos con otras comunidades, y eso es casi como una imposición o castigo.

Estamos trabajando esa parte, que no tiene que ser así, las mujeres tenemos obligación pero también podemos aportar con otras capacidades y tenemos que ver la forma de cuidarnos entre nosotras mismas.”¹⁸

En este sentido, se ha observado que muchas mujeres, al ocupar un puesto o lugar “tradicionalmente masculino” tienen un proceso de masculinización. En lugar, de cuestionar la forma de trabajo de los hombres, se adaptan al modelo masculino y en muchos casos, asumen reproducen los roles tradicionales femeninos, en o como complemento del desempeño de sus funciones. Lo cual también tiene que ver con el poco número de mujeres que ocupan cargos -en proporción con los hombres-, que no permite la constitución de una masa crítica.

3.3.2 Toma de Decisiones

Durante el trabajo de campo de esta investigación, se pudo constatar que las mujeres participan en condiciones de desigualdad en diversos ámbitos. Un ejemplo de esto es la reunión de la Unión de Comunidades de la Sierra Juárez A. C.,¹⁹ llevada a cabo en Ixtlán de Juárez, Oaxaca, el día 26 de octubre del presente año, en la cual la presencia de las mujeres fue mínima.



Fotografía 13. Imágenes de reunión de la Unión de Comunidades de la Sierra Juárez A. C. 25 de octubre de 2018

La toma de decisiones sobre las acciones a implementar se tomó a partir de la perspectiva de los hombres, dejando entrever que la participación de las mujeres se decanta más por la instrucción y acción emergidas de comuneros. Esto no niega de manera tajante que las mujeres participen en la toma de decisiones, pero sí muestra que su participación queda en desventaja con relación a la participación y perspectiva de los hombres.²⁰ Más aun, si se considera que sólo 19 de cada cien ejidatarios o comuneros de la región son mujeres con derechos legalmente reconocidos para participar en las asambleas.

¹⁸Entrevista 25-08-18

¹⁹ La Unión de Comunidades de la Sierra Juárez A. C. fue constituida el 20 de octubre de 2005, se integra por 35 núcleos agrarios y dos organizaciones, que en conjunto suman una superficie de 460,573.24 hectáreas. Son socios de la Unión Estatal de Silvicultores Comunitarios (UESCO) y del Consejo Nacional Forestal.

²⁰Notas de campo, 25-10-18

3.3.3 Cargos de Representación Agraria

La Ley Agraria vigente en su Artículo 38, no establece restricción alguna respecto a la participación de las mujeres, ya que señala que para ser integrante de un comisariado o del consejo de vigilancia se requiere ser: a) ejidatario, definiendo en esta categoría a “los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales” (aunque no hace una referencia explícita en los comuneros, se puede interpretar de la misma forma de conformidad con el Artículo 107 de la LA); b) haber trabajado en el ejido durante los últimos seis meses; c) estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad. Además, señala que deberá trabajar en el ejido mientras dure su encargo.

Es relevante recordar, que el 6 de diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con el que se adiciona el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, que señala:

“Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.”

Su aplicación presupone una mayor participación de las mujeres, lo que traería consigo la aceptación de ejidatarias o comuneras en los núcleos que aún no registran mujeres como titulares de derechos, su presencia en la toma de decisiones, ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados, hecho que hasta el día de hoy es solamente una aspiración.

El derecho de las mujeres a ser electas para desempeñar cargos de representación agraria se encuentra establecido desde el Código Agrario de 1940, no obstante en la práctica guardan un lugar de subordinación respecto de la toma de decisiones, representando a nivel nacional el 4% de los sujetos agrarios que desempeñan cargos de titularidad en los órganos de representación agraria; a nivel estatal el 8%; y dentro del universo de análisis del presente proyecto 7%, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

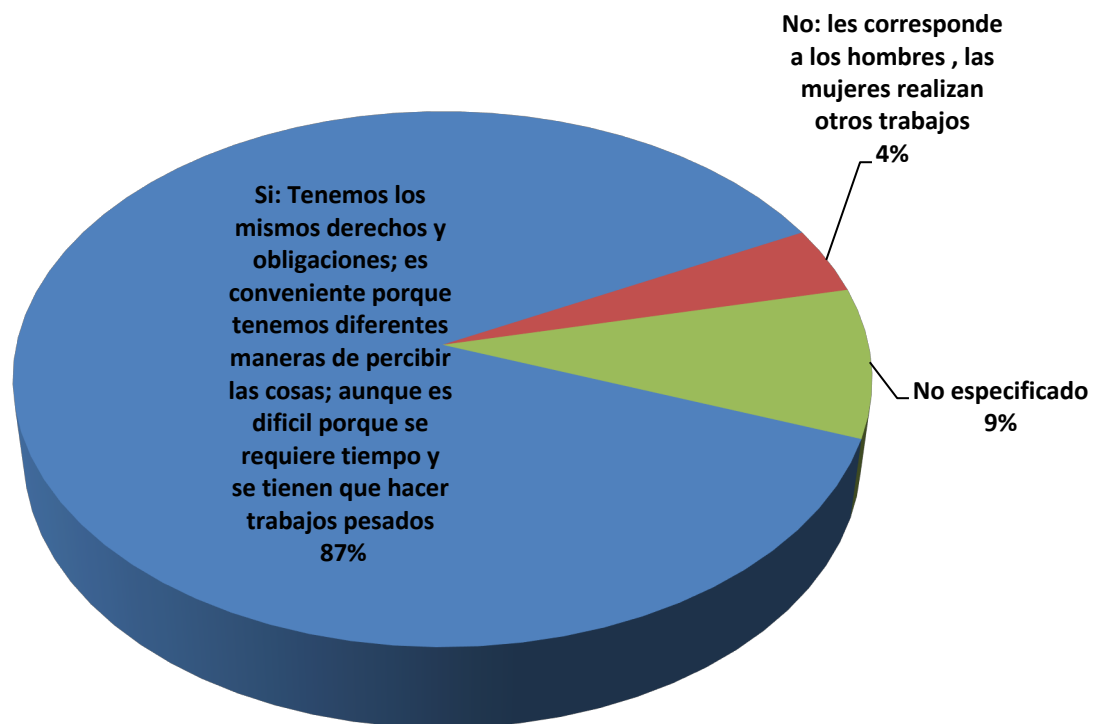
TABLA 10. DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN AGRARIA, DESAGREGADO POR SEXO

CARGO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Comisariado de Bienes Comunes o Ejidales			
Presidente	137	1	136
Secretario	137	6	131
Tesorero	137	14	123
Consejo de Vigilancia			
Presidente	137	2	135
Secretaria	137	24	113
Secretaria	137	27	110
	685	47	638

Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca durante los meses de octubre y noviembre de 2018

Dentro del discurso, el 87% de las personas encuestadas manifestaron, que las mujeres deben ocupar cargos dentro de los Comisariados ejidales y comunales, pero en la práctica se observa que es complicado que las mujeres encuentren lugar esos espacios. Una de las mayores razones es que los cargos públicos, dentro del contexto de la Sierra Norte de Oaxaca, han sido ocupados tradicionalmente por hombres, por lo cual encontrar lugar dentro de la organización a través de un cargo resulta difícil, pero es posible, si se considera que las prácticas comunitarias son dinámicas y pueden ser flexibles, especialmente si se hace un análisis de los beneficios que pueden traer no sólo para las mujeres sino para la comunidad en su conjunto.

GRÁFICA 4. ¿CONSIDERA USTED QUE LAS MUJERES EJIDATARIAS O COMUNERAS DEBEN OCUPAR CARGOS EN EL COMISARIADO? ¿POR QUÉ?



Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca, entre octubre y noviembre de 2018.

La capacidad aparentemente no es cuestionada, pero dentro de las entrevistas encontramos que la presencia de mujeres dentro de comisariados y cabildos es cuestionada desde la misma comunidad, es decir, no sólo encuentran obstáculos con hombres que ocupan cargos, sino con la población en general. En opinión de algunos comuneros, el papel de las mujeres está empalmado con las labores del hogar y de apoyo a las parejas o familias, en el ámbito de lo privado, es el espacio en el que, según su consideración, que se puede mover con facilidad.

Lo público queda reservado para los hombres. Las discusiones, arreglos y negociaciones son parte de las tareas masculinas. Esta perspectiva, aunque parezca intrascendente es de suma importancia, porque es parte de lo que explica el predominio de los hombres en el acceso a los recursos como la tierra y la participación ciudadana; asimismo, esta visión plantea un escenario complejo donde las personas transitan a través de modelos que se entrecruzan no sólo por el género, sino también por características como la edad, familia y etapa de vida.²¹ También deja entrever cómo instituciones y comunidades entran en negociaciones por discrepancias conceptuales, mientras que por un lado se plantea la apertura a la participación femenina, por el otro se obstaculiza o se visualiza como innecesaria, ya que durante mucho tiempo éste ha sido el estado de las cosas, y por ende, se considera que es lo natural.

Es decir, las legislaciones y los programas pierden de vista la historicidad y necesidades que emanan de las propias comunidades, creando un ambiente donde la legalidad constitucional es vista con fines utilitarios en donde el organismo principal de regulación son los sistemas normativos indígenas de cada comunidad. En este sentido, las mujeres se enfrentan a un ambiente tradicionalmente manejado por la imagen masculina, priorizando el hogar sobre otros aspectos de la participación. Ante esto es de reconocer los avances que las diferentes legislaciones han tenido con respecto al reconocimiento de los derechos de la mujer, pero es necesario plantear la necesidad de continuar trabajando a los ritmos y necesidades de las comunidades, aprovechando sus propios sistemas de organización, abriendo así los canales de comunicación entre los diferentes actores.²²

3.4 Ser Mujer: Acceso a los Recursos Productivos

3.4.1 Acceso a la Tierra

En apartados anteriores se analizaron los procedimientos para la obtención de la calidad de comunera o ejidataria, los cuales no siempre llevan implícita la obtención de uso y disfrute de la tierra.

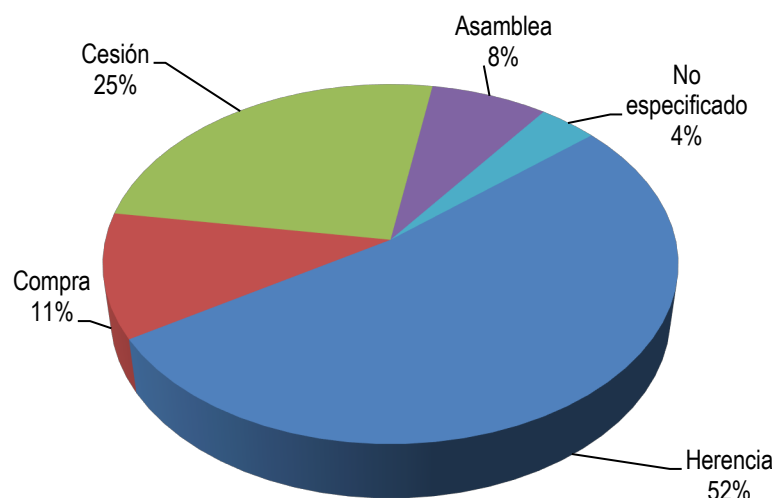
El acceso al uso y control de la tierra es crucial para las mujeres, ya que a partir de su relación con este recurso tienen posibilidades de ser reconocidas como comuneras y tener posibilidades de contribuir en la toma de decisiones, aunque esto siga representando una complejidad.

La herencia, compra y cesión de derechos son las principales formas de acceso a la tierra:

²¹Leff, 2002; Martínez, 2016

²² (Martínez, 2016; Toledo, 2003).

GRÁFICA 5. PRINCIPALES FORMA DE ACCESO A LA TIERRA



Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca, entre octubre y noviembre de 2018.

Existe gran inquietud de las mujeres jóvenes del Distrito de Ixtlán, toda vez que por usos y costumbres cuando ellas se casen sus derechos agrarios pasarán al esposo. Retomando la experiencia de Ixtlán, las mujeres cuentan que algunas de las 18 mujeres que ingresaron como comunera en 2007, con el paso de los años decidieron casarse y, por tanto, como sus parejas eran comuneros, ellas tuvieron que renunciar a sus derechos agrarios.

"Para tu ser comunera tienes que ser hija de comunera y tienes que ser madre solteras. . . a las que se casan les dicen: '¿cumple el hombre o cumple la mujer?'. . . por eso ahora quedamos sólo mujeres que somos madres solteras o son jóvenes solteras, pero las que están casadas ya renuncian a ese derecho".²³

Además, hay mujeres solteras, jóvenes, originarias de Ixtlán que están incorporándose como comuneras pero que tienen dudas puedan conservar sus derechos, porque si se llegarán a casar con alguien que no sea de Ixtlán, seguirán siendo ellas las que tengan que cumplir sus responsabilidades de comunera, ya que el esposo no lo podría hacer por no ser originario de Ixtlán o si se casan con alguien de la localidad, él o ella, tendría que renunciar a su derecho.

Como se observa las mujeres, como tales, no siempre puede tener acceso directamente a la tierra, por lo general, se puede acceder por la ausencia de un hombre, de otra manera está obligada a renunciar. Esto es crucial para ellas, ya que el reconocimiento es importante no sólo para acceder al ámbito productivo, también lo es para ser sujetas de derecho dentro de la misma comunidad, así como para tener la oportunidad de acceso al manejo y aprovechamiento de otros recursos naturales.

²³Entrevista 25-08-18

Durante las entrevistas se aclaró que cuando un comunero se ausenta o migra, su pareja no puede cumplir con sus obligaciones, tiene que emprender un proceso dentro de la comunidad para que la asamblea la acepte como comunera, pero bajo el conocimiento que el titular es el varón. En situaciones de esta naturaleza, las mujeres quedan desprotegidas a expensas de lo que la asamblea decida.

Cabe señalar, que aun con todas las restricciones que tienen las mujeres, cada vez incursiona con mayor éxito en la producción agrícola, así lo demuestran los datos de PROAGRO, que registra que en la Sierra Norte, actualmente el 31% de su padrón está constituido por mujeres productoras, quienes están a cargo del 30% de la superficie total que se cultiva en la región.

TABLA 11. PRODUCTORES Y SUPERFICIE CULTIVADA EN LA SIERRA NORTE DE OAXACA DURANTE EL CICLO PRIMAVERA VERANO DE 2018

	HOMBRES	MUJERES
Productores	7,492	3,426
	69%	31%
Superficie	10,250.8 has.	4,377.0 has.
	70%	30%
Promedio de superficie	1.4 has.	1.3 has

Fuente: PROAGRO Ciclo Primavera Verano 2018

3.4.2 La Tierra como Patrimonio

Con base a la percepción de las mujeres sobre las prácticas de sus sistemas normativos indígenas, con relación a los derechos agrarios, a pesar de no contar con la titularidad de los mismos, manifiestan tener gran confianza en que los derechos se respetaran por considerar la tierra como un patrimonio familiar, así lo indicó el 75 % de las encuestadas, mientras que un 5% señaló que consideran que es un patrimonio de pareja, otro 5% más bien la ubican como un bien personal y el 12% restante no contestó.

Una de las razones podrían fundamentar estas cifras es que el trabajo en la parcela se ve como una actividad donde todo el grupo familiar coopera. Si bien, la titularidad del derecho la tiene una sola persona a quien se le otorga la categoría de comunero, la familia participa en el trabajo que se realiza en las parcelas, en los procesos de siembra, cuidado y cosecha, así como en el manejo de los productos que emanan de la actividad agrícola.

La Subdirectora Técnica de la Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecas-Chinantecas de la Sierra Juárez (UZACHI LR.), Lucina Ruiz Pérez, comparte su punto de vista con respecto a los derechos que se adquieren al tener la ciudadanía, que podría ser lo que les brinda confianza a las mujeres, si en un momento dado, tuvieran problemas sobre los que consideran un patrimonio familiar.

“Yo soy de la Trinidad, entonces te puedo hablar de ahí un poquito más, porque es donde yo participo. Ahí todos los que estamos dados de alta como ciudadanos tenemos el acceso a las asambleas de comuneros, entonces no importa que no seas comunero (o comunera) reconocido, ahí participas dentro de la asamblea, tienes derecho a voz y voto, y tenemos los beneficios que tiene cualquier otro comunero. . . .”



Fotografía 14. Subsecretaría Técnica de Comunidades Productoras Forestales Zapotecas-Chinantecas de la Sierra Juárez (UZACHI)

Lucina Ruiz Pérez, respondiendo a la pregunta ¿Ha sido común la demanda de las mujeres a ser reconocidas como comuneras?, dice:

“Creo que últimamente. . . en los últimos años. . . pero no es que exijan, es como que ya les interesa un poquito más como está la cuestión del pueblo, pero no lo veo como una demanda sino como interés; no hay mucha participación, por ejemplo en el caso de la Trini, las que participamos somos madres solteras o mujeres jóvenes, que apenas se están metiendo en la vida comunitaria, pero señoras que estén casadas no he visto”

En este sentido, las modificaciones a la Ley Agraria efectuadas en 1992 que facultan a los titulares para realizar la enajenación de sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o avendados del mismo núcleo de población, sin que medie ninguna obligación con la familia, va en detrimento del patrimonio familiar y aunque señala, que la cónyuge o concubina tienen el “derecho al tanto”, esta medida es poco efectiva, ya que deja de lado las limitaciones económicas de las mujeres para la obtención de recursos que les permitan comprarlos derechos sobre la tierra, por lo que es muy factible que al momento de la enajenación, se pudiera quedar la cónyuge y los hijos del ejidatario desprotegidos, si no los protegen los sistemas normativos indígenas.

3.5 Ser mujer: Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales

La región Sierra Norte del Estado de Oaxaca posee una superficie total de 897,200 hectáreas, de las cuales 732,219.8, que representan el 82% de la superficie total, son de propiedad social, es decir fueron entregadas como ejido en un acto de justicia social o reconocidas y tituladas como Bienes Comunes a partir de la posesión histórica del territorio de los pueblos indígenas zapotecos, mixtecos y chinantecos.



Fotografía 15. Plano topográfico de los terrenos del Pueblo de San Juan Evangelista Analco. 1894. Sabino Soriano

Como se observa en la siguiente tabla, la propiedad comunal representa el 92% de la superficie total de la propiedad social de la Sierra Norte, de igual manera destaca el predominio de las tierras de usos común.

TABLA 12. DISTRIBUCIÓN DE LAS TIERRAS DE PROPIEDAD SOCIAL

TIPO DE PROPIEDAD	NÚCLEOS AGRARIOS	SUPERFICIE TOTAL	USO COMÚN	PARCELADA	ASENTAMIENTO HUMANO
COMUNAL	112	679,229.9	672,014.4	2,967.9	4,247.6
EJIDAL	32	55,989.9	8,626.0	46,214.2	1,149.7
	144	735,219.8	680,640.4	49,182.1	5,397.3

Fuente Consulta al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) Registro Agrario Nacional .



Fotografía 16. Panorámica de la Región de la Sierra Norte de Oaxaca. Octubre 2018

De acuerdo a la Ley Agraria las tierras de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas. Los derechos sobre de ellas se acreditan con el certificado de derechos de uso común.

El 94 % de la superficie del universo de atención es de uso común, no obstante una práctica frecuente es efectuar el parcelamiento económico, en aquellas superficies que poseen mejores condiciones para la producción agrícola y dejando el resto de la superficie para el aprovechamiento de recursos naturales (potenciales productivos), aunque no se tengan estadísticas sobre el parcelamiento económico, se observa que éste es mínimo, por dos motivos: la vocación del suelo es netamente forestal y la conciencia de las y los pobladores sobre la valía del territorio²⁴ y los recursos existentes, cuya defensa ha sido punto de cohesión social.

Cabe retomar la experiencia del Distrito de Ixtlán, cuyos bosques, entre los años 1950 y 1980, eran talados por una empresa paraestatal que obtuvo una concesión del gobierno por 25 años. El trato abusivo de los concesionarios, generó protestas esporádicas de las comunidades en los años sesentas y setentas, que culminaron con una movilización generalizada, que impidió la renovación de la concesión en 1983. El éxito de estas movilizaciones creó las condiciones para el inicio de sus propias empresas forestales, que hoy en día son exitosas.

“Un estudio reciente de 23 empresas forestales comunitarias (con territorio total de 201 mil 94 hectáreas), mostró que aprovechan y conservan sus bosques conforme los criterios de manejo forestal. El 78 por ciento de dicho

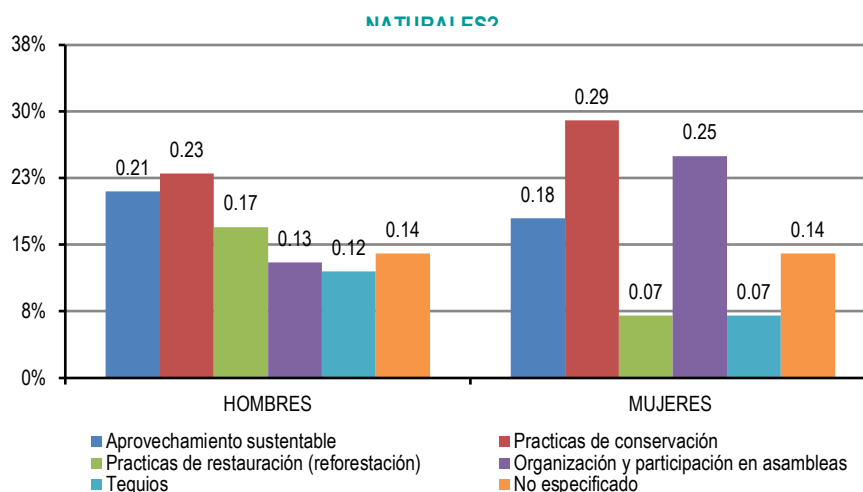
²⁴Espacio apropiado por un grupo para su reproducción física, social y cultural. Es el espacio físico, las plantas y los animales, es el espacio nombrado, utilizado, caminado y recorrido. Es la forma de disposición de caseríos y viviendas, la economía, las formas de trabajo, los calendarios de fiestas culturales y religiosas, las relaciones social, la autoridad y la cosmovisión. Bárcenas Francisco 2005

territorio (156 mil 550 hectáreas) es de bosque y conforme a sus usos, está dividido en áreas de producción de madera (37 por ciento), áreas de conservación estricta (36 por ciento), áreas de restauración 85 por ciento) y áreas agrícolas y otros usos (22 por ciento). Este territorio forestal, es altamente productivo, ya que en un periodo de 20 años, ha producido aproximadamente tres millones de toneladas métricas de madera. En los años 90, el Programa de Desarrollo Forestal Comunitario apoyó la diversificación de la Producción del bosque hacia el ecoturismo y embotelladoras de agua de manantial...Esta combinación de aprovechamiento y conservación forestal es inusual e escala mundial, pero es posible porque en la región existe una fuerte gobernanza comunitaria, vigor empresarial comunitario y soporte con programas gubernamentales...En estas comunidades tanto la cultura de forestaría industrial y una cultura de conservación forestal ha llegado a ser parte de una cultura forestal.”²⁵

En temas relacionados con el manejo y administración de los recursos del territorio comunal, el reconocimiento de las mujeres como comuneras es crucial, ya que sólo ellas y ellos tienen derecho a decidir sobre el manejo de los recursos naturales, recibir capacitación y oportunidades de producción, es decir, aunque las decisiones afecten a la comunidad sólo los que cuentan con ese estatus tienen en sus manos la decisión. En este sentido las mujeres entran en una aparente paridad al conseguir el reconocimiento de comuneras, pueden votar y emitir su voz dentro de las asambleas sin que sea minorizada su opinión, pero encontramos que la relación de las mujeres con el medio ambiente va, de manera general, un poco más allá.²⁶

Con respecto a la relación que hombres y mujeres guardan con el territorio, las y los encuestados manifestaron la importancia que tiene la conservación de los recursos naturales para hombres y mujeres, que las actividades masculinas se miran relacionadas con el aprovechamiento de los recursos, es decir, con la perspectiva productiva de su uso; mientras que en el caso de las mujeres sus actividades se relacionan con el cuidado y la conservación. Perspectivas diferentes, que tendrían que tomarse en cuenta para un adecuado y equilibrado manejo de los recursos naturales.

GRÁFICA 6. ¿CÓMO PARTICIPAN LOS HOMBRES EN EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS



Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca, entre octubre y noviembre de 2018.

²⁵ Bray David. Sierra Norte de Oaxaca: el manejo forestal comunitario. La Jornada 30 de septiembre de 2018.

²⁶ (Vásquez, 2014).

Un elemento importante es que para las mujeres también es importante es el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, especialmente lo que se refiere a la alimentación familiar, en este sentido las mujeres, por medio de la recolección y siembra de huertos, manejan recursos que son parte del sustento diario de la familia y la comunidad, conocen el terreno, pero también los recursos de los cuales se dispone para la preparación de alimentos, dando cuenta de los cambios ambientales a partir de la dificultad de encontrar leña, hongos, etc.

“Las mujeres por naturaleza somos muy apasionadas, defendemos la familia, nuestros derechos, donde vivimos, defendemos el territorio. En Ixtlán de Juárez, la mujer ya no quiere que vayan a sacar más madera, porque lo vemos, cuando vamos por la leña al bosque, que cada año hay que ir más lejos, se están acabando los bosques, el agua es menos, esto ha afectado el cambio climático, las temporadas han cambiado, ya no llueve, la mujer ha trabajado de manera interna esta defensa, las mujeres cuándo han estado en cargos municipales y comunales son más organizadas, responsables. . . te propones que debes rendir y lo mismo cuando se administra un recurso se cuida más para que rinda. . . nosotras al llegar a la casa tenemos muchas cosas que hacer y nunca se acaba, las mujeres nunca acaban de pensar, siempre están pensando en él mañana, el hombre sólo vive en el hoy, viven mejor porque no se estresan como las mujeres.”²⁷

Sin duda, en la entrevista se observan que existen dos visiones diferentes sobre el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales. Sin embargo, a nivel general, derivado de las opiniones expresadas en las encuestas y de la observación en las visitas de campo, se ha credo y se fortalece una cultura de conservación de los recursos naturales, que comparten –salvo algunas diferencias- hombres y mujeres, cuyas tareas se organizan, principalmente, a partir de las asambleas de los núcleos agrarios y a las que se suman también las instituciones educativas como la Universidad de la Sierra Juárez.



Fotografía 17. Participación de las instituciones educativas en la defensa y conservación de los recursos naturales.

²⁷ Fragmento de la entrevista con la subdirectora técnica de la Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecas-Chinantecas de la Sierra Juárez (UZACHI LR., Administradora de Ecoturixtlán. 25-10-18

A decir de las y los encuestados, hombre y mujeres participan equitativamente con la comunidad, de acuerdo a sus capacidades y al grado de responsabilidades, incluso se hace referencia que para la repartición de tareas se toman en cuenta las capacidades físicas y la disponibilidad de tiempo. Aunque resulta significativo, que algunas personas hayan opinado que esta equidad no existe, que las mujeres trabajan más porque se hacen cargo del hogar, y aunado a esto se tienen que encargar de tareas de conservación y que la participación del hombre se considera como una cooperación, es decir, que la obligación recae de las mujeres y los varones pueden o no apoyar.

Lo anterior, nos pone en un contexto de desigualdad no sólo en el reconocimiento, sino también en la división del trabajo. La división tajante de los roles femeninos y masculinos afecta la participación en tareas de diversa índole, ya sean productivas o de conservación. Para las mujeres la percepción de la sobrecarga de trabajo es clara, ya que esto determina y limita su participación dentro de la comunidad, afectando el ejercicio de sus derechos, su participación en el ámbito productivo y, por ende, en el acceso y manejo de los recursos, ya que prefieren que se siga considerando un espacio de predominio masculino que entrar a éste con cargas de trabajo que sobrepasen sus capacidades.²⁸



Fotografía 18. Mujeres de Santo Domingo Cacalotepec, Ixtlán, Oaxaca.

²⁸ (Martínez, 2016; Toledo 2003).

Este panorama nos lleva a cuestionar dos puntos, el primero de ellos ¿desde dónde o desde qué perspectiva se plantean las políticas y tareas de acceso a los recursos naturales y conservación desde el Estado?, esto porque en el escenario de las comunidades no puede entrar desde una posición generalizada que elimine las particularidades de las diferentes regiones y territorios. Asimismo, surge un cuestionamiento, ¿el total de la población es tomada en cuenta para crear estas políticas de acceso y manejo de recursos naturales?

Esto no sólo en el nivel del Estado, sino también a nivel comunitario, ya que el predominio de uno de los géneros puede dar una visión parcial de la situación, dejando de lado la participación y aportes que la otra parte de la población pueden hacer en favor de proyectos sostenibles, considerando elementos y oportunidades antes no contemplados.

La iniciativa tiene como objeto generar auto-empleo a mujeres, divulgar la cultura forestal y aprovechar la madera certificada de su bosque, la empresa comunitaria de mujeres productoras de carbón KaNiulaYanni (mujeres activas), Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, se integra por 12 mujeres y tres hombres que laboran en este lugar, sólo trabajan con madera certificada.

“A nivel comunidad estamos impulsando una empresa comunitaria de mujeres, normalmente nuestra comunidad en estructura está compuesta en su mayoría por mujeres que son cabeza de familia, porque la comunidad no tiene fuente de empleo, el varón emigra, y muchos emigran para ya no volver, entonces se quedan las mujeres al frente del hogar, responsables de la casa, de los hijos, y no tienen un medio de vida, por eso a nivel comunidad estamos impulsando a una empresa de mujeres que están produciendo carbón vegetal, con empaques de tres kilos y de 25 kilos; estamos regresando apenas de la expo forestal Guadalajara, a donde ellas ya fueron participantes y presentaron ya su producto, hubo mesas de negociación. . . yo creo que a partir de ello ya las mujeres van a empezar a tomar fuerza, no solamente en la participación en la toma de decisiones de su empresa, sino también en el trabajo comunitario, en el desarrollo empresarial de la propia comunidad.”²⁹

Un área de oportunidad que han encontrado son las empresas sociales o comunales, impulsadas por CONAFOR, CDI y algunas otras dependencias. En éstas las mujeres se pueden organizar como colectivas para emprender actividades a favor de la comunidad, lo cual facilita la obtención de los permisos por parte de la asamblea, de los esposos o de otros integrantes hombres de las familias.

²⁹ Entrevista con la Presidenta de bienes comunales San Juan Evangelista Analco. (24 10-18)



Campamento Audiovisual Itinerante
14 de septiembre a la 1:12 · 🌐

"Ka Niula Yanni, mujeres activas" es un cortometraje realizado por alumnos del grupo de Ficción del CAI7. Una de las locaciones fue la carbonera de San Juan Evangelista Analco, lugar donde diariamente mujeres de la comunidad elaboran carbón para diversas partes de la región. Esperemos disfruten la siguiente historia en este Jueves de Estrenos CAI7.

#NochesCAI #CAI7 #KaNiulaYanni



CONAFOR
@CONAFOR

Seguir

San Juan Evangelista Analco es una comunidad de #Oaxaca donde un grupo de mujeres construyeron y equiparon sus instalaciones de producción de carbón con apoyos de #PRONAFOR. Son empresas forestales comunitarias que generan empleos y cuidan sus #bosques. 🌲👷🏻✅



Fotografía 19. Conjunto de imágenes de las mujeres productoras carbón de San Juan Evangelista Analco.

La experiencia aun cuando ha sido relevante a nivel nacional, no ha sido carente de críticas a nivel local, ante ello las mujeres como estrategia han buscado la sensibilización y apoyo de las asambleas comunitarias, no obstante, siguen siendo objeto de comentarios a nivel comunitario, que minimizan su participación.

*"Bueno, ¿qué no tienes nada que hacer?, ¿por qué no te dedicas a cuidar de tus hijos?, no?, ¿por qué vas a ir allá?, 'ese es un trabajo de hombres', ¿qué andas buscando? no?; son todavía esos temas que de repente limitan, limitan el buen desarrollo de la empresa. . . pero ya son nada más a manera de comentarios. . . de hecho, desde el principio la asamblea comunitaria aprobó el proyecto a nivel de asamblea. . . hay un acuerdo de que se lleve a cabo el proyecto, como empresa comunitaria."*³⁰

Otra experiencia importante en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales la viven las Productoras de Tamazulapam del Espiritu Santo quienes dentro de la plataforma experimental Mixe de investigación del Programa MasAgro han trabajado mejorar la producción de maíz, frijol, calabaza y durazno, con el fin de asegurar el autoconsumo familiar, a partir de el uso de la Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF), que hace más eficiente la conservación del suelo y disminuye

³⁰ (notas de campo 25-10-18)

los escurrimientos causados en terrenos de ladera; siendo es una tecnología económica y socialmente viable, además de ser una eficiente para la producción de granos básicos.

“... vamos avanzando, la presidenta nos ha dado el apoyo, trabajamos el campo de lleno para poder alimentar a las familias, producimos tomate, aguacate, durazno. Hemos trabajado el sistema MIAF para la conservación del suelo y en general cuidar el medio ambiente. También evitamos la quema del monte, la tala de árboles y removemos del suelo. Para la retención del suelo ocupamos el durazno.”



Fotografía 20. Productoras del sistema de milpa intercalada con frutales (MIAF) y asesora técnica del programa PESA en la localidad de Santa Rosa, Municipio de Tamazulápam del Espíritu Santo.

Han participado en intercambios de experiencias con productoras de otros estados, hemos recibido apoyo de técnicos e ingenieros del Programa PESA, a veces nos lo asignan por dos otros años, pero nosotras seguimos trabajando porque de aquí comemos.”³¹

Cabe destacar, que otra forma de participación de las mujeres es colaborando como trabajadoras en los proyectos comunitarios, como es el caso de las mujeres que se encuentra a cargo de la Productora Comunal de Ixtlan, que de acuerdo a la información proporcionada es la única empresa de la cadena productiva que tiene más del 60% de mano de obra femenina, esto ha permitido dinamizar la economía familiar, local y regional, ya que cuando hace falta personal se hace extensiva la convocatorias a mujeres de los municipios cercanos Capulápam, La Trinidad, Natividad, San Juan Chicomezuchil, entre otros.

³¹ Reunión de trabajo con comuneras y productoras de Tamazulapan del Espíritu Santo



Fotografía 21. En entrevista con mujeres trabajadoras de la Productora Comunal de Ixtlán.

Las empresas comunitarias permite que las y los integrantes de los núcleos agrarios se organicen para el aprovechamiento, sin poner en riesgo, los recursos naturales de su comunidad o región, con sustentabilidad y convirtiéndose en un apoyo económico para las familias participantes. Este tipo de empresas se han convertido en una importante fuente de organización y producción para los pueblos de la Sierra Norte, aprovechando los recursos naturales con los que cuentan de maneras variadas, pero también aprovechando el paisaje. Lo anterior no sólo da una autonomía en los procesos organizativos, sino también una serie de propuestas auto-gestivas en la gestión de recursos naturales.³²

Estas empresas comunales no son un sistema de organización reciente, en los pueblos indígenas existe una tradición de trabajo colectivo, que se retoma para el trabajo empresarial desde la década de 1980, representando una manera de trabajar los recursos desde una perspectiva propia, a partir de modelos que parten desde las posibilidades y necesidades de las propias comunidades y regiones. Inicialmente esta organización fue encabezadas por los hombres, pero a partir del 2006 se hace necesario diversificar esfuerzos y aprovechar los recursos humanos de estas organizaciones, los cambios las legislaciones y de las reglas de operación de los diferentes programas e instituciones para trabajar en pro de la equidad de los géneros, las mujeres son contempladas de manera oficial como un sector indispensable y trascendente dentro del desarrollo social.

³² (Gasca, 2014).

En este sentido, las empresas sociales son una opción que permiten a las mujeres organizarse en colectivos a nombre de la misma comunidad, las cuales presentan un proyecto viable para la comunidad y la dependencia que las va a apoyar. Tanto el colectivo como el proyecto son presentados en asamblea, que aprueba la viabilidad y los tiempos de operación.

Estas empresas representan una manera de democratizar los recursos de las diferentes regiones, como es el caso de la Sierra Norte de Oaxaca. Las mujeres como individuos difícilmente tendrían acceso al manejo de algún recurso, pero como colectivo comunitario y organizado pueden acceder a los diferentes recursos de su región o comunidad.

De tal manera que las mujeres participan de las actividades productivas de la comunidad y, como tal, también obtienen voz y voto sobre el manejo de los recursos naturales, siendo una parte que complementa la visión de la asamblea, dando un panorama más amplio de las diferentes situaciones y orientando las acciones a la diversificación y sustentabilidad de la comunidad.

3.6 Ser Mujer: Tiempo Laboral, Tiempo Libre o de Descanso

El tiempo es un elemento importante en la vida del ser humano, el tiempo laboral de las mujeres ronda entre las 12 y 16 horas, comenzando el día alrededor de las 6 am, o antes, y culminando cerca de las 10 pm. Dentro de las tareas comunes que desempeñan son las correspondientes al hogar, la preparación de alimentos, cuidado de los hijos y el esposo, recolección, colaboración en la parcela, cuidado del huerto del hogar, procesamiento de cosechas como el maíz, el cual es desgranado y procesado -principalmente por las mujeres-, algunas tejen con el fin de vender o crear algo que evite gastos a la familia.

Por su lado los hombres también señalaron trabajar entre 12 y 15 horas, pero a diferencia de las mujeres algunos señalaron culminar cerca de las 7 de la tarde-noche sus actividades,

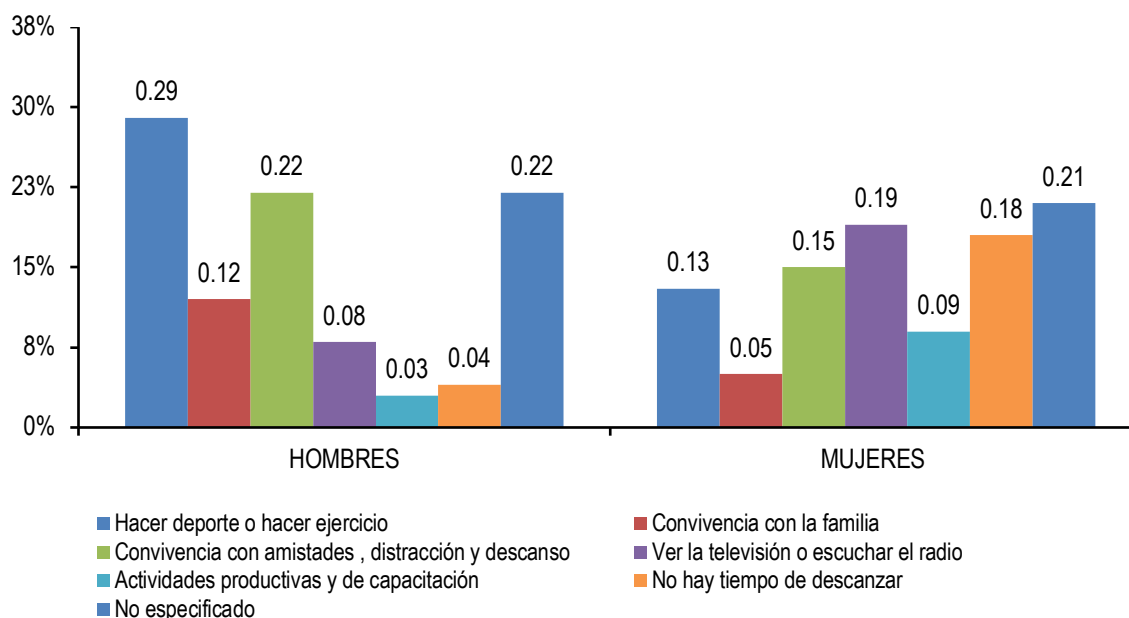
Por lo anterior, con pocas posibilidades para realizar actividades recreativas, así lo comentaron las trabajadoras de la Productora Comunal de Muebles de Ixtlán.

“Las mujeres trabajamos más que los hombres, por ejemplo: en el pueblo la mujer primero se levanta desde las cinco o cinco y media para ir a moler, preparar el desayuno, vestir a los niños, mandarlos a la escuela, regresar dar de almorzar el maridos, se queda arregla la casa prepara la comida. Por la tarde llega el marido y darle de comer, ir por los niños, darles de comer, lavar la ropa y seguir trabajando. . . Nosotras como trabajadoras, la mayoría somos madres solteras o solteras, entramos a la siete y salimos a la una y media, regresamos a las dos y media y salimos a las cinco y media y llegar a la casa a preparar la cena, lavar trastes, lavar la ropa y todo lo que esté pendiente, acabamos todas adoloridas y con los pies hinchados, no tenemos tiempo ni para darnos una manita de gato. Imagínese si además tuviéramos marido. . . Las mujeres no tenemos tiempo para descansar, en cambio los hombres se van al futbol o hacer algún deporte.” ³³

Las principales actividades que realizan mujeres y los hombres de la Sierra Norte, en su tiempo libre son las siguientes:

³³(Reunión de trabajo 25-10-18).

GRÁFICA 7. PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN MUJERES Y HOMBRES DURANTE EL TIEMPO LIBRE



Fuente: elaborada con base a los datos de encuestas aplicadas en la Región Sierra Norte de Oaxaca durante los meses de octubre y noviembre de 2018

En el caso de los hombres el 51% de las actividades que realizan durante su tiempo libre no estaban relacionadas con la familia directamente, entre las que destacan practicar algún deporte o hacer ejercicio, así como convivir con amistades para distraerse o descansar e incluso para la ingesta de bebidas alcohólicas. En este sentido podemos observar que, en el caso del hombre hay una permisividad para que, pase tiempo apartado de la familia, ya sea solo o en compañía de otros hombres.

En el caso de las mujeres, el 19% señalan que la televisión y el radio son las principales herramientas de distracción, a las cuales destinan no más de dos horas. Pero el tiempo que se les destina no es exclusivo para estos medios de comunicación, ya que mientras escuchan o ven realizan actividades relacionadas con los cuidados de la familia, como es la preparación de la comida, planchar, remendar ropa, bordar, etc.

Es de destacar que el 18% de las y los entrevistados señalaron que las mujeres no tienen tiempo para distraerse, porque las tareas del hogar les llevan a ocupar la mayoría del tiempo del día. Podemos ver, que incluso en el ocio, la figura de las mujeres aparece estrechamente ligada con la familia y con su cuidado, ya que las actividades recreativas que realizan contemplan a la familia o la comunidad..

En este sentido podemos observar, que hay una brecha que crea una desigualdad entre los tiempos femeninos y masculinos, que recae también en el reconocimiento del trabajo. Mientras que las actividades femeninas corresponden al campo de la obligación con la familia, las actividades masculinas son parte del trabajo y, como tal, merecen una recompensa, la cual puede no llegar a ser

monetaria, pero si en cuestión de disposición del tiempo.³⁴ En algunas entrevistas incluso se manifestó que el manejo de los recursos naturales correspondía al hombre, esto porque la mujer no tiene tiempo de realizar otras cosas aparte del hogar. Asimismo, encontramos nuevamente la confusión entre el concepto igualdad y equidad, donde se le asignan nuevas tareas a la mujer sin descargar las anteriores, es decir, cubren la jornada laboral y la jornada dentro del hogar. Lo que nos lleva a reflexionar las desigualdades que existen y la marginación que se puede crear a través de ellas. Dando pie a pensar que esta situación no sólo depende de programas dirigidos a cierta población, o a acciones afirmativas que permitan la inclusión, también se debe realizar un trabajo de sensibilización donde el otro, dentro de mi comunidad, sea reconocido como parte de ella, con capacidad de aportar y colaborar en la construcción de un futuro como individuos, familias, colectivos y comunidad.

³⁴ (Leff, 2002; Vásquez, 2014).

CAPÍTULO IV. REGLAMENTOS INTERNOS Y ESTATUTOS COMUNALES

En nuestro país podemos hablar de dos ordenamientos jurídicos específicos, base de la reglamentación de los derechos y obligaciones de las y los integrantes de los ejidos y comunidades y de la organización para el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales existentes en sus territorio: la Ley Agraria y los Sistemas Normativos Indígenas, ambos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

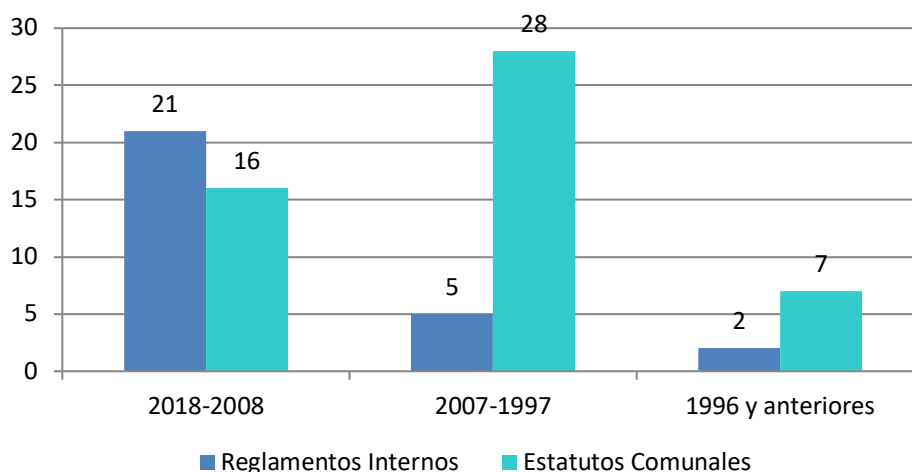
El Artículo 2º Constitucional reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía para regular y solucionar sus conflictos internos de acuerdo a sus propios sistemas normativos indígenas.

El Artículo 27 Fracción VII de la Constitución Mexicana, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal. A través de la **Ley Agraria**, otorga a las y los integrantes de núcleos agrarios, la posibilidad de normar sus propias formas de organización, a través de su reglamento interno (en ejidos) y estatutos comunales (en comunidades agrarias), los cuales deben ser formulados y aprobados por la máxima autoridad del núcleo agrario, la asamblea general de ejidatarias(os) y comuneras (os).

En un país como México y, en especial en un estado como Oaxaca, con un carácter pluricultural, por su ubicación, por el tipo de recursos con los que cuentan, por su historia, por el origen de sus sujetos agrarios, por sus costumbres y por otros muchos factores, cada núcleo agrario tiene una particular forma de organización y de normas internas. No existe ni podría existir un modelo único de estatuto o reglamento interno. Cada núcleo agrario debería contar su reglamento, elaborado, con base a sus características específicas, y debidamente registrado en el Registro Agrario Nacional, para tener la posibilidad jurídica de hacer efectivos los preceptos que ahí se establezcan.

En la Sierra Norte de Oaxaca, de los 144 núcleos agrarios la conforman, sólo 79 cuentan con estatuto comunal o reglamento interno, es decir, el 55%, sin embargo, de éstos el 53% no están actualizados, fueron elaborados hace más de 10 años.

GRÁFICA 8. ESTATUTOS COMUNALES Y REGLAMENTOS INTERNOS SEGÚN AÑO DE APROBACIÓN.



Fuente: Elaborado con información de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Agraria 2017

TABLA 33. RELACIÓN DE NÚCLEO AGRARIOS QUE CUENTAN CON ESTATUTOS COMUNALES Y REGLAMENTOS INTERNOS

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO DE NÚCLEO	FECHA DE APROBACIÓN
ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	COMUNIDAD	26/02/2006
CAPULALPAM DE MÉNDEZ	CAPULALPAM DE MÉNDEZ	COMUNIDAD	03/08/2009
GUELATAO DE JUÁREZ	SAN PABLO GUELATAO	COMUNIDAD	24/08/2007
IXTLAN DE JUÁREZ	SAN GASPAR YAGALAXI Y ANEXOS	COMUNIDAD	18/10/1998
IXTLAN DE JUÁREZ	SANTA MARÍA JOSAA	COMUNIDAD	28/04/2011
IXTLAN DE JUÁREZ	SANTA MARÍA YAHUICHE	COMUNIDAD	14/07/1996
IXTLAN DE JUÁREZ	SANTO DOMINGO CACALOTEPEC	COMUNIDAD	25/06/2015
MIXISTLAN DE LA REFORMA	SAN CRISTÓBAL CHICHICAXTEPEC	COMUNIDAD	07/07/2005
NUEVO ZOQUIAPAM	NUEVO ZOQUIAPAM	COMUNIDAD	22/06/1997
SAN BALTAZARYATZACHI EL BAJO	SANTA MARÍA XOCHITEPEC	COMUNIDAD	25/06/2014
SAN JUAN ATEPEC	SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC	COMUNIDAD	20/04/2004
SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	COMUNIDAD	14/12/2014
SAN JUAN COMALTEPEC	SAN BARTOLO LACHIXOVA	COMUNIDAD	20/04/2001
SAN JUAN COMALTEPEC	SAN JUAN LEALAO	COMUNIDAD	05/05/2013
SAN JUAN COTZOCON	ARROYO CARRIZAL	EJIDO	24/06/2007
SAN JUAN COTZOCON	ARROYO ENCINO	EJIDO	25/04/2011
SAN JUAN COTZOCON	ARROYO PEÑA AMARILLA	EJIDO	27/06/2007
SAN JUAN COTZOCON	BENITO JUÁREZ	EJIDO	26/02/1995
SAN JUAN COTZOCON	EL PARAÍSO	EJIDO	03/10/2010
SAN JUAN COTZOCON	EMILIANO ZAPATA	EJIDO	30/09/2012
SAN JUAN COTZOCON	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	EJIDO	23/11/2014
SAN JUAN COTZOCON	LA LIBERTAD	EJIDO	15/02/2015
SAN JUAN COTZOCON	LA NUEVA RAZA	EJIDO	16/11/2014
SAN JUAN COTZOCON	MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	EJIDO	03/07/2011
SAN JUAN COTZOCON	MIGUEL HERRERA LARA	EJIDO	18/02/2011
SAN JUAN COTZOCON	NUEVO CERRO MOJARRA	EJIDO	15/10/1999
SAN JUAN COTZOCON	SAN JUAN COTZOCON	COMUNIDAD	02/11/1995
SAN JUAN COTZOCON	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	COMUNIDAD	17/01/2010
SAN JUAN COTZOCON	SANTA MARÍA MATAMOROS	COMUNIDAD	15/12/1999
SAN JUAN COTZOCON	SANTA MARÍA PUXMETACAN	COMUNIDAD	02/09/2008
SAN JUAN COTZOCON	SANTIAGO APÓSTOL	EJIDO	12/03/1997
SAN JUAN JUQUILAVIJANOS	SAN JUAN JUQUILAVIJANOS	COMUNIDAD	30/11/2003
SAN JUAN MAZATLÁN	CONSTITUCIÓN MEXICANA	EJIDO	28/06/2015
SAN JUAN MAZATLÁN	DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO	EJIDO	21/04/2013
SAN JUAN MAZATLÁN	EL PARAÍSO	EJIDO	25/04/2014
SAN JUAN MAZATLÁN	EL TORTUGUERO	EJIDO	25/04/2012
SAN JUAN MAZATLÁN	GENERAL FELIPE ÁNGELES	EJIDO	15/03/2015
SAN JUAN MAZATLÁN	LA GLORIA	EJIDO	15/08/2013
SAN JUAN MAZATLÁN	LA MIXTEQUITA	EJIDO	20/10/2010

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO DE NÚCLEO	FECHA DE APROBACIÓN
SAN JUAN MAZATLÁN	LA PALESTINA	EJIDO	20/10/1994
SAN JUAN MAZATLÁN	LOS FRESNOS	EJIDO	17/02/2012
SAN JUAN MAZATLÁN	MADERO	EJIDO	22/09/2010
SAN JUAN MAZATLÁN	MONTE ÁGUILA	EJIDO	14/08/2011
SAN JUAN MAZATLÁN	NUEVO PROGRESO	EJIDO	26/08/2012
SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	EJIDO	30/06/2009
SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JOSÉ DE LOS REYES EL PÍPILA	EJIDO	25/04/2004
SAN JUAN MAZATLÁN	SAN PEDRO ACATLÁN	COMUNIDAD	10/06/2004
SAN JUAN MAZATLÁN	SANTIAGO MALACATEPEC	COMUNIDAD	25/05/1994
SAN JUAN MAZATLÁN	VILLANUEVA II	EJIDO	31/01/2015
SAN JUAN QUIOTEPEC	SAN MIGUEL MANINALTEPEC	COMUNIDAD	15/08/1993
SAN JUAN TABAA	SAN JUAN TABAA	COMUNIDAD	22/02/1998
SAN LUCAS CAMOTLAN	SAN LUCAS CAMOTLAN	COMUNIDAD	21/02/2012
SAN MATEO CAJONOS	SAN MATEO CAJONOS	COMUNIDAD	23/07/2015
SAN MIGUEL ALOAPAM	SAN MIGUEL ALOAPAM	COMUNIDAD	07/07/2002
SAN MIGUEL YOTAO	SAN MIGUEL YOTAO	COMUNIDAD	22/10/2002
SAN PABLO MACUILTIANGUIS	SAN JUAN LUVINA	COMUNIDAD	29/03/1998
SAN PEDRO YANERI	SAN JUAN TEPANZACOALCO	COMUNIDAD	07/10/2000
SAN PEDRO YOLOX	SAN MARTIN BUENAVISTA	COMUNIDAD	12/04/2009
SAN PEDRO YOLOX	SAN PEDRO YOLOX (*)	COMUNIDAD	17/03/2015
SANTA CATARINAIXTEPEJI	SAN PEDRO NEXICHO	COMUNIDAD	30/09/2000
SANTA CATARINAIXTEPEJI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	COMUNIDAD	17/07/1994
SANTA CATARINALACHATAO	SANTA CATARINA LACHATAO, SAN MIGUEL AMATLÁN Y SANTA MARÍA YAVESIA	COMUNIDAD	15/02/2007
SANTA MARÍAALOTEPEC	SAN PEDRO AYACAXTEPEC	COMUNIDAD	02/09/1994
SANTA MARÍATLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	COMUNIDAD	08/05/2011
SANTA MARÍATLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA YACACHI	COMUNIDAD	07/08/2005
SANTIAGO CHOAPAM	SAN JUAN TEOTALCINGO	COMUNIDAD	13/11/2012
SANTIAGO CHOAPAM	SANTO DOMINGO LATANI	COMUNIDAD	07/07/2013
SANTIAGO XIACUI	LA TRINIDAD IXTLAN	COMUNIDAD	15/02/1998
SANTIAGO XIACUI	SAN ANDRÉS YATUNI	COMUNIDAD	09/07/1998
SANTIAGO XIACUI	SANTIAGO XIACUI	COMUNIDAD	08/02/2004
SANTIAGO ZACATEPEC	SAN JUAN METALTEPEC	COMUNIDAD	08/02/2004
SANTIAGO ZACATEPEC	SANTIAGO ZACATEPEC	COMUNIDAD	19/05/2002
SANTO DOMINGO ROAYAGA	SANTA MARÍA TONAGUIA	COMUNIDAD	18/08/1997
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	COMUNIDAD	03/12/2007
SANTO DOMINGO XAGACIA	SANTO DOMINGO XAGACIA	COMUNIDAD	15/08/2002
TANETZE DE ZARAGOZA	SANTA MARÍA YAVICHE	COMUNIDAD	13/10/2000
TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC	COMUNIDAD	07/05/1996
TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	SANTIAGO JARETA	COMUNIDAD	01/02/2002
TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	SANTIAGO TEPITONGO	COMUNIDAD	10/07/2008

Fuente: Elaborado con información de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Agraria 2017

De los instrumentos normativos registrados en el RAN, principalmente los aprobados hace más de diez años, no se precisa si fueron construidos comunitariamente y, por la forma de redacción, se puede deducir, que siguieron un formato, en el que se limitaron a transcribir parte de la legislación agraria sin incluir especificaciones que pudieran responder a las características del núcleo agrario.

Para contextualizar es importante mencionar, que en Oaxaca de 570 municipios, 417 se rigen sobre la base de sus **sistemas normativos indígenas**, -ahora así reconocidos por la Ley Electoral del Estado-, pero que en las poblaciones tienen diversas denominaciones, -nombradas en los reglamentos internos y estatutos comunales revisados- “tradición oral”, “sistemas normativos internos”, “sistemas normativos propios” “ley del pueblo”, “usos y costumbres”. Que se refieren al conjunto de prácticas comunitarias sobre sus sistemas cargos, su organización, forma de definir acuerdos y tomar decisiones.

“Aunque el concepto y la praxis de la gobernanza se ha trasladado a contextos sociopolíticos y escalas distintos, en los casos que se analizan se refieren al proceso en cómo se toman acuerdos y decisiones colectivas sobre el patrimonio natural y la gestión de recursos, esto incluye tanto las formas de acceso, el uso, el usufructo de ellos, los espacios productivos y los mecanismos de regulación. Este tipo de gobernanza está estructurada en un marco de acuerdos y normas establecidas en cada comunidad, se inscribe en el sistema de usos y costumbres y se formaliza, en ciertos casos, a través de estatutos comunales. El sistema de cargos y el arreglo de instancias de organización sociopolítica define formas heterodoxas que prevalecen hasta la actualidad.”³⁵

Volviendo al caso específico de Sierra Norte de Oaxaca, para efectos del presente estudio, fueron consultados y revisados ordenamientos agrarios que regulan la organización, explotación y aprovechamiento de los recursos de los ejidos y comunidades, así como los derechos de sus integrantes y su vinculación con la vida comunitaria, que se encuentran en disponibles para consulta en los archivos del Registro Agraria Nacional; además, se obtuvo información específica sobre estas reglamentaciones internas, en las entrevistas hechas a distintos actores de la región, quienes expresaron la importancia de contar con normativas locales democráticas que regulen la vida comunitaria.



Fotografía 22.. En entrevista con Netzar Martínez, Presidente de Bienes Comunales de Capulálpam de Méndez, Oaxaca.

³⁵(Gasga José 2013)

“Nosotros tenemos una gobernanza comunitaria bien definida, donde el máximo órgano de toma de decisiones es la asamblea comunitaria, ya sea de ciudadanos o de comuneros, porque llevamos las dos líneas de autoridad. A través de una asamblea de manera democrática donde se hace un ejercicio pleno de la democracia, se lleva a cabo una orden del día, cada asunto, se revisa, se analiza, se discute y se aterrizan acuerdos, se trata de cumplir al 100 por ciento esos acuerdos.”³⁶

Por limitantes de tiempo y de logística, no fue posible revisar todos los reglamentos registrados en el RAN de la región de Sierra Sur, sin embargo, de los revisados se encontraron aspectos interesantes que se considera importante comentar.

4.1 Relación entre Comisariado y Autoridades Municipales

En algunos estatutos se reglamenta la relación entre los el Comisariado y la Autoridad Municipal, como una forma de organización interna en los núcleos, la cual no se especifica en la Ley Agraria - recordemos que la cobertura territorial de los núcleos agrarios no necesariamente coincide con las divisiones político administrativas municipales-. La comunidad agraria de Capulálpam de Méndez, en su ordenamiento agrario define la necesidad de una coordinación entre las dos instancias, la municipal y la agraria -apegándose a la legislación y a los usos y costumbres de la comunidad- para dotar de servicios, recabar impuestos, realizar apeos y deslindes, así como para aplicar las sanciones que se especifique en estatuto comunal, aunque también le asigna una serie de obligaciones (como se aprecia en el siguiente cuadro); en tanto que Santa María Tlahuitoltepec, coloca a estas dos instancias en el mismo nivel jerárquico.

Tal vez sería conveniente recordar, que la Ley Agraria, determina al Comisariado como Órgano de Representación y Gestión Administrativa, no les confiere *autoridad* sino *representatividad*, sin embargo, a nivel interno, en muchos núcleos agrarios a los Representantes Agrarios se les sigue reconociendo como autoridad, como lo fueron hasta antes de las reformas al Artículo 27 Constitucional de 1992.

Las funciones de ambas instancias en la vida interna comunitaria son necesariamente complementarias y de apoyo mutuo y en las normativas internas, lo que se observa es la firme intención de procurar trabajar conjuntamente para desarrollo comunitario y procurar la debida aplicación de las normas.

TABLA 14. RELACIÓN COMISARIADO Y AUTORIDADES MUNICIPALES

LEY AGRARIA	ESTATUTOS COMUNALES	
	CAPULÁLPAM DE MENDEZ	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
Algunos aspectos en los cuales es fundamental la participación del municipio en cuestiones agrarias: • Determinación de la extensión del solar se determinará por la asamblea, con la participación del municipio de conformidad	Artículo .5.- Relación entre el comisariado de bienes comunales y autoridad municipal serán de coordinación de acuerdo a sus atribuciones legales así como en los usos y costumbres de la comunidad: I.-Dotar de servicios, recabar impuestos, II.- La autoridad municipal apoya al comisariado de bienes comunales en trabajos de deslinde con las comunidades colindantes y	Artículo 114.- Las autoridades municipales tienen el mismo nivel de jerarquía que el comisariado de bienes comunales

³⁶ (Entrevista al Presidente del Comisariado de bienes Comunales de Capulálpam de Méndez 25-10118)

con las leyes aplicables en materia de fraccionamientos y atendiendo a las características, usos y costumbres de cada región. - Las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, tendrán que hacerse de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal. - Son atribuciones y obligaciones de las juntas de pobladores: I. Opinar sobre los servicios sociales y urbanos ante las autoridades municipales; II. Informar en conjunto con el comisariado ejidal a las autoridades municipales sobre el estado que guarden las escuelas, mercados, hospitales o clínicas, y en general todo aquello que dentro del asentamiento humano sea de interés de los pobladores.	contingencias, III.- La autoridad municipal, alcalde apoyan a la autoridad comunal en los apeos y deslindes de las posesiones enclavadas en el casco urbano de la comunidad, IV.- La autoridad municipal y síndico, aplican sanciones establecidos en el estatuto. Artículo 115.- Las autoridades municipales brindarán apoyos para la ejecución de los acuerdos de asamblea Artículo 116.- obligaciones de las autoridades municipales: I.-Estar presente en todas las asambleas, firmar y sellar los documentos respectivos, II.- Apoyar para que la asamblea se desarrolle con orden, III.- Acompañar al síndico municipal y a las autoridades agrarias en los casos que así lo ameriten, IV.- Acompañar a las autoridades agrarias a las diferentes dependencias oficiales o privadas cuando caso lo amerite, V.- Vigilar el buen funcionamiento de las autoridades locales, VI.- Formar parte de las mesa de presidium y no podrán estar ausentes en las asambleas generales de comuneros, salvo causa justificada. Artículo 117.- La autoridad municipal de oficio o a petición de parte tiene la obligación de enterar a la autoridad intermedia o al consejo de personas caracterizadas cualquier anomalía que detecte en el actuar de las autoridades agrarias.	y el consejo de vigilancia, conocerán de pleno derecho todos los asuntos agrarios relacionados con la comunidad y coadyuvará a la autoridad agraria a fin de alcanzar con éxito sus objetivos.
---	--	---

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

4.2 Consejos de Personas Caracterizadas

Una figura de gobernanza comunitaria, que sobresale en los estatutos comunales, es el grupo de personas “Caracterizadas”. En general, los Consejos de Caracterizados son cuerpos colegiados, que se componen por personas mayores de sesenta años, consideradas de respeto por el buen desempeño en los puestos públicos que han ocupado en el sistema de cargos de su comunidad.

En muchos de los casos tiene una función similar a la de la contraloría social o bien participan en la resolución de conflictos y toma de decisiones en temas de transcendencia comunitaria, como los relacionados con la tierra y los recursos naturales. Sin embargo, sus funciones pueden variar de acuerdo a los sistemas normativos indígenas de cada lugar.

En Calpulálpam de Méndez, su Consejo de Caracterizados, en su composición incluye a personas jóvenes, bilingües, con preparación académica, que no necesariamente han cumplido con cargos comunitarios, pero que han sido considerados capaces de participar en la resolución de problemas y atención de necesidades e intereses colectivos; interactúa con el Consejo de Ancianos; y juega un papel fundamental en la vida comunitaria, asume funciones de contraloría social y participa en la elaboración de normativas comunitarias, solo está por debajo del poder de la Asamblea de General de

Comuneros, pero por encima del Comisariado de Bienes Comunales.³⁷ Incluso fue este Consejo el que elaboró en 2015, las reformas al estatuto comunal, obviamente aprobadas por la asamblea general. De acuerdo a la información obtenida, no se hace referencia a la participación de Mujeres en el “Consejo de Caracterizados” de Capulálpam. De hecho su nominación no deja ver la inclusión de las mujeres, a diferencia del nombre que utiliza el concejo de Santa María Tlahuitoltepec, “Consejo de Personas Caracterizadas de Tlahuitoltepec”.

El “Consejo de personas caracterizadas” de Tlahuitoltepec, según su estatuto, se constituye con comuneras y comuneros en *activo*, que comparten los principios de la comunidad y no tengan antecedentes negativos para la misma. Como en la mayoría de las comunidades, el cargo en este Concejo es honorífico y no constituye nivel o categoría para ascender a otro cargo y es el Alcalde Único Constitucional quien propone a la Asamblea General de Comuneros las candidaturas.

Además de la función de contraloría social, elconcejo de Santa María Tlahuitoltepec, participa en la resolución de conflictos y la protección de los lugares sagrados y lugares ecológicos; además de tener facultades para escuchar, conocer, evaluar, corregir y cambiar cualquier propuesta de las autoridades comunitarias, antes de que la conozca la asamblea general de comuneros.

TABLA 15. CONCEJOS DE PERSONAS CARACTERIZADAS

LEY AGRARIA	ESTATUTOS COMUNALES	
	CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
Sin referencia	El Artículo 57 indica, que el “CONSEJO DE CARACTERIZA DOS de la comunidad opera sin más limitaciones que las establecidas en su reglamento interno y a las determinacione s de la asamblea general de comuneros”.	Artículo 84. “El consejo de personas caracterizadas es la colectividad de comuneros activos y comuneras activas que las autoridades y la asamblea general de comuneros han considerado como personas que comparten los principios generales de la comunidad, no tienen antecedentes negativos en la comunidad”. Artículo 91. “El consejo de personas caracterizadas será la última instancia quien conozca (de) controversias entre particulares y resolverá definitivamente de acuerdo a los sistemas normativos orales y del presente estatuto. En casos graves los asuntos serán turnados a la asamblea general de comuneros”. I.-Vigilar el buen desempeño de las autoridades comunitarias en sus funciones encomendadas de acuerdo al estatuto. II.- Proponer a la asamblea general de comuneros los procedimientos para el aprovechamiento de las tierras y recursos de usos común, III.- Llamar la atención a los integrantes de las autoridades agrarias y municipales para el buen desempeño de sus funciones, IV.- Acordar las sanciones que correspondan a los comuneros transgresores del presente estatuto y de los acuerdos de la asamblea general de comuneros. V.- Acordar los procedimientos de protección de los lugares sagrados y de los espacios ecológicos, VI.- Conocer las inconformidades de los particulares sobre acuerdos emitidos por la instancia intermedia, VII.- Solicitar el uso de la fuerza pública de la comunidad para el mejor cumplimiento de sus funciones cuando el caso así lo amerite y VIII.- En situaciones graves convocar inmediatamente a asamblea general de comunero.

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

³⁷ Chávez López, O y Valtierra Pacheco, E. “El papel del Consejo de Caracterizados en la gobernanza de los recursos comunales de Capulálpam de Méndez, Oaxaca.” Temas de Ciencia y Tecnología vol. 22 número 64 Enero - Abril 2018 ISSN 2007-0977 pp 20 - 30

Este tipo de concejos, en la vida comunitaria y agraria, son un eje fundamental para coordinar actividades en beneficio de la comunidad, son garantes de que se vigile el cumplimiento a cabalidad de lo reglamentado, así como para regular el actuar las autoridades comunitarias, representantes agrarios y de los mismos integrantes de la asamblea de comuneros y comuneras.

4.3 Calidad Agraria de Comunera o Comunero

La Ley Agraria señala, que para adquirir la calidad agraria “se requiere: I. Ser mexicano mayor de edad o de cualquier edad si tiene familia a su cargo o se trate de heredero de ejidatario; y II. Ser avecindado del ejido correspondiente, excepto cuando se trate de un heredero, o cumplir con los requisitos que establezca cada ejido en su reglamento interno”.

Como se puede observar, se brinda a los núcleos agrarios la posibilidad de establecer sus propios requisitos, lo que es aprovechado por algunas comunidades: en el caso de Capulálpam de Méndez es relevante que las comuneras y los comuneros sean reconocidos por el Registro Agrario Nacional o aprobados por la Asamblea General; también hace una mención especial con respecto a las mujeres, al señalar que ellas tienen el derechos de solicitar su registro como comuneras y *siempre y cuando lo decidan libremente y sean electas democráticamente por la asamblea general de comuneros de acuerdo al sistema normativo interno*.

En estos términos pareciera que la incorporación de mujeres como comuneras resulta fácil, sin embargo, en la realidad, son pocas las mujeres que han adquirido la calidad de comuneras y muchas las dificultades a las que se han enfrentado.

En Tlahuitoltepec, para que hombres y mujeres obtengan la calidad agraria, resulta primordial, el origen comunitario, la línea consanguínea y los lazos matrimoniales establecidos con personas originarias de la comunidad, además de otros dos elementos fundamentales: “*aceptar los sistemas normativos orales*” y “*practicar la cultura ayujik*”. La última de las condicionantes, limita de cierta forma, la incorporación de personas no nativas de la región o sin una línea consanguínea, que no tengan un sentido de pertenencia al pueblo mixe o *ayujik*, como se autodenominan.



Fotografía 23. Mujeres de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca.

Este último, se asocia al cumplimiento de derechos y obligaciones emanados del sistema normativo indígena, y en todo caso su adopción como una práctica presente en todos los ámbitos de la vida, a fin

de garantizar su preservación, dándole así una connotación diferente a los requisitos que la misma Ley Agraria contempla.

TABLA 16. CALIDAD AGRARIA DE COMUNERAS Y COMUNEROS

LEY AGRARIA	ESTATUTOS COMUNALES		
	CAPULÁLPAM DE MENDEZ	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	IXTLÁN DE JUÁREZ
Artículo 15.- Para poder adquirir la calidad de ejidatario se requiere: I. Ser mexicano mayor de edad o de cualquier edad si tiene familia a su cargo o se trate de heredero de ejidatario; y II. Ser avecindado del ejido correspondiente, excepto cuando se trate de un heredero, o cumplir con los requisitos que establezca cada ejido en su reglamento interno"	Artículo 6. Son comuneros del núcleo agrario hombres y mujeres titulares de derechos comunales reconocidos ante el Registro Agrario Nacional y los que apruebe la asamblea general de comuneros. .Artículo 7, Fracción X.- Las mujeres tienen el derecho de solicitar su registro como comuneras y participar en los cargos siempre y cuando lo decidan libremente y sean electas democráticamente por la asamblea general de comuneros de acuerdo al sistema normativo interno.	Artículo 127. Son comuneros (as) I. Las y los que nacen en Tlahuitoltepec, II. Las o los que no nacieron en Tlahuitoltepec pero sus ascendientes en línea recta hasta el segundo grado nacieron aquí, III. Las o los que no nacieron en Tlahuitoltepec pero tienen vida de pareja en forma estable con un comunero o una comunera. Para obtener la calidad agraria de comunero activo o comunera activa, se requiere "I. Ser admitido como tal por la asamblea general de comuneros, II. Estar al corriente de los cargos comunales, contribuciones y asistencia a las asambleas, III. Aceptar sin reservas los sistemas normativos orales de la comunidad en cuanto a la forma de organización, convivencia familiar y comunitario y IV. Practicar la cultura Ayuujk.	Además de los que establece la Ley Agraria. Artículo 6º fracción II "Ser originario de la comunidad o avecindado y ser aceptado por la asamblea"

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

4.4 Requisitos para Acreditar la Calidad Agraria

Para acreditar la calidad agraria, según la Ley Agraria, se requiere contar con alguno de estos tres documentos: Certificado de Derechos, Certificado Parcelario o de Derechos Comunes o Sentencia o Resolución del Tribunal Agrario, sin embargo, en algunos núcleos agrarios solicitan otros documentos como el Acta de Asamblea y casos como el de Santa María Tlahuitoltepec, que a partir de sus prácticas comunitarias, considera además del Acta de Asamblea, la Constancia de Empadronamiento, la Constancia de Cargos Comunitarios y sólo si se agotaron todos los procedimientos comunitarios, la Resolución del Tribunal Agrario.

TABLA 17. CALIDAD AGRARIA DE COMUNERAS Y COMUNEROS

LEY AGRARIA	ESTATUTOS COMUNALES			
	SANTA TLAHUITOLTEPEC	MARÍA	IXTLÁN DE JUÁREZ	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
Artículo 16. La calidad de ejidatario se acredita: I. Con el certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente; II. Con el certificado parcelario o de derechos comunes; o III. Con la sentencia o resolución relativa del tribunal agrario.	Artículo 13. El acta de asamblea, Constancia de empadronamiento, Constancia de cargos comunitarios cumplidos y La resolución del tribunal agrario siempre y cuando se haya agotado los recursos internos que establece el presente estatuto.		Retoman del Artículo 16 de la Ley Agraria, y el Certificado de Derechos Agrarios, Certificados de Derechos comunes y agregan Acta de reconocimiento en la Asamblea.	Retoman del Artículo 16 de la Ley Agraria, y el Certificado de Derechos Agrarios, Certificados de Derechos comunes y agregan Acta de reconocimiento en la Asamblea.

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

Como se puede apreciar en Tlahuitoltepec, hay un mayor control para acreditar la calidad agraria, incluso involucra documentos que no tienen una relación directa con la Ley Agraria, como es el caso de la Constancia de Empadronamiento, que tiene un carácter de ciudadanía. Se entiende que con ello se vigila el cumplimiento de obligaciones comunitarias establecidas en su Sistema de Cargos, ya sean religiosos, civiles o agrarios.

También llama la atención el establecer condicionantes para la aceptación de la Sentencia o Resolución del Tribunal Agrario: “*se deben agotar las **instancias internas** antes de acudir a las externas*”. Disposición que se reitera en su mismo estatuto:

“Artículo 305.- Todo comuneros que recurra directamente a las instancias externas sin haber agotado los procedimientos de la comunidad **se entenderá de mala fe y las autoridades comunitarias no estarán obligadas a acatarlas.**”

“Artículo. 307.- Para que un ciudadano solicite el reconocimiento de una posesión de hecho ante el Tribunal Agrario, esta autoridad deberá exigir como requisito de procedibilidad que el **solicitante haya agotado todos los recursos internos de la comunidad.**”

“Artículo 357.- Cuando un comunero activo **recurra directamente a las autoridades externas sin tomar en cuenta los procesos internos**, automáticamente será considerado como **comunero inactivo**, hasta en tanto no ratifique su proceder.”

Este articulado muestra, que en este núcleo agrario, la justicia comunitaria pesa más que la ejercida a través de las instituciones del ámbito federal, como lo son los Tribunales Agrarios.

4.5 Obligaciones de las y los Sujetos de Derechos Agrarios

La Ley Agraria no hace especificaciones sobre obligaciones de las y los sujetos de derechos agrarios, comuneras y comuneros. No obstante, las comunidades no dejan pasar de largo este tema, incluyendo en sus estatutos, una serie de obligaciones para su cumplimiento por parte de comuneras y comuneros. Que van desde el debido cumplimiento a asistir a las asambleas, cumplir con sus cooperaciones y participaciones en actividades colectivas (tequios) y el debido desempeños de los

cargos que se les asignen; pasando por el respeto que deben tener hacia las posesiones territoriales de otras u otros comuneros y en especial hacia los recursos naturales, participar en labores de conservación y protección de los recursos naturales, así como tener cuidado de sus animales para que no causen daños a terceros.

En el caso de Capulálpam de Méndez, resalta la solicitud para denunciar a quien ponga en riesgo los recursos naturales o que realice alguna actividad ilícita; la obligación responde a la necesidad específica de proteger, conservar y cuidar que nadie dañe los recursos naturales y la delimitación del territorio comunal.

En un sentido similar la Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, estipula cuidar y procurar a la comunidad y denunciar a las personas que promuevan lo contrario, ya sea por acción u omisión. En este caso el cumplimiento de la obligación versa en la preservación y fortalecimiento del escalafón de cargos y estar al pendiente de la comunidad en todos los aspectos.

En el caso de Ixtlán de Juárez y San Juan Evangelista Analco, también señalan que se deben vigilar los recursos y denunciar, en todo casos las irregularidades; también en ambos se destaca la consideración que se hace para las personas mayores de 60 años de edad, quienes dependiendo de sus posibilidades físicas y disponibilidad, ya no les será obligatoria su asistencia en labores comunitarias o tequios.

Cabe mencionar que, de los reglamentos revisados, no se encontró ninguna especificación para las mujeres, entendiéndose que tendrán que cumplir con todas las obligaciones marcadas en estos ordenamientos comunitarios.

Los estatutos de tres localidades (Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez y San Juan Evangelista Analco) hacen referencia a que las y los sujetos de derechos no deben acudir a las asambleas con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad.

Tanto en Ixtlán de Juárez como el de San Juan Evangelista Analco, las comuneras viudas y madres solteras, cumplirán sus obligaciones hasta los 60 años, es decir que para el caso de las casadas quienes asumen esta responsabilidad es el esposo, quedando ellas sin el reconocimiento como comuneras.



Fotografía 24. Integrantes de la Comunidad Agraria de Tamazulápam del Espíritu Santo.

TABLA 18. CALIDAD AGRARIA DE COMUNERAS Y COMUNEROS

LEY AGRARIA	ESTATUTOS COMUNALES				
	CAPULÁLPAM DE MENDEZ	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	IXTLÁN DE JUÁREZ	SAN EVANGELISTA ANALCO	JUAN
No hay referenci a específico a	Artículo 8. I.- Conocer y respetar las disposiciones del estatuto comunal, II.- Asistir puntual, sin armas o bebidas a las asambleas, III.- Pedir autorización e intervención del comisariado de bienes comunales sobre cesión de derechos, apeo y deslinde . . . sobre las parcelas y las tierras de uso común, IV.- Participar en labores de conservación y protección de los recursos naturales, se prohíbe la tumba, roza y quema, contaminar ríos, V.- Participar en la conservación y la protección de las plantaciones comerciales, VI.- Participar de manera obligatoria personalmente en los trabajos de recorrido de deslinde y limpia de brechas de colindancia del territorio comunal, VII.- Participar en tequios, sofocar incendios, limpias, reforestación, etcétera, excepto quien justifique su incapacidad física, si no lo hace personalmente, justificar la causa de la inasistencia y hacer la aportación económica correspondiente para el pago de la persona que haya participado en su lugar, VIII.- Denunciar quien ponga en riesgo los recursos naturales o actividad ilícitas. IX.- Conservar, proteger la flora y fauna silvestre, se prohíbe la extracción con fines comerciales, X.- Denunciar ante la asamblea o autoridad competente actos contrarios al estatuto que perjudiquen tierras comunales, abuso de los órganos de representación y vigilancia, XI.- Notificar la ausencia, reincorporación y cómo cumplirá	Artículo 135. Son obligaciones de los comuneros activos: I. Cumplir con lo establecido en el presente estatuto, II. Cumplir puntualmente con los cargos de la comunidad respetando la escala, III. Asistir puntualmente a las asambleas, IV. Pagar oportunamente sus cuotas, V. Participar en todos lo tequios y demás actividades que acuerde la asamblea o las autoridades correspondientes y VI. Vigilar, cuidar y procurar la comunidad de Tlahuitoltepec y denunciar a las personas que promuevan lo contrario ya sea por acción u omisión.	Artículo 8. I.- Desempeñar honesta y eficientemente los cargos o comisiones le asigne la asamblea conforme a las necesidades de la comunidad, II.- Asistir con puntualidad a las asambleas convocadas por los órganos de representación, III.- Cuidar el ganado que tenga en si poder para conservar las áreas de cultivo agrícola y evitar conflictos entre comuneros, IV.- Asistir a tequios y trabajos acordados en asamblea, V.- No asistir ebrio a asambleas y tequios, VI.- Participar en las labores comunitarias o tequios hasta alcanzar los 60 años de edad, después de esta edad no es obligatoria su asistencia a las mismas, dependiendo de sus posibilidades físicas y disponibilidad del comunero, VII.- Vigilar permanentemente los recursos de la comunidad e informar irregularidades, VIII.- Respetar mutuamente todas y cada una de sus posesiones de los comuneros y IX.-	Artículo 8. I.- Desempeñar honesta y eficientemente los cargos o comisiones le asigne la asamblea conforme a las necesidades de la comunidad, II.- Asistir con puntualidad a las asambleas convocadas por los órganos de representación, III.- Cuidar el ganado que tenga en si poder para conservar las áreas de cultivo agrícola y evitar conflictos entre comuneros, IV.- Asistir a tequios y trabajos acordados en asamblea, V.- No asistir ebrio a asambleas y tequios, VI.- Participar en las labores comunitarias o tequios hasta alcanzar los 60 años de edad, después de esta edad no es obligatoria su asistencia a las mismas, dependiendo de sus posibilidades físicas y disponibilidad del comunero, VII.- Vigilar permanentemente los recursos de la comunidad e informar irregularidades, VIII.- Respetar mutuamente todas y cada una de sus posesiones de los comuneros y IX.-	

<i>sus obligaciones, XII.- Desempeñar cargos o comisiones, y XIII.- Acudir a los llamados de emergencia del comisariado de bienes comunales.</i>	<i>Avisar a los órganos de representación cuando se requiera ausentarse.</i>	<i>Avisar a los órganos de representación cuando se requiera ausentarse.</i>
--	--	--

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

Cada estatuto, impone ciertas cargas de responsabilidad, de acuerdo al contexto comunitario en que se desarrolla la vida de las y los comuneros, retomando elementos dictados desde las leyes escritas, otros en función al desarrollo económico y otros más en torno a prácticas tradicionales propias de su cultura.

4.6 Pérdida de la Calidad Agraria

Las causales por las que se puede perder la calidad de ejidatario o de comunero, quedan claramente establecidas en el Artículo 20 de la Ley Agraria: por ceder legalmente los derechos; por renuncia, siempre a favor del núcleo de población; o por prescripción negativa.

Para algunos núcleos agrarios, además de los motivos definidos en la Ley, se suman otros que consideran importantes según sus sistemas normativos indígenas: dedicarse a actividades ilícitas, específicamente las relacionadas con estupefacientes; malos manejos financieros en la administración; no cumplir con las obligaciones establecidas en los estatutos comunitarios, o con las responsabilidades de representación agraria; o por intentar realizar la venta de algún derecho en contravención a la Ley Agraria o a las disposiciones de este estatuto.

Como se puede apreciar, todas estas causales están relacionadas con el inadecuado ejercicio de algunos valores como la honestidad, la honradez la rectitud, la legalidad, el respeto, entre otros, cuya falta es sancionada, en particular, por la Asamblea General de Comuneros con la pérdida de la calidad agraria y, en general, por la propia comunidad.

En el siguiente cuadro, se puede observar las similitudes que presentan los estatutos comunales de Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez y San Juan Evangelista Analco; en el caso de la normativa agraria de Santa María Tlahuitoltepec no se aborda este tema.

TABLA 19. CALIDAD AGRARIA DE COMUNERAS Y COMUNEROS

LEY AGRARIA		ESTATUTOS COMUNALES		
	CAPULÁLPAM MENDEZ	DE IXTLÁN JUÁREZ	DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	
Artículo 20.- La calidad de ejidatario se pierde: I. Por la cesión legal de sus derechos parcelarios y comunes; II. Por renuncia a sus derechos, en cuyo caso se entenderán cedidos en favor del núcleo de población; III. Por prescripción negativa, en su caso, cuando otra persona adquiera sus derechos en los términos del artículo 48 de esta ley.	I.- Renuncia por Manifestación expresa del comunero, II.- Cesión legal de sus derechos, III.- Prescripción negativa (cinco años), IV.- Incumplimiento total de sus obligaciones con la comunidad, V.- Dedicarse a actividades ilícitas, VI.- Malos manejos financieros en la administración y VII.- Inasistencia a 10 asambleas.	La separación se podrá hacer por: I.- Poseer tierras con siembra de estupefacientes, II.- Ser conflictivo, III.-NO cumplir con las obligaciones, IV.- Abandonar el cargo y V.- Atentar contra los bienes de la comunidad.	Motivos de separación definitiva: I.-Por poseer terrenos con siembra de estupefacientes nocivos para la salud, II.- Ser conflictivo dentro de la comunidad y esta decida por medio de asamblea su separación, III.- Por no cumplir con sus obligaciones que establecen el presente estatuto y las que designe la asamblea, IV.- Por abandono de cargos dentro de la comunidad sin causa justificada, V.- Por atentar contra los bienes de la comunidad, VI.- <u>Malversación de fondos de la comunidad en el desempeño de cargos comunales y VII.- Por la venta de algún derecho en contravención a la Ley Agraria o a las disposiciones de este estatuto.</u>	

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

4.7 Requisitos para ocupar Cargos de Representación Agraria

La Ley Agraria en el Artículo 38 considera que, para ser miembro de un comisariado o del consejo de vigilancia se requiere **ser ejidatario**; haber **trabajado en el ejido durante los últimos seis meses**; estar en pleno **goce de sus derechos y no haber sido sentenciado por delito intencional** con pena privativa de libertad; y deberá trabajar en el ejido durante el periodo de su encargo.

Para comunidades como Santa María Tlahuitoltepec, el servicio comunitario se da en razón de la posesión de terrenos, por la convivencia comunitaria, por los hijos, por ser originarios de Tlahuitoltepec, por la herencia de los padres, por correspondencia a la vida, por la educación, por la necesidad de una identidad, por ser un elemento que une, por la preservación de sus Sistemas Normativos Orales y porque necesitan protección y seguridad de sus autoridades comunitarias. Desde esta perspectiva los cargos son obligación irrenunciable.

Sin embargo, aun bajo esta premisa, se tienen algunas consideraciones para con las personas jóvenes estudiantes, las personas mayores y las mujeres con hijos o hijos lactantes: para el caso de las primeras, evitan nombrar a personas menores de 20 años y tienen el cuidado de que tengan, por lo menos, 3 años de no estar estudiando; para el caso de los segundos, de acuerdo a sus sistemas normativos, las personas mayores de 65 años, están exentas de desempeñar los cargos comunitarios, tequios, cuotas y cooperaciones; y en el caso de las mujeres se tomará en cuenta el crecimiento integral de sus hijos, que no estén en periodo de lactancia.

Si un comunero o comunera rechazará la designación del cargo comunitario, su caso se turna a la asamblea general, que emitirá una resolución con base a los Sistemas Normativos Orales y al Estatuto,

deduciendo que dicha persona no comparte el sistema de organización social de la comunidad y declarándola/lo comunera o comunero inactivo.³⁸

Un requisito a resaltar, en Capulálpam de Méndez, que las personas designadas hayan realizado sus cargos comunales y municipales, según el escalafón comunitario; haber observado buena conducta y responsabilidad en los sus cargos conferidos por la comunidad.

En San Juan Evangelista Analco, aun cuando se radique fuera de la comunidad, de conformidad con sus “usos y costumbres”, se tiene la obligación de ejercer los cargos que designe la Asamblea, de lo contrario, serán acreedoras o acreedores a una sanción.

TABLA 20. CALIDAD AGRARIA DE COMUNERAS Y COMUNEROS

LEY AGRARIA	CAPULÁLPAM MENDEZ	DE	SANTA TLAHUITOLTEPEC	MARÍA IXTLÁN JUÁREZ	DE	SAN EVANGELISTA ANALCO	JUAN
Artículo 38.- Para ser miembro de un comisariado o del consejo de vigilancia se requiere ser ejidatario del núcleo de población de que se trate, haber trabajado en el ejido durante los últimos seis meses, estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad. Asimismo, deberá trabajar en el ejido mientras dure su encargo.	<i>Artículo 70 los requisitos para ser electo en los cargos:</i> <i>I.- Ser comunero activo reconocido ante el Registro Agrario Nacional, II.- Mayor de edad, III.- Originario y vecino de la comunidad, IV.- Haber realizado sus cargos tanto comunales y municipales sujetándose al escalafón y VI.- Haber observado buena conducta y responsabilidad en el desempeño de los cargos conferidos por la comunidad.</i>		Ser hombre o mujer, mayor 20 años de edad y 3 años de no estar estudiando y no mayor de 65 años, independientemente de su estado civil. En caso de mujeres, se tomará en cuenta el crecimiento integral de sus hijos, que no estén en periodo de lactancia. En el caso de cónyuges no estarán obligados a repetir los mismos cargos que en forma individual hayan realizado tanto la mujer como el hombre. En caso de rechazar la designación del cargo comunitario se turna el caso a la asamblea general de comuneras para su resolución.	No se encontraron especificaciones.		Artículo 25 Fracción VI, habla de aquellas personas con carácter de comuneros pero que radican fuera de la comunidad, alude que se deberán regresar a desempeñar un cargo dentro de la misma, en caso contrario la asamblea determinará la sanción conforme a los usos y costumbres.	

Fuente: Elaborada con información de Estatutos Comunales registrados en el RAN.

Sobre este tema es importante hacer mención, que si bien el Artículo 37 de la Ley Agraria que señala, que los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, así como sus suplentes, serán electos

³⁸ Artículos 40 y 41 del Estatuto Comunal de Santa María Tlahuitoltepec.

en asamblea; que el voto será secreto y el escrutinio público e inmediato; que en caso, de que la votación se empate, se repetirá ésta; y, si volviere a empatarse, se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos. En realidad en la entidad, la elección se realiza acorde a los sistemas normativos internos de cada núcleo agrario.

También, el mismo Artículo 37, indica que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente; que EN la integración de las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de mujeres. Esta nueva disposición, no ha sido del todo aplicada, en algunos núcleos agrarios por desconocer la normativa; en otros porque no hay suficientes mujeres para aplicar debidamente la norma; y en otras, argumentando que esto no tiene correspondencia con sus sistemas normativos indígenas, ya que por “tradición” las mujeres no han desempeñado cargos públicos.

4.8 Las Sanciones

El Estatuto Comunal de San Juan Evangelista Analco, señala que quienes se ausenten de la comunidad y, que por ello, no hayan cumplido con las cooperaciones, pero que quieran reintegrarse a la comunidad, tendrán que cumplir con sus obligaciones y servicios, la sanción económica será de acuerdo a las cooperaciones, tequios y servicios prestados por cada año de ausencia. Sin embargo, **haace una excepción para las comuneras, que sólo pagarán el 50% y, una vez que regresen a la comunidad con intenciones de reintegrarse, no se les exigirá que cumplan con sus obligaciones por un mes, después se les exigirá su cumplimiento, previo citatorio de la autoridad municipal y comisariado de bienes comunales.** Aunque no expresa lo que motiva a hacer esta diferenciación, se entiende que lo hace como una acción afirmativa a favor de las mujeres.

Sin duda hay grandes avances en los Estatutos Comunales, no obstante, aún se tiene un camino por recorrer para incorporar la perspectiva de género, para retomar sus conocimientos, necesidades, intereses y aspiraciones de las mujeres, en torno a sus derechos agrarios, el territorio y la organización económica y social, y, sentar la bases para superar las resistencia a su participación en la representación y toma de decisiones.

“... si a mi esposa le dan cargo y yo tengo cargo, quién atiende los quehaceres de la casa y a los hijos, es bastante complicado y a eso se debe que la mujer quiere seguir colaborando como lo ha venido haciendo. . . desafortunadamente con las reformas políticas que se dan desde el escritorio o desde las cámaras (diputados o senadores) no visualizan la vida de los pueblos que se rigen por usos y costumbres, eso es algo muy complicado porque de repente nos imponen sin tomar en cuenta a las comunidades. . . sin consultar. Hoy afortunadamente con los acuerdos internacionales tenemos que pedir una consulta previa clara e informada, si no se hace pues yo no tomo en cuenta esa ley, porque aparte de eso nosotros tenemos nuestras leyes internas. . . en el ámbito municipal nosotros tenemos nuestro bando de policía y buen gobierno, en el ámbito agrario tenemos nuestro estatuto comunal, últimamente nuestro protocolo comunitario biocultural, que se desprende del protocolo de la biodiversidad de Cartagena y de Quioto.”³⁹

³⁹(Entrevista 25-10-18)

CAPÍTULO V. INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EN LA REGIÓN DE SIERRA NORTE DE OAXACA

En el contexto internacional y nacional, cada día cobra mayor relevancia la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas sobre sustentabilidad y medio ambiente, debate que tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en 1992 en Río de Janeiro, en donde se reconoce por primera vez el papel vital de las mujeres en la gestión ambiental y desarrollo sostenible. A partir de la Conferencia de Río de Janeiro, se adopta el Convenio sobre Diversidad Biológica en el que se establece que se deben respetar los conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales, relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica “fomentando que se compartan equitativamente los beneficios derivados de su uso”.

En específico, a nivel nacional la incorporación de la perspectiva de género en la política pública ambiental se remonta a la década de los noventa, cuando se creó el grupo de Género y Medio Ambiente, integrado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la Comisión Nacional de la Mujer y la Red Mujer y Medio Ambiente, a partir de entonces se han impulsado diversos programas y acciones, a fin de contribuir al adelanto de las mujeres, dentro de las cuales destacan las siguientes:

2000

PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER.

- En el tema de mujer y medio ambiente se planteó la importancia de fomentar el respeto de los derechos de las mujeres al acceso, conservación, aprovechamiento y beneficios de los recursos naturales y del medio ambiente.

2002-2006

PROGRAMA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- Uno de sus propósitos fue de “incorporar la perspectiva de género y de etnia en la política ambiental, con el fin de ampliar y consolidar los mecanismos de participación social para promover la equidad entre las mujeres y los hombres, respecto al acceso, uso, manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.”

2007-2012

PROGRAMA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

- Tuvo como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la SEMARNAT y de sus órganos sectorizados, a fin de garantizar el adelanto de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, en cada uno de los ámbitos y retos de la agenda ambiental, tales como la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación y uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental, entre otros.

2007-2012

PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL MEDIO AMBIENTE

- Uno de sus objetivos institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la SEMARNAT y de sus órganos sectorizados, y asegurar la transversalidad de la misma en el marco de sus atribuciones a fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en cada uno de los ámbitos y retos de la agenda ambiental.

2013-2018

PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dentro de sus objetivos propone promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente y dentro de sus líneas de acción instrumentar programas de incubación de empresas verdes con perspectiva de género.

2013-2018

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

- Plantea incorporar aspectos culturales y de género, ligados al usos y aprovechamiento de los recursos existentes en los territorios de las comunidades, promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

En el marco de ejecución de estos programas, se han otorgado recursos específicos a diversos grupos de mujeres y población indígena, para el cuidado y conservación de los recursos naturales; así como para impulsar su participación en el acceso, uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales; y en procesos de gestión ambiental y toma de decisiones, asociado al manejo de los recursos hídricos, forestales, de la biodiversidad y en materia de gestión de riesgos y cambio climático, sin embargo, no existe un documento que dé cuenta de los avances obtenidos a nivel regional y mucho menos a nivel comunitario.



Fotografía 25. Mujeres productoras de Carbón de San Juan Evangelista Analco, Oaxaca.

Uno de los objetivos de este estudio es conocer y analizar los planes, programas, proyectos y acciones de las instancias del gobierno, que tienen influencia en el uso del territorio y que están siendo aplicadas para el estado de Oaxaca, especialmente en Sierra Norte.

5.1 Descripción de Planes, Programas, Proyectos y Acciones por sector

5.1.1 Análisis del Sector: Conservación

Oaxaca se considera el estado con mayor diversidad cultural y biológica, forma parte de regiones biogeográficas de gran importancia en endemismos, han existido una serie de mecanismos de planeación para conservar esta biodiversidad y se han establecido áreas naturales protegidas, con diferentes categorías y objetivos comunes.

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP), definidas mediante Decreto Federal, son siete y cuentan con una superficie de 523,570.4 hectáreas.

TABLA 21. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON DECRETO FEDERAL

ÁREAS NATURALES PR	CATEGORÍA	HAS
1. Tehuacán-Cuicatlán	Reserva de la Biosfera	490,186.9
2. Lagunas de Chacahua	Parque Nacional	14,896.1
3. Benito Juárez	Parque Nacional	2591.5
4. Huatulco	Parque Nacional	11890.9
5. Boquerón de Tonalá	Área de Protección de Flora y Fauna	3,912.3
6. Playa de la Bahía de Chacahua	Santuario	92.7
7. Yagul	Monumento Natural	1,076,06.0
Total		523,570.4

Fuente: Elaboración propia con información de CONANP, 2018

Las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal y es un esquema que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para que la sociedad establezca, administre y maneje áreas protegidas. El único compromiso que adquiere el particular es el de conservar los recursos naturales.

Las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación⁴⁰ son 142 y en conjunto cuentan con una superficie de 152,913 hectáreas.

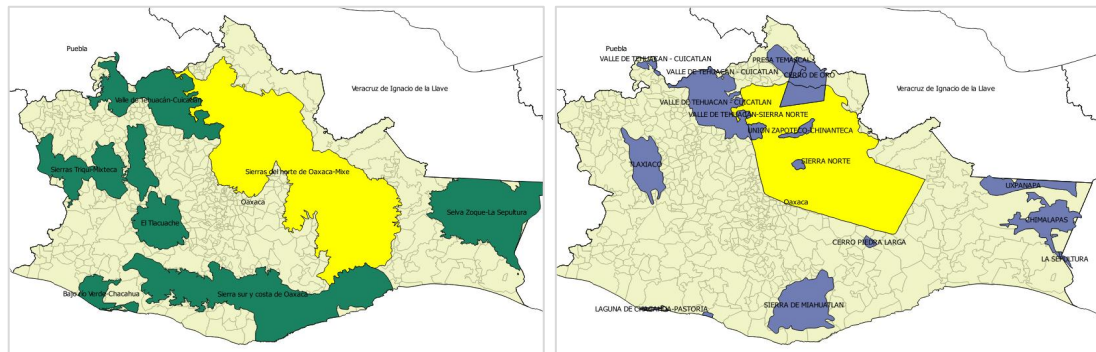
Estas áreas en suma cuentan con 676,483.411 hectáreas y estas están bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).



Es de comentar que existen otras áreas que tiene una gran importancia en términos de conservación de recursos naturales, que se les denomina las Regiones Terrestres Prioritarias para la Conservación (RTPC) y las Áreas de Importancias para la Conservación de las Aves (AICAS), estas áreas fueron propuestas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y entre éstas se encuentra los ejidos y comunidades de la Sierra Norte del Estado de Oaxaca.

⁴⁰ La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) considera a las áreas destinadas voluntariamente a la conservación como parte de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia de la Federación (Artículo 46). Para la LGEEPA, las áreas destinadas voluntariamente a la conservación son aquellas que pueden presentar cualquiera de las características biológicas y ecológicas similares a reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de los recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios, parques y reservas estatales, o bien, similares a las zonas de conservación ecológica municipales

ILUSTRACIÓN 1. REGIONES TERRESTRES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN RTPC YÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES (AICAS)



Fuente: Elaboración propia con información de CONABIO, 2000

Finalmente están las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, estas áreas están bajo la administración de la Secretaría de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable, son siete y en conjunto suma una superficie de 8,671.759 hectáreas. Una de ellas se ubica en el Municipio de San Juan Cotzocón, la ANP de la Sabana, con categoría de Reserva Estatal y una superficie de 2.044.709 hectáreas.

Para el sector Conservación se detectaron un total de 22 programas, que se aplican en el estado, dichos programas corresponden a 6 dependencias federales y estatales y beneficiaron a 201 municipios. Para el caso de la Región de Sierra Norte, se identificó a Santo Domingo Cacalotepec del Municipio de Ixtlán de Juárez.



Fotografía 26. Información sobre Código de Certificación de los Bosque de la Comunidad de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

5.1.1 Análisis del Sector: Forestal

La Región Sierra Norte de Oaxaca por sus características biológicas, sociales, culturales y organizativas, es la cuna de la silvicultura comunitaria, cuenta con grandes fortalezas, así como oportunidades de desarrollo al representar una de las regiones mejor conservadas y con mayor potencial maderable y no maderable, donde el manejo forestal puede contribuir a la generación de mayores fuentes de empleos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.



Fotografía 27. Constancia del Premio Nacional al Mérito Forestal 2016. San Juan Evangelista Analco, Oaxaca.

Sin embargo, también presenta diversas debilidades como la mala calidad del servicio de los Asesores Técnicos que dan soporte a las comunidades, esto ha causado molestia dentro del sector, para ello las comunidades ha decidido exponer aquellos servicios técnicos que no han dado buenos resultados tanto ante instituciones correspondientes como en el Comité de Recursos Naturales de Sierra Norte y de otras regiones y en la Unión Estatal de Silvicultores de Oaxaca (UESCO).

Una consecuencia es que las comunidades desistan de los apoyos brindados y los recursos se tengan que devolver a la federación, con afectaciones definitivas, ya que cuando una comunidad desiste es

difícil que vuelva a ser apoyada; para atender este problema el Comité, la UESCO y CONAFOR han creado un frente para evitar que esto vuelva a ocurrir. Como estrategia se han creado organizaciones al interior de las mismas comunidades.

En este contexto cabe destacar, la experiencia de las comunidades de la región Sierra Norte y específicamente del Distrito de Ixtlán, quienes al retomar el uso y control de sus bosques, después de que se cancelan las concesiones de la Fábrica de Papel Tuxtepec, plantearon la necesidad de contar con los servicios técnicos propios e impulsaron la creación de Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecas-Chinantecas de la Sierra Juárez (UZACHI LR.), organización que brinda servicios técnicos a sus agremiados que impulsan proyectos.

“...el asesor en manejo forestal, como tal, es una de las actividades económicas donde ellos tienen más utilidades y que les han ayudado a generar otras actividades productivas. Ahorita se ha implementado mucho la actividad de conservación, que se le llaman prácticas de conservación a la biodiversidad, está lo de ecoturismo, no lo llevamos como tal pero ha sido a través del manejo de forestal que se ha desarrollado el proyecto. . . en la comunidad de Capulálpam es donde más se tiene éxito en eso, las otras comunidades tienen infraestructura, tienen algunas actividades más, pero todavía no han logrado tener el éxito como en estas zonas como Ixtlán y Capulálpam. . . creo que han sido eso, proyectos y los de servicios ambientales en la cuestión de captura de carbono o ventas de bono de carbono, los más exitosos”⁴¹



Fotografía 28. Imágenes del Periódico Mural de UZACHI

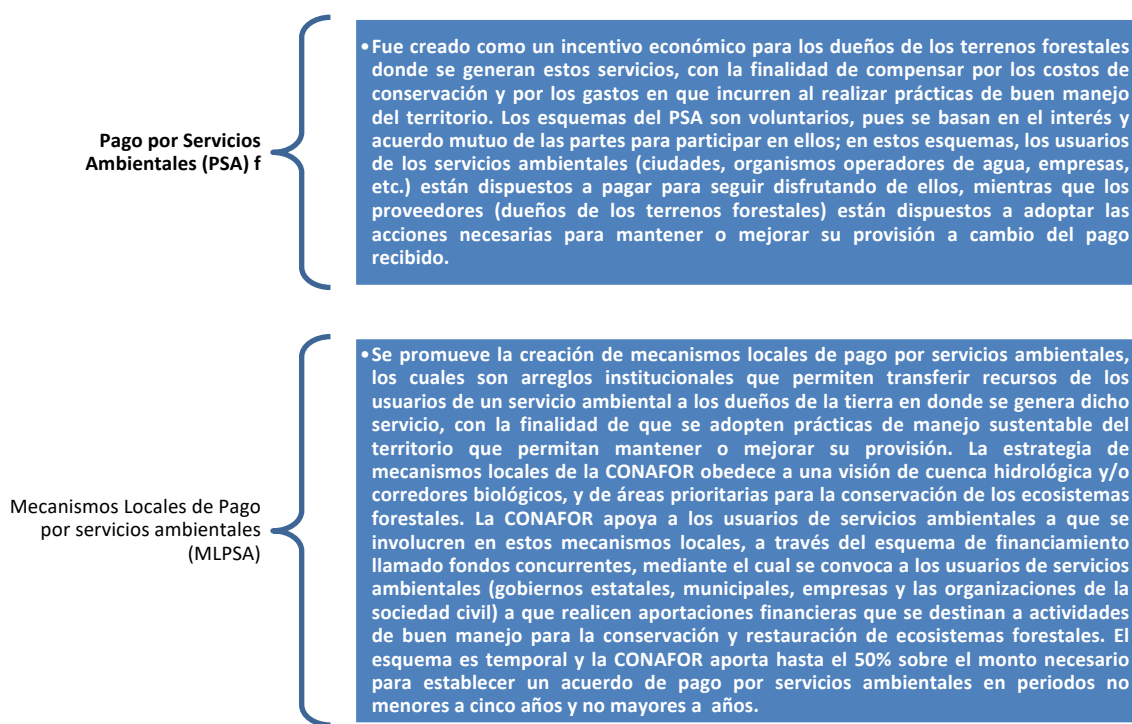
⁴¹ Entrevista con la subdirectora técnica de la UZACHI LR (9-11-18)

Actualmente la UZACHI es reconocida nacionalmente e internacionalmente por esta visión comunitaria, por el manejo integral de territorio, entre otras cosas. Cuenta con mujeres, que igual que los hombres brindan soporte técnico y acompañamiento a aquellas comunidades que lo requieran. Hoy por hoy, la UZACHI garantiza que las propuestas y proyectos tengan contundencia en la región y en las mismas instituciones.

Otras de las amenazas que representan nuevos retos del manejo forestal regional son la presencia de plagas, enfermedades y la incidencia de incendios forestales, así la aplicación de impuestos a empresas forestales comunitarias.

En los últimos años, los servicios ambientales que brindan los ecosistemas han representado ingresos económicos para las comunidades, y los conceptos para ellos son el Pago por Servicios Ambientales (PSA) y los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA), a través de fondos concurrentes de la CONAFOR. En menor proporción algunas comunidades han logrado obtener pagos por captura de carbono, derivados del mercado voluntario de carbono. Del año 2010 al 2016, 21 núcleos agrarios (pertenecientes a 15 municipios) han obtenido y obtienen ingresos por servicios ambientales en una superficie de 44,769.83 ha bajo PSA y 3,660.00 ha bajo MLPSA.

ILUSTRACIÓN 2. SERVICIOS AMBIENTALES



Los principales recursos afectados por las actividades forestales son: suelo, agua, flora y fauna, los cuales se afectan de manera temporal durante las actividades de aprovechamiento forestal (apertura y rehabilitación de carriles de arrime, derribo y troceo, arrime y extracción, transporte, construcción y mantenimiento de caminos) estableciendo para ello en los PMFM, las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.

Las comunidades con PMFM están aprovechando el 79% del volumen total anual autorizado, de estas cuatro son productores en pie, catorce venden la madera en patio, dos realizan la transformación de la materia primaria (madera aserrada), cinco manejan dos esquemas (venta en patio y transformación) y una maneja tres esquemas (venta en patio, transformación y valor agregado), mientras que tres de ellas actualmente no están ejecutando su PMFM (Capulálpam de Méndez, San Pedro Yólox y San Francisco Cajonos).

El censo industrial corresponde a 39 registros, de los cuales el 78.9% corresponde a aserraderos, el 2.56% a talleres secundarios, el 5.13% a fábricas de muebles y el 15.38% a centros de almacenamiento y transformación principalmente de madera aserrada y producción de carbón vegetal.



Fotografía 29. La participación de las mujeres en la Fábrica de Muebles de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

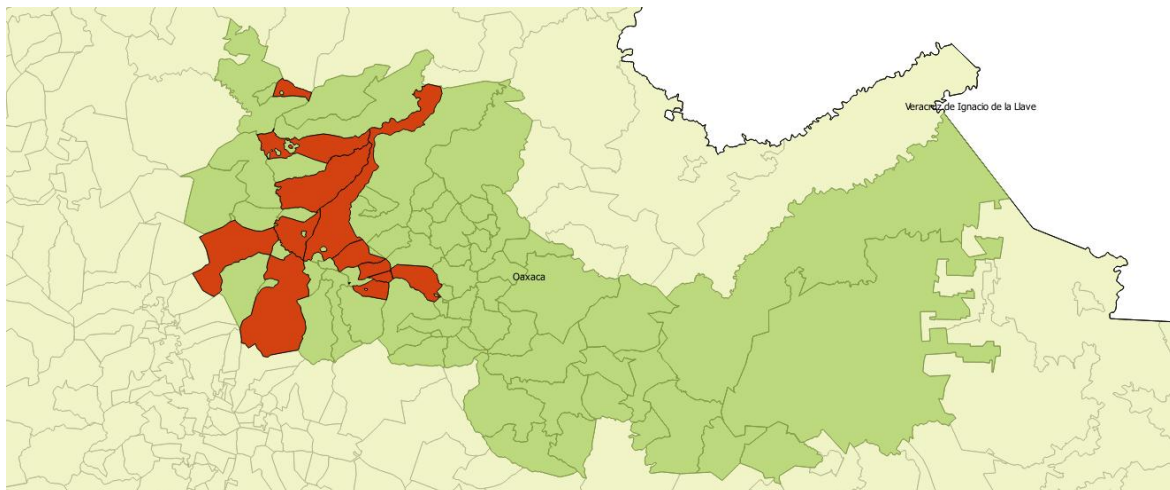
También es importante mencionar, que derivado del gran manejo del bosque las comunidades han buscado la certificación internacional como nacional. Para ello, las comunidades se someten al cumplimiento de fuertes indicadores. En el siguiente cuadro se enlistan las comunidades que lo han logrado la certificación, aunque hay otras que están en ese proceso para su obtención:

TABLA 22. NÚCLEOS AGRARIOS CON CERTIFICACIÓN FORESTAL

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	INSTRUMENTO	ORGANISMO
Ixtlán De Juárez	Ixtlan De Juárez	FSC	Rainforest
San Juan Atepec	San Juan Bautista Atepec	FSC	Rainforest
Capulalpam de Méndez	Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecos-Chinantecos De La Sierra Juárez De R.L.	FSC	Rainforest
San Pablo Macuiltianguis	San Pablo Macuiltianguis	ATP	Conafor
	San Pablo Macuiltianguis	FSC	Rainforest
San Pedro Yólox	San Francisco La Reforma	ATP	Conafor
Santa Catarina Ixtepeji	Santa Catarina Ixtepeji	ND	PROCESO
Santa María Jaltianguis	Santa MaríaJaltianguis	ATP	Conafor
Santa María Yalina	Santa MaríaYalina	ATP	Conafor
Santiago Xiacui	La Trinidad Ixtlán	En Proceso	En Proceso
	Unidad De Aprovechamiento Forestal Comunal San AndresYatuni	ATP	Conafor
	Unidad De Aprovechamiento Forestal Comunal San AndresYatuni	FSC	SCS
	Santiago Xiacui Y Sus Anexos	FSC	Rainforest
Teococuilco de Marcos Pérez	Teococuilco De Marcos Pérez	ATP	Conafor
	Teococuilco De Marcos Pérez	FSC	Rainforest

Fuente: Elaborada con información de CONAFOR

ILUSTRACIÓN 3. NÚCLEOS AGRARIOS CON CERTIFICACIÓN FORESTAL POR DIFERENTES ORGANISMOS



Fuente: Elaborada con información de CONAFOR

Por todo lo anterior, el sector forestal en la región Sierra Norte de Oaxaca, está muy bien posicionado. La Comisión Nacional Forestal, desde el año 2013 ha operado en la región, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) con sus diferentes competentes, contenidos en sus reglas de operación. Cada componente tiene diferentes tipos de apoyo y el número de beneficiadas principalmente ha variando en cada año, como se describen en las siguientes tablas.

TABLA 23. COMPONENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2013-2018

AÑO		TIPO DE APOYO
2013		A1.1 Conservación y restauración de suelos 2013
		A1.2 Reforestación 2013
		A1.3 Protección de áreas reforestadas 2013
		A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables 2013
		A4.1 plantaciones forestales comerciales no maderables 2013
		B1.3.1 Mantenimiento de áreas reforestadas 2013
		Establecimiento y mantenimiento de inicial de plantaciones forestales comerciales 2014
		Plantaciones forestales comerciales establecidas 2014
		RF.1.1 Conservación y restauración de suelos 2014
		RF.1.2 Reforestación 2014
2014		RF1.3 Protección de áreas reforestadas 2014
		RF.2.1 conservación y restauración de suelos 2014
		RF.2.2 reforestación 2014
		RF.1.1 Conservación y restauración de suelos 2015
		RF.1.2 Reforestación 2015
		RF.1.3 Protección de áreas reforestadas 2015
		RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas 2015
		SAT.1.1 Prácticas en predios con producción maderable 2015
		PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales 2015
		PFC.1.1 Costo de oportunidad de PFC 2015
2015		Pfc.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas 2015
		DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOr 2016
		PFC.1. Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales 2016
		PFC.1.1 Costo de oportunidad de PFC 2016
		PFC.2. Plantaciones forestales comerciales establecidas 2016
		RF.1.1 Conservación y restauración de suelos 2016
		RF.1.2 reforestación 2016
		RF.1.3 Protección de áreas reforestadas 2016
		RF.4 mantenimiento de zonas restauradas 2016
		SA.1 Pago por servicios ambientales 2016
2016		SAT.1.1 Cultivo forestal y manejo de hábitat (maderables) 2016
		SAT.1.2 Cultivo forestal y manejo de hábitat (no maderables) 2016
		SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia 2016
		DC.6Becas para alumnos en sistema educativo sector 2017
		RF.1.1 Conservación y restauración de suelos 2017
		RF.1.2 Reforestación 2017
		RF.1.3 Protección de áreas reforestadas 2017
		SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización 2017
		PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de pfc 2017
		PFC.1.1 Costo de oportunidad 2017
2017		PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas 2017

2018	Componente II	DC.6.1.1. Apoyos 12 meses completa
		DC.6.1.2. Apoyos 12 meses parcial
		DC.6.2.1. Apoyos 6 meses completa
		DC.6.3.1. Apoyos 5 meses completa
	Componente III	RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas
	Componente IV	SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable
		SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia
		SAT.5.1.3 Inversión para el comercio y la industria forestal dirigida a EFP
		SAT.5.3 Promoción y comercialización para empresas forestales
	Componente VI	PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales
		PFC.1.1 Costo de oportunidad
		PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas

Fuente: Elaborada con información de la página web de CONAFOR

En la tabla anterior, se observan por cada año, los tipos de apoyos que tuvieron los proyectos aprobados, en los que participaron mujeres. De cada componente se desprenden actividades de capacitación, asesorías, recorridos de campo con personal técnico de las diferentes áreas de la CONAFOR y su asesor técnico elegido previamente; estos beneficios llegan de manera indirecta y directa, es decir, algunos apoyos se reciben mediante aporte económico, derivado de acuerdos al interior de cada comunidad.

De 2013-2018 el Programa Nacional Forestal, ha beneficiado a 486 mujeres, la tendencia de crecimiento es a la alza, como se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 9. BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2013-2018



Fuente: Elaboración propia con información de CONAFOR

En la Región de Sierra Norte, hasta 2016 CONAFOR, también ha financiado Ordenamientos Territoriales Comunitarios (OTC'S). Dejo de hacerlo debido a que muchos de los ordenamiento no ha tenido continuidad por las mismas comunidades, ya sea por falta de capacitación, por cambio de representantes agrarios que no validan ni dan seguimiento a estos ordenamientos, o bien, porque debidos a que muchos de prestadores de servicios técnicos, no cumplen con la entrega de toda la información digital que pudiera integrarse a un Sistema de Información Geográfica.

En el siguiente cuadro se enlistan los ordenamientos territorial comunitarios financiados por CONAFOR, entre 1999 y 2015.

TABLA 24. RELACIÓN DE NÚCLEOS AGRARIOS QUE HAN RECIBIDO APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENAMIENTOS TERRITORIALES

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO	AÑO DE ELABORACIÓN
Abejones	San Miguel Abejones	Comunidad	2005
Ayotzintepic	Ozumacin	Ejido	2003
Guelatao De Juárez	San Pablo Guelatao	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	Ixtlan De Juárez	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	San Juan Yagila	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	San Miguel Tiltepec Y Anexo La Luz	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	Santa María Yahuiche	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	Santa María Zoogochi	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	Santiago Teotlaxco	Comunidad	2000
Ixtlan De Juárez	Santo Domingo Cacalotepec	Comunidad	2000
San Francisco Cajonos	San Francisco Cajonos	Comunidad	2015
San Ildefonso Villa Alta	San Francisco Yatee	Comunidad	2012
San Ildefonso Villa Alta	San Juan Yetzecovi	Comunidad	2012
San Ildefonso Villa Alta	San Juan Yalahui	Comunidad	2012
San Juan Evangelista Analco	San Juan Evangelista Analco	Comunidad	2002
Santiago Jamiltepec	San José De Las Flores	Ejido	2006
San Juan Quiotepec	Santa María Las Nieves	Comunidad	2011
San Juan Quiotepec	Santa María Totomoxtla	Comunidad	2011
San Juan Quiotepec	San Juan Quiotepec	Comunidad	2011
San Juan Quiotepec	Santiago Cuasimulco	Comunidad	2011
San Mateo Cajonos	San Mateo Cajonos	Comunidad	2015
San Pablo Macuilianguis	San Pablo Macuilianguis	Comunidad	2005
San Pedro Yaneri	San Pedro Yaneri	Comunidad	2004
San Pedro Yolox	San Francisco La Reforma	Comunidad	2004
San Pedro Yolox	El Carrizal	Ejido	2004
San Pedro Yolox	San Mateo La Reforma li	Comunidad	2004
Santa María Tlahuitoltepec	Santa María Tlahuitoltepec	Comunidad	1999
Santa María Tlahuitoltepec	Santa María Yacochi	Comunidad	1999
Santiago Camotlan	San Miguel Reagui	Comunidad	0

Santiago Laxopa	Santiago Laxopa	Comunidad	2007
Santiago Laxopa	San Sebastián Guiloxi	Comunidad	2007
Santiago Laxopa	Santa Catarina Yahúio	Comunidad	2007
Santiago Zacatepec	San Juan Metaltepec	Comunidad	2015
Santo Domingo Albarradas	Santo Domingo Albarradas	Comunidad	2014
Santo Domingo Tepuxtepec	Santo Domingo Tepuxtepec	Comunidad	2009
Totontepec Villa De Morelos	Santiago Amatepec	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	Santa María Huitepec	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	San Francisco Jayacaxtepec	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	Santiago Jareta	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	San Miguel Metepec	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	Santa María Ocotepec	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	Santiago Tepitongo	Comunidad	2007
Totontepec Villa De Morelos	Santa María Tiltepec	Comunidad	2007

Fuente: Elaboración propia con información de CONAFOR.

Es importante mencionar, que el Programa de Ordenamiento Ecológico, ha manifestado no estar en posibilidades de completar sus metas debido a que el sector ganadero y el agrícola, principalmente, contribuyen a la reducción de la cobertura forestal, incrementando los gases de efecto invernadero. Por tanto habrá que poner mucha atención sobre los aspectos a trabajar, a fin de no perder el rumbo de la conservación de los recursos naturales. Así sobre la coordinación entre instituciones del sector forestal y el agropecuario, a fin de dar congruencia a los programas y caminar en un mismo sentido.

Es importante señalar, que en Oaxaca la Estrategia de Reducción de las Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques en Oaxaca (Borrador 2), busca contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), planteando políticas, medidas y acciones a ser incorporadas en instrumentos de planeación para el desarrollo sustentable. Mediante la EEREDD+ Oaxaca, se busca contribuir a reorientar políticas del sector forestal y agropecuario, particularmente, y reducir los incentivos que promueven la deforestación y degradación, así como aumentar los estímulos para la conservación, manejo, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, según la estrategia, Oaxaca pierde entre 16 a 30 mil hectáreas durante los periodos 1993-2002-2015, tomando como base de análisis las series de uso de suelo y vegetación de INEGI, y conforme la Línea Base Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación, elaborado por CONAFOR y la Universidad de Chapingo en 2013, Oaxaca tiene los siguiente:

TABLA 25. DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DEL SUELO

DESERTIFICACIÓN EN OAXACA			
Grado de Desertificación		Superficie (miles de ha)	Porcentaje
Sin Desertificación Aparente		368.3	3.9
Ligera		836.8	8.9
Moderada		635.5	6.8
Severa		877.1	9.3
Extrema		197.6	2.1
Cuerpos de agua		13.6	0.1
Tierras Húmedas		6,466.0	68.8
Total Estado		9,395.0	100.0
Con Desertificación		2,547.1	27.1
DEGRADACIÓN DE TIERRAS EN OAXACA			

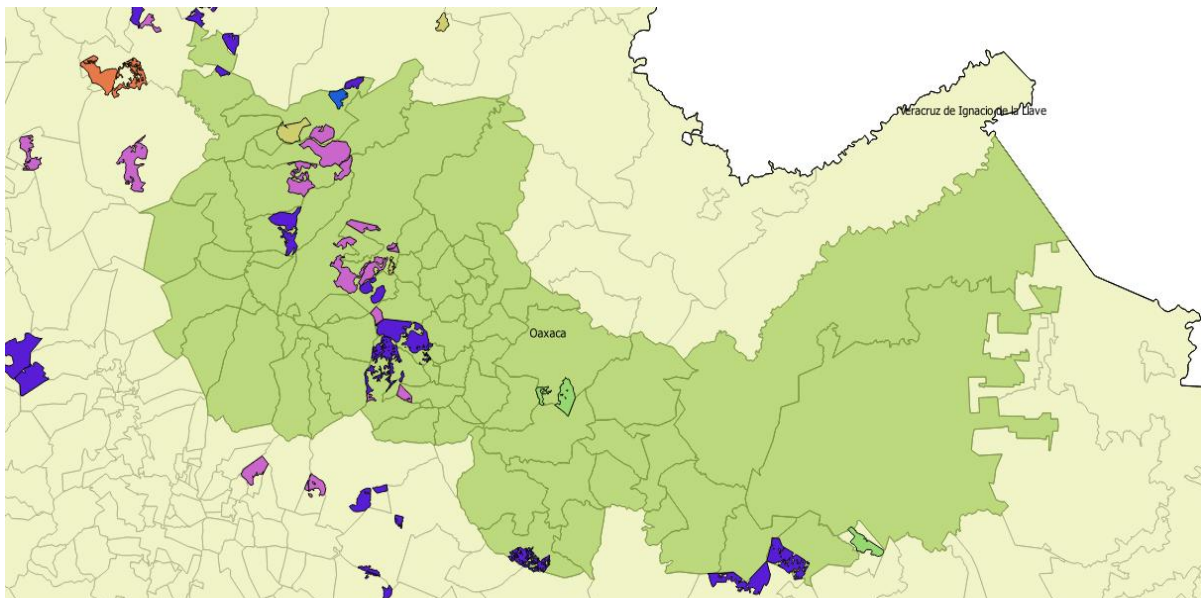
Grado de Degradación	Superficie (miles de ha)	Porcentaje
Sin Degradación Aparente	1,151.1	12.3
Ligera	3,794.5	40.4
Moderada	1,118.0	11.9
Severa	2,578.8	27.4
Extrema	588.5	6.3
Cuerpos de agua	164.1	1.7
Total Estado	9,395.0	100.0
Con Degradación	8,079.9	86.0

Fuente: Estrategia de Reducción de las Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques en Oaxaca

Esto quiere decir que Oaxaca, ya presenta zonas con riegos de nivel leve y los costos podrían aumentar si los sectores productivos no hacen un esfuerzo colectivo para reducir estos impactos, la estrategia REDD+ y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Oaxaca, da elementos para su inducción, regulación y alineación para mitigar y aptarse a los impactos del cambio climático.

En la parte de Servicios Ambientales, este componente ha sido muy requerido por las comunidades diferentes comunidades durante 2013 a 2018; son apoyos con un periodo de cinco años, y al momento, aun no han sido liberados los apoyos correspondientes para 2018-2023.

ILUSTRACIÓN 4. ÁREAS APOYADAS PARA SERVICIOS AMBIENTALES



Fuente: Elaboración propia con información de CONAFOR

En el tema de incendios forestales, Oaxaca cuenta con el Programa Estatal de Prevención de Incendios Forestales, cuyo objetivo es generar acciones y mecanismos que permitan tener previsiones ante diferentes eventualidades, ya sean naturales o generados por las actividades productivas, que pongan el riesgo y fragmente el equilibrio de los bosques y selvas en el estado. Dentro del Programa están 128 municipios prioritarios, tomando como referencia la alta incidencia de incendios, superficie afectada, acumulación de combustibles, acceso, problemática social y agraria entre otros y el apoyo del Programa es Empleo Temporal. Los Municipios para la Región de Sierra Norte, considerados en el Programa Estatal de Prevención de Incendios Forestales (PEFIF, 2017) son los siguientes:

TABLA 26. DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DEL SUELO

DISTRITO IXTLÁN	DISTRITO MIXE
• San Juan Quitepec. • San Juan Chicomezuchil, • San Juan Aytepec, • Santa Catarina Ixtepeji	• San Juan Cotzocón. • Santa María Tlahuitoltepec. • Santiago Ixcuintepec • San Juan Mazatlán • Mixisistlán de la Reforma • Santiago Zacatepec. • Totontepec Villa de Morelos • San Pedro y San Pablo Ayutla • San Juan JuquilaVijanos • San BartolomeZoogocho • San Juan Tabaá

Fuente: Elaboración propia con información de CONAFOR y Comisión Estatal Forestal.

Dentro del programa ha existido el apoyo para hacer recolecta de madera tirada en las diferentes comunidades, a través de Empleo Temporal; también y en coordinación con el apoyo de servicios ambientales se han podido capacitar a 7 mujeres en el combate de incendios forestales en la comunidad de San Gabriel Mixtepec; adicionalmente, aproximadamente 30 mujeres participan en las actividades de producción de planta en vivero (café, macuil o roble, cacao); es de destacar que existen 10 mujeres que están dentro de las brigadas “Mujeres en el Manejo del Fuego”, que se espera puedan participar en el Tercer Encuentro de Liderazgo de Mujeres de Latinoamérica en el Manejo de Incendios Forestales, a realizarse en febrero de 2019 en Tucson Arizona. En el siguiente cuadro se enumeran las instituciones contribuyen al combate de incendios forestales en la región.

TABLA 27. BRIGADAS CONTRA INCENDIOS

DEPENDENCIA	NÚMERO DE BRIGADAS	NÚMERO DE COMBATIENTES	BRIGADAS POR ACTIVAR
CONAFOR	7	64	-
COESFO	13	156	12
CONANP	3	30	3
BIRGADAS RURALES	16	160	16
BRIGADAS PSA	54	540	
TOTAL	93	950	31

Fuente: Programa Estatal de Prevención de Incendios Forestales, 2017

Otro aspecto importante es, que derivado de los programas de manejo, pagos por servicios ambientales, se ha contribuido a la consolidación de empresas forestales y una de ellas es la empresa de mujeres para la venta la venta de carbón de San Juan Evangelista Analco, donde actualmente la Presidenta de Bienes Comunales forma parte esta empresa. Este tipo de empresas, representan ejemplo, para incentivar a que otras mujeres se atrevan a dirigir otros proyectos productivos de manera local o de impacto regional.

Por parte de Gobierno del estado, la Comisión Estatal Forestal es la encargada de la protección, conservación, aprovechamiento y restauración de los bosques en Oaxaca; para conocer qué programas aplicaron en la administración pasada, se consultó el Plan Sectorial de la administración, sin embargo, tarea que ha resultado compleja por las dificultades que representa el acceso y manejo

de las bases de datos, sin embargo, en el siguiente cuadro se enlistan los programa y subprogramas planteados, muy similares a los que presenta la CONAFOR.

TABLA 28. PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Programa	Subprograma
Organización, Planeación y Desarrollo Forestal	1.1 Organización Forestal
	1.2 Planeación Forestal
	1.3 Desarrollo Forestal
	1.4 Fortalecimiento a la cadena productiva forestal maderable y no maderable
	1.5 Gasto de Operación imputable al programa
Fomento Forestal	2.1 Plantaciones Forestales Comerciales
	2.2 Conservación y Servicios Ambientales
	2.3 Restauración Forestal
	2.4 Gasto de Operación imputable al programa
Protección Forestal	3.1 Prevención y Combate de Incendios
	3.2 Control y Combate de Plagas y Enfermedades Forestales
	3.3 Vigilancia Forestal
	3.4 Gasto de Operación imputable al programa
Gestión Institucional	4.1 Gasto de funcionamiento, no imputable a programas (Salarios, suministros, etc)

Fuente: Plan Sectorial Comisión Estatal Forestal

Se revisó el actual Plan Estratégico Sectorial Medio Ambiente subsector Desarrollo Forestal, encontrando el presupuesto programado para apoyar en materia forestal para la entidad, 2017-2022, mismo que a continuación se presenta.

TABLA 29. PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL, SUBSECTOR DESARROLLO FORESTAL

PROGRAMA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL								
SUBPROGRAMA / PROYECTO		PRESUPUESTO						
		(pesos)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	
	Gestión administrativa para la restauración forestal	\$4,281,947.00	\$4,538,863.00	\$4,811,195.00	\$5,099,867.00	\$5,405,859.00	\$5,730,210.00	\$29,867,941.00
	Gestión administrativa para la protección forestal	\$4,281,947.00	\$4,538,863.00	\$4,811,195.00	\$5,099,867.00	\$5,405,859.00	\$5,730,210.00	\$29,867,941.00
	Producción de planta	\$6,000,000.00	\$12,000,000.00	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00	\$6,000,000.00	\$66,000,000.00
	Reforestación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Acciones REDD+	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$6,000,000.00	\$8,000,000.00	\$5,000,000.00	\$24,000,000.00
	Prevención, control y combate de incendios forestales.	\$16,629,440.00	\$20,300,000.00	\$20,300,000.00	\$20,300,000.00	\$20,300,000.00	\$20,300,000.00	\$118,129,440.00
	Combate y control de plagas y enfermedades forestales.	\$2,320,000.00	\$6,010,000.00	\$5,010,000.00	\$5,010,000.00	\$5,010,000.00	\$5,010,000.00	\$28,370,000.00
	Vigilancia forestal	\$0.00	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$19,000,000.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$24,949,440.00	\$43,310,000.00	\$47,810,000.00	\$48,810,000.00	\$50,810,000.00	\$39,810,000.00	\$315,235,322.00

PROGRAMA: PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL SUSTENTABLE							
SUBPROGRAMA / PROYECTO	PRESUPUESTO (pesos)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Gestión administrativa y financiera	\$4,281,947.00	\$4,538,863.00	\$4,811,195.00	\$5,099,867.00	\$5,405,859.00	\$5,730,210.00	\$29,867,941.00
Organización forestal	\$0.00	\$5,650,000.00	\$5,650,000.00	\$5,650,000.00	\$5,650,000.00	\$5,650,000.00	\$28,250,000.00
Planeación forestal	\$0.00	\$3,800,000.00	\$38,230,000.00	\$2,350,000.00	\$2,350,000.00	\$2,350,000.00	\$49,080,000.00
Desarrollo forestal comunitario	\$0.00	\$3,500,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$23,500,000.00
Manejo forestal sustentable	\$0.00	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$13,900,000.00	\$13,900,000.00	\$66,800,000.00
Impulso a la cadena productiva	\$400,000.00	\$56,500,000.00	\$56,500,000.00	\$56,500,000.00	\$57,500,000.00	\$57,500,000.00	\$284,900,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA	\$4,681,947.00	\$86,988,863.00	\$123,191,195.00	\$87,599,867.00	\$89,805,859.00	\$90,130,210.00	\$482,397,941.00

Fuente: Plan Estratégico Sectorial Medio Ambiente subsector Desarrollo Forestal 2017-2022

Sin embargo, no se ha podido ingresar a las bases de datos para conocer qué comunidades serán las beneficiadas en materia de conservación y aprovechamiento de los bosques y cuál ha sido la participación de las mujeres en este rubro.

CAPÍTULO VI. PROPUESTAS DE MEJORA

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios”

Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

A lo largo del estudio se han plasmado las inequidades sociales, económicas y legales que existentes entre hombres y mujeres de la Sierra Norte, basadas en la división sexual del trabajo y a partir de ella la idea de que el espacio público pertenece a los hombres y el ámbito privado a las mujeres. Con estas ideas se establece que la función de los hombres es la producción, mientras que a las mujeres se les asigna la tarea de reproducción, sin considerar que para poder realizar las actividades productivas es necesario contar con la reproducción de la mano de obra, tarea que realizan las mujeres. Además, se evidencia que el trabajo doméstico y de cuidados no son valorados ni considerados como una actividad económica.

La producción agroforestal se mira y se practica como una actividad exclusivamente de hombres, en la cual pareciera que las mujeres participan sólo como una ayuda secundaria para el esposo, pareja, o padre; situación que las coloca en clara desventaja para adquirir derechos sobre las tierras (ya sea por herencia o aceptación den en asamblea), y para participar en la toma de decisiones y en los cargos de los órganos de representación.

Cabe destacar, que las limitaciones de tiempo que viven las mujeres, sostenidas, cultural y socialmente por una serie de estereotipos y creencias, refuerzan la idea de que las tareas de cuidado y de lo doméstico forman parte del rol que deben cumplir por sus cualidades biológicas y sus capacidades reproductivas. Esto se convierte en una **limitante estructural** que restringe sus oportunidades de acceso al mercado laboral y a los proyectos productivos, que les pudieran permitir desarrollar sus capacidades y obtener ingresos propios que aumenten su autonomía. Hay que destacar, que la mayor parte de las mujeres que laboraban en las empresas comunitarias o desarrollaban algún proyecto productivo son solteras (jóvenes solteras, madres solteras o separadas o viudas).

El empoderamiento, autonomía y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y políticas de las mujeres de la Sierra Norte de Oaxaca, es fundamental para lograr el desarrollo de la Región, del Estado y nuestro país. Para ello es preciso, que mujeres y hombres intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades de los cuidados de los hijos/hijas y mantenimiento del hogar. Lo anterior implica, impulsar políticas públicas y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, que promuevan aligerar sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos y de cuidados, que eliminen los obstáculos jurídicos a fin de facilitar su participación en la vida pública ciudadana – incluyendo las estructuras agrarias-, así como tendientes a generar conciencia respecto a los importantes aportes que las mujeres realizan en la vida familiar y comunitaria.

Un elemento fundamental, será el conocimiento y comprensión de los sistemas normativos indígenas que rigen la vida familiar y comunitaria de la región, ya que no se pueden imponer legislaciones o aperturas programáticas a “raja tabla” sino que tienen que establecerse negociaciones, para buscar alternativas conjuntas, creativas y novedosas que mantengan una armonía con las normas internas de las comunidades.

A continuación se ponen a consideración las siguientes líneas estratégicas.

6.1 Información y Sensibilización

- Desarrollar campañas de difusión que sensibilicen a la población para revalorizar la contribución que hacen las mujeres a la economía familiar, local y regional, orientadas a cambiar actitudes y percepciones, y que promuevan la distribución equitativa del trabajo doméstico, entre todas las personas que integran a las diferentes familias.
- Difundir –con pertinencia étnica- los derechos agrarios de las mujeres e incentivar su participación en asambleas y en los espacios de autoridad o representación.
- Impulsar procesos de desarrollo de capacidades a autoridades municipales y representantes agrarios, para que brinden facilidades a las mujeres para que se reconozca su trabajo, impulsen su participación en espacios del ámbito político y le brinden seguridad, tanto en espacios públicos como privados.
- Generar procesos de capacitación y sensibilización sobre perspectiva de género para el funcionariado responsable de la aplicación y vigilancia de políticas públicas relacionadas con los temas agrarios y de aprovechamiento de recursos naturales.
- Impulsar la imagen de las mujeres como cuidadoras o responsables de la preservación de los entornos naturales, a fin de propiciar su franca participación en el desarrollo comunitario.

6.2 Desarrollo de Capacidades a Mujeres en Cargos de Representación Agraria

- Impulsar procesos de desarrollo de capacidades con las mujeres integrantes de los núcleos agrarios.
- Fomentar la creación de espacios de convivencia e intercambio de experiencias, entre mujeres que se encuentran desempeñando cargos agrarios, para favorecer el conocimiento mutuo, la capacidad de gestión, la expresión de liderazgos.
- Promover la conformación de redes de apoyo de mujeres para impulsar procesos de empoderamiento –individual y colectivo– de las mujeres integrantes de los núcleos agrarios.

6.3 Reconocimiento de Derechos Agrarios de las Mujeres

- Impulsar la firma de un Acuerdo Agrario Estatal, que permita -a través de la coordinación interinstitucional- la regularización de derechos agrarios a favor de las mujeres en los ejidos y comunidades de Oaxaca.

- Difundir los procesos de regularización de derechos agrarios, que ampara la Ley Agraria.
- Apoyar la gestión de procesos de transmisión de derechos, en casos de mujeres que aparezcan como herederas en las listas de sucesión de derechos.
- Brindar a las mujeres asesoría y representación legal ante los Tribunales Unitarios Agrarios para iniciar los juicios sucesorios testamentarios, cuando no existan listas de sucesión.
- Acercar y otorgar de manera gratuita los servicios institucionales para la actualización de derechos agrarios a favor de las mujeres.

6.4 Elaboración de Estatutos Comunales

- Impulsar la actualización del Estatutos Comunales y Reglamentos internos, incluyendo como con base los conocimientos, necesidades, intereses y aspiraciones de las mujeres –y no solamente de los hombres– en torno a los derechos agrarios, el territorio y las formas de organización económica y social establecidos en sus sistemas normativos internos.
- Revisar las metodologías utilizadas para elaborar estatutos comunales y reglamentos internos, a fin de garantizar que tengan un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.

6.5 Implementación de Programas y Proyectos para la Implementación de Acciones de Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales

- Promover el desarrollo de habilidades técnicas y de gestión de las mujeres para la implementación de acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados.
- Fomentar la articulación del género y el medio ambiente, apostándole que tomando en cuenta esta base habrá mayores posibilidades de lograr un mayor impacto positivo y resultados favorables en las acciones emprendidas para el logro del bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades.
- Tomar siempre en cuenta las condiciones particulares de las mujeres en cada núcleo agrario, territorio o ámbito geográfico, para la implementación de cualquier acción, proyecto o programa. Considerando, que incluso las mujeres de un mismo espacio geográfico o comunidad, tienen particularidades propias a pesar de que compartan las mismas brechas de desigualdad.

- Dar seguimiento y evaluar y sistematizar las experiencias de campo, de ser conveniente replantearse los modos de operación y procedimientos y, si son exitosas, replicarlas, crear modelos de intervención.
- Promover el establecimiento de convenios entre la CONAFOR y la Secretaría de la Mujer; la SMO con la Comisión Estatal Forestal y la Secretaría de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES). Para promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de los núcleos agrarios, así como la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo comunitario.

6.6 Gestionar Programas y Proyectos de Cooperación Internacional

- Priorizar y focalizar acciones encaminadas a la consolidación de resultados de proyectos en temas agrarios y de sustentabilidad, implementados en la región con financiamiento de agencia internacionales de cooperación, completando y reforzando los procesos puestos en marcha y estableciendo una autentica coordinación.
- Establecer mecanismos de coordinación, flexibles y sensibles, para enfrentar a los cambios y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución de proyectos financiados con recursos de cooperación internacional, sin que esto comprometa la calidad, objetivos y metas de los proyectos.
- Desarrollar el componente de gestión de conocimientos mediante la puesta en marcha de procesos de sistematización e intercambio de experiencias.

Por último es conveniente comentar, que alcanzar un pleno desarrollo rural sustentable con pertinencia étnica, cultural y de género, impulsará en su conjunto el ejercicio de los derechos humanos, en especial en el tema agrario, que hasta hoy siguen siendo un gran reto, como lo expresa Arturo Warman:

“La experiencia también muestra que la declaratoria constitucional no basta para garantizar los derechos particulares, ni siquiera para promoverlos. La solución no está en una declaratoria de igualdad que no se cumple ni en la consagración de derechos diferentes para compensar injusticias históricas. Las soluciones y alternativas se han trasladado de la declaración abstracta a la voluntad política, a la capacidad para la construcción de instrumentos públicos atentos y flexibles para prestar y ampliar los apoyos y oportunidades que nos aproximen consistentemente a la inalcanzable meta de la igualdad”.⁴²

⁴² Warman Arturo, Los Indios Mexicanos en el Umbral del Milenio. Fondo de Cultura Económica, México 2003, pág. 292.

CONCLUSIONES

Después de realizar esta investigación se puede decir, que dentro de la vida cotidiana de las comunidades de la Sierra Norte de Oaxaca, los sistemas normativos indígenas tienen una importancia mayor que las reglamentaciones en materia de Derechos Agrarios, reduciendo, en gran parte de los casos, a las normativas como medios prácticos para acceder a ciertos beneficios que llegan por medio de instituciones o programas. Esto también, se puede ver reflejado con el desconocimiento de leyes y procesos de acceso al derecho de la tierra y sus recursos, si bien hay quienes tratan de hacer un seguimiento de la ley para tener un reconocimiento oficial de los derechos sobre el uso y usufructo de la tierra, también se puede observar, que la junta de comuneros y autoridades tradicionales tienen un gran peso en la designación y reconocimiento de accesos y manejos a diferentes recursos.

En este mismo sentido, se aprecia que los sistemas normativos indígenas tienen una doble cara: por un lado, estas formas organizativas han permitido crear cierta autonomía en el manejo y administración de recursos dentro de las comunidades; pero, por otro lado, también han limitado la participación de otros actores en la esfera pública y en la toma de decisiones de los pueblos, es el caso de las mujeres. Ellas aparecen como actoras obligadas a negociar su participación, y esta negociación no se hace sólo frente a las autoridades, sino que abarca también la familia y la comunidad, ya que estos sistemas organizativos no sólo regulan la vida pública de la comunidad, sino que también se reproducen en los tejidos sociales más íntimos, como son las relaciones familiares. De ahí la necesidad de trabajar no sólo en los aspectos productivos, de gestión y administración de recursos, sino también con la imagen e ideas cotidianas que se manejan dentro de las comunidades, planteando una sensibilización que, poco a poco, abra la oportunidad de participar en un escenario equitativo en relación con el hombre.

Bajo esta idea también se puede ver, que la participación de la mujer se da de manera diferenciada, pudiendo detectar tres aspectos importantes dentro del discurso y las prácticas comunitarias: el primero, que por tradición las mujeres quedan ubicada en el espacio del hogar, del cuidado de la familia y, por ende, queda al margen de las tomas de decisiones y la participación pública; en segundo, el desconocimiento de las leyes, las cuales son manejadas como una forma de acceder a beneficios que llegan por medio de programas o instituciones; el tercero, la negociación constante con los sistemas normativos indígenas, los cuales son manejados por autoridades y las poblaciones en general, dando un peso mayor a las organizaciones locales, las cuales, de manera general, ya tienen roles tradicionalmente establecidos y se presentan como un punto de conflicto y negociación para la inclusión de nuevos actores, como las mujeres.

Es importante destacar los esfuerzos y logros organizativos de mujeres que impulsan proyectos exitosos como las productoras de carbón KaNiulaYanniSPR de RI en el Distrito de Ixtlán y las productoras de maíz y frutales de Tamazulápam del Espíritu Santo de promueven el cultivo de la milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF) en condiciones de ladera.

Finalmente, se puede afirmar que las mujeres son vistas como una persona que tuvieran que ser tutelado, es decir, como si sus acciones de organización y operación de proyectos o acciones tuvieran que ser vigiladas y guiadas, esto representa una barrera, que aunque pareciera que no es visible, frena su capacidad organizativa y de toma de decisiones, enmarcando la participación de las mujeres a sectores no públicos, como lo es el hogar. Esto impide que las mujeres accedan de manera directa a recursos y reconocimientos en espacios públicos comunitarios, generalmente hay un intermediario en su participación, lo que la deja en una posición de desigualdad con relación a otros actores comunitarios. Por esto, se propone trabajar la imagen de las mujeres como cuidadoras o responsables de la preservación de los entornos naturales, esto podría dar pie a una mayor participación –directa, sin

intermediarios- de las mujeres donde todavía hoy no hay una apertura favorable o en donde la apertura se ha dado de manera limitada. Abriendo así un camino que les permita ser partícipes de la vida pública, de la gestión, del manejo y administración de los recursos naturales y comunitarios.

Como se observa, en la descripción y disponibilidad de información que la Comisión Nacional Forestal presenta, hay mayor información referente a la Protección, Conservación y Aprovechamiento de los bosques, esto seguramente tiene relación con los compromisos internacional y nacionales para llevar a cabo la certificación forestal, donde la Sierra Norte ha puesto una vez más un ejemplo eficiente del manejo bosque, especialmente en silvicultura comunitaria. Además las comunidades han encontrado en la CONAFOR un apoyo, tanto técnico como económico, seguida por la CONANP, que también ha sido una de las instituciones con mayor incidencia en la región.

CONAFOR, CONANP y la Comisión Nacional para el Uso y Aprovechamiento de la Biodiversidad (CONABIO), son instancias que han creado instrumentos económicos, documentales y apoyo técnico para el monitoreo de la biodiversidad: CONANP tiene una lista en espera de áreas destinadas voluntariamente a la Conservación, promovida por diferentes comunidades, pero por el reducido presupuesto que maneja no le ha sido posible apoyar todas las solicitudes; de igual forma, por cuestiones presupuestales, CONABIO ha tenido dificultades para seguir apoyando el levantamiento de inventarios biológicos para Oaxaca y sólo ha dado a apoyos muy limitados para proyectos que están en espera de mayor financiamiento.

Se puede observar con preocupación, la deficiente y ineficaz intervención de las instituciones, el Gobierno del Estado, especialmente, la Comisión Estatal Forestal -durante la pasada y la actual administración- ha dejado en el abandono al sector, ya que no ha contribuido a la reducción de Incendios y problemas de sanidad; a esto se suman las tardanzas administrativas, por parte de SEMARNAT, para liberar los recursos de la federación para el combate de las plagas forestales; y sin contar el incremento de los costos para combatir plagas; y también la Secretaría de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable, no ha estado presente en muchos procesos sobre el tema de la biodiversidad y la conservación del medio ambiente, a pesar que en la administración pasada se lograron metas relevantes como son el Programa de Ordenamiento Ecológico de Oaxaca, mismo que fue derogado durante la presente administración, y que gracias a la sociedad civil se pudo reactivar, esperando que la SEMAEDSO actualice este instrumento, a fin poder inducir, regular y modificar los programas sectoriales para hacer un manejo del territorio más eficiente. Como se puede ver, deja mucho que desear el trabajo de algunas instancias gubernamentales que, de acuerdo a las normativas internacionales y nacionales, tendrían que estar impulsando el desarrollo sostenible de las comunidades, y poniendo especial énfasis en el respeto de los derechos de las mujeres.

La coordinación interinstitucional, un marco legal y la voluntad política, son piezas claves para realizar acciones en cualquier tema: Oaxaca cuenta con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, sustentada en Ley Estatal de Cambio Climático, que tiene a su cargo el Programa Estatal de Cambio Climático, elaborado en la administración pasada y susceptible de modificaciones. Con estos elementos y voluntad política, el gobierno del estado podría poner en marcha acciones y proyectos - con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad- que garanticen la inclusión de las mujeres en temas relacionados con los recursos naturales.

Para ello, para su ejecución a corto plazo, se propone suscribir Convenios entre la CONAFOR y la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (SMO) y entre la SMO, la Comisión Estatal Forestal y la Secretaría de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), con base a los convenios “marco”, ya existente entre la CONAFOR y el INMUJERES, y con esto detonar acciones de manera conjunta a favor del adelanto de las mujeres y de la conservación y protección de los recursos forestales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

Avendaño J y López F. (2005). *Con la vida en los linderos*. CONACULTA Serie Derechos Indígenas Número 9-México

Fonseca C y Quintero M. (2006). *El género y sus ámbitos de expresión en lo cultural, económico y ambiental*. Miguel Ángel Porrúa- México.

Gasca, J. (2014). *Gobernanza y gestión comunitaria de recursos naturales en la Sierra norte de Oaxaca*. En *Región y Sociedad*. Vol. XXVI. No. 60. Mayo-Agosto. México: El Colegio de Sonora. 89-120.

Leff, E. (2002). *Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México: Siglo XXI.

Martínez, M. (2016). *La equidad de género en la conservación y manejo de recursos en la diversidad biológica*. En *Alternativas en Psicología*. No. 36. Noviembre. 32-45

Moreno, A. y Van Lidth, M. (2005). *La interrelación entre el género y los recursos naturales. Experiencias de los proyectos FIDA en Centroamérica*. Desarrollo Rural Sostenible de Centroamérica.

Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (antes Instituto de la Mujer Oaxaqueña) (2014). *“Diagnóstico de la Posición de las Mujeres Indígenas en cuanto a la Tenencia de la Tierra en Oaxaca”* Oaxaca, México.

Secretaría de la Mujer Oaxaqueña. (2017). *Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres al uso y disfrute de la tierra y los recursos naturales en núcleos agrarios de Oaxaca.*, Oaxaca México.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2003). *Equidad de género y medio ambiente*. México: SEMARNAT-INMUJERES.

Tinoco, E. (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*; Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Toledo, V. (2003). *Ecología, espiritualidad y conocimiento*. De la sociedad de riesgo a la sociedad sustentable. México: Universidad Iberoamericana.

Vásquez, C. (2014). *La tenencia de la tierra para las mujeres jóvenes Ayuujk según la costumbre y la Ley Agraria del Estado mexicano*. México: PROCASUR-FIDA.

Warman A. (2003). *Los Indios Mexicanos en el Umbral del Milenio*. México:Fondo de Cultura Económica. pág. 292.

Referencias Electrónicas (libros, revistas y artículo)

Almeida, E. (2012). *Ejidatarias, posesionarias, avecindadas. Mujeres frente a sus derechos de propiedad en tierras ejidales de México*. Revista Estudios Agrarios, Volumen 18, número 52, ISSN1405-2466. México: Procuraduría Agraria. Recuperado en http://www.pa.gob.mx/publica/rev_52/hoja_legal.pdf [Consulta: octubre 2018].

De la Cruz Cortés A. (2012). *Derechos Agrarios de las Mujeres de las comunidades indígenas, Tequio Jurídico* A.C. Recuperado en http://tequiojuridico.org/tequiojuridico/2013/02/Derechos_agrarios_de_las_mujeres_indigenas_chontales.pdf [Consulta: 20 de octubre de 2018]

Gómez de Silva Cano, J.J. (2016). *El derecho Agrario Mexicano y la Constitución de 1917*. Colección INEHRM, México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, UNAM. Recuperado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4452/19.pdf> [Consulta el 29 de octubre de 2018]

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2018). *Representación política de las mujeres en Oaxaca. Diagnóstico y retos*. https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/gustavomeixueiroopleoax29oct.pdf (Consultado el 14 de Octubre del 2018).

Mujer y Medio Ambiente A.C.(2008); *Género y sustentabilidad: reporte de la situación actual*; México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado en www.gob.mx/inmujeres [consultado el 23 de octubre de 2018]

Patiño Flota, E.R. y Espinoza Villela M.J (Coords.). (2015). *Ley Agraria del 6 de enero de 1915: Semilla de la propiedad social y la institucionalidad agraria en México*. Estudios Agrarios 2015. México: Procuraduría Agraria. Recuperado en http://www.pa.gob.mx/publica/rev_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915%20Elena%20del%20Rosario.pdf. [Consulta: octubre de 2018].

Procuraduría Agraria (2007). *Mujeres Rurales con Derechos Agrarios*. México: Dirección General de Estudios y Publicaciones. Recuperado en http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/publicaciones/estadisticas_agrarias2007/PDF%5CSUJETOS%20AGRIOS%20MUJERES.PDF [Consultado en octubre de 2018].

Velásquez Fernández, F. J. (2016) *Herencia centenaria: Constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950)*, Legajos: Revista número 11, septiembre-diciembre 2016, ISSN: 0185-1926, México: Colegio de Jalisco. Recuperado en <http://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos11/06Herenciacentenaria.pdf> (Consulta: octubre 2018).

Velásquez Fernández, F. J. (2016) *Herencia centenaria: Constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950)*, Legajos: Revista número 11, septiembre-diciembre 2016, ISSN: 0185-1926, México: Colegio de Jalisco. Recuperado en <http://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos11/06Herenciacentenaria.pdf> (Consulta: octubre 2018).

ANEXO 1

CARTA DESCRIPTIVA

Nombre de la actividad	Reunión de trabajo
SEDE:	San Juan Evangelista Analco 25/10/18
Responsable de la actividad:	Roberto Cervantes Alarcón
Duración:	3 horas

Objetivo

Conocer la percepción de las mujeres sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Perfil de los participantes

Integrantes del Comisariado e integrantes de la organización mujeres productoras de carbón KaNiulaYanni (mujeres activas), Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limita

Encuadre y presentación de la actividad

Actividad	Desarrollo de la actividad	Materiales	Tiempo
Encuadre	Técnica instruccional expositiva: Se presenta ante el grupo, se agradece la presencia de las asistentes, se da a conocer el propósito del estudio y el objetivo de la reunión, los temas sobre los que se va a conversar, resaltando la importancia de los elementos sobresalientes. A lo largo del abordaje planteara algunas interrogantes a las asistentes a fin de verificar la comprensión del tema.	Resumen del proyecto	10 min
Presentación	Técnica grupal de integración: Presentación en parejas, se explicara el objetivo de la técnica, las instrucciones y el tiempo para su desarrollo, se incorporara a la actividad y se controlara el tiempo.		20 min
Abordaje	Técnica dialogo/discusión: Con apoyo de la guía de trabajo se mencionara los temas a analizar: "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES". <i>Que actividades realizan las mujeres para la preservación de los recursos naturales de la</i>	Preguntas generadoras, grabadora de voz.	2 horas

	comunidad? <i>¿Cuáles son limitantes que enfrentan las mujeres para participar en el beneficio del aprovechamiento de los recursos naturales?</i> “ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN A CARGO DE MUJERES”. <i>¿Cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres para integrar y consolidar organizaciones para la producción?</i> <i>¿Qué cambios se producirían en la comunidad si las mujeres contaran con proyectos productivos exitosos?</i> “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN”. <i>¿Por qué las mujeres que son comuneras por lo regular no son propuestas para ocupar cargos como integrantes del Comisariado o Consejo de vigilancia?</i> <i>¿Qué beneficios traería a la comunidad que las mujeres participaran en cargos de representación agraria?</i> PERCEPCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD EXISTENTES, USO DEL TIEMPO ENTRE HOMBRES Y MUJERES <i>¿Crees que hombres y mujeres trabajan de forma equitativa?, ¿crees que alguno trabaja más que otro?</i> <i>¿Por qué crees que se dé de esta manera?</i> Después de trabajar, ¿qué hacen las mujeres para distraerse? Se establecerá las reglas de participación, abre la discusión, propicia la participación y modera la discusión, 30 minutos por tema.		
Cierre	Se hace un breve resumen de los temas abordados y preguntar si tienen algún otro comentario que compartir, se invita a tomar una foto de conjunto, Se agradece la participación.	Grabadora de voz y cámara fotográfica	30 min

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

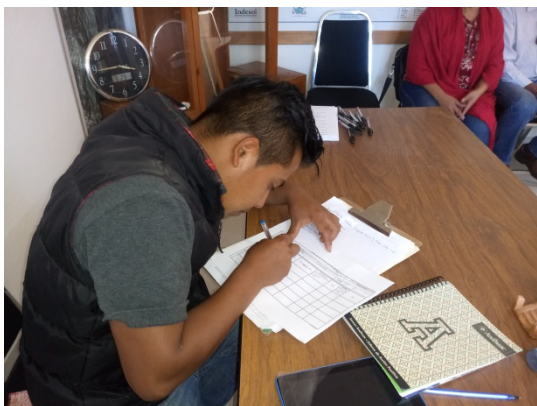
Datos generales

Nombre de actividad: Reunión de trabajo sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Responsable de la actividad: Roberto Cervantes Alarcón

Sede: San Juan Evangelista Analco.

Fecha: 25 de octubre de 2018



CARTA DESCRIPTIVA

Nombre de la actividad	Reunión de trabajo
Sede:	Ixtlan de Juárez 26/10/18
Responsable de la actividad:	Roberto Cervantes Alarcón
Duración:	3 horas

Objetivo

Conocer la percepción de las mujeres sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Perfil de los participantes

Mujeres que se encuentra a cargo de la Productora Comunal de Ixtlan

Encuadre y presentación de la actividad

Actividad	Desarrollo de la actividad	Materiales	Tiempo
Encuadre	Técnica instruccional expositiva: Se presenta ante el grupo, se agradece la presencia de las asistentes, se da a conocer el propósito del estudio y el objetivo de la reunión, los temas sobre los que se va a conversar, resaltando la importancia de los elementos sobresalientes. A lo largo del abordaje planteara algunas interrogantes a las asistentes a fin de verificar la comprensión del tema.	Resumen del proyecto	10 min
Presentación	Técnica grupal de integración: Presentación en parejas, se explicara el objetivo de la técnica, las instrucciones y el tiempo para su desarrollo, se incorporara a la activad y se controlara el tiempo.		20 min
Abordaje	Técnica dialogo/discusión: Con apoyo de la guía de trabajo se mencionara los tema analizar: "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES". <i>Que actividades realizan las mujeres para la preservación de los recursos naturales de la comunidad?</i> <i>¿Cuáles son limitantes que enfrentan las mujeres para participar en el beneficio del</i>	Preguntas generadoras, grabadora de voz.	2 horas

	<i>aprovechamiento de los recursos naturales?</i> <i>¿Qué se necesitaría cambiar para que las mujeres pudieran participar activamente en la toma de decisiones y se beneficien del aprovechamiento de los recursos naturales?</i> “ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN A CARGO DE MUJERES”. ¿Cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres para integrar y consolidar organizaciones para la producción? ¿Qué cambios se producirían en la comunidad si las mujeres contaran con proyectos productivos exitosos? “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN”. ¿Por qué las mujeres que son comuneras por lo regular no son propuestas para ocupar cargos como integrantes del Comisariado o Consejo de vigilancia? ¿Qué beneficios traería a la comunidad que las mujeres participaran en cargos de representación agraria? PERCEPCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD EXISTENTES, USO DEL TIEMPO ENTRE HOMBRES Y MUJERES ¿Crees que hombres y mujeres trabajan de forma equitativa?, ¿crees que alguno trabaja más que otro? ¿Por qué crees que se dé de esta manera? Después de trabajar, ¿qué hacen las mujeres para distraerse? Se establecerá las reglas de participación, abre la discusión, propicia la participación y modera la discusión, 30 minutos por tema.		
Cierre	Se hace un breve resumen de los temas abordados y preguntar si tienen algún otro comentario que compartir, se invita a tomar una foto de conjunto, Se agradece la participación.	Grabadora de voz y cámara fotográfica	30 min

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Datos generales

Nombre de actividad: Reunión de trabajo sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Responsable de la actividad: Roberto Cervantes Alarcón

Sede: Ixtlán de Juárez

Fecha: 29 de octubre de 2018



CARTA DESCRIPTIVA

Nombre de la actividad	Reunión de trabajo
Sede:	Tamazulapam del Espíritu Santo 28/10/18
Responsable de la actividad:	Roberto Cervantes Alarcón
Duración:	3 horas

Objetivo

Conocer la percepción de las mujeres sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Perfil de los participantes

Integrantes del comisariado, líderes comunitarias e integrantes de organizaciones productivas

Encuadre y presentación de la actividad

Actividad	Desarrollo de la actividad	Materiales	Tiempo
Encuadre	Técnica instruccional expositiva: Se presenta ante el grupo, se agradece la presencia de las asistentes, se da a conocer el propósito del estudio y el objetivo de la reunión, los temas sobre los que se va a conversar, resaltando la importancia de los elementos sobresalientes. A lo largo del abordaje planteara algunas interrogantes a las asistentes a fin de verificar la comprensión del tema.	Resumen del proyecto	10 min
Presentación	Técnica grupal de integración: Presentación en parejas, se explicara el objetivo de la técnica, las instrucciones y el tiempo para su desarrollo, se incorporara a la actividad y se controlara el tiempo.		20 min
Abordaje	Técnica dialogo/discusión: Con apoyo de la guía de trabajo se mencionara los tema analizar: "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES". <i>Que actividades realizan las mujeres para la preservación de los recursos naturales de la comunidad?</i>	Preguntas generadoras, grabadora de voz.	2 horas

	<i>¿Cuáles son limitantes que enfrentan las mujeres para participar en el beneficio del aprovechamiento de los recursos naturales?</i> <i>¿Qué se necesitaría cambiar para que las mujeres pudieran participar activamente en la toma de decisiones y se beneficien del aprovechamiento de los recursos naturales?</i> “ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN A CARGO DE MUJERES”. <i>¿Cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres para integrar y consolidar organizaciones para la producción?</i> <i>¿Qué cambios se producirían en la comunidad si las mujeres contaran con proyectos productivos exitosos?</i> “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN”. <i>¿Por qué las mujeres que son comuneras por lo regular no son propuestas para ocupar cargos como integrantes del Comisariado o Consejo de vigilancia?</i> <i>¿Qué beneficios traería a la comunidad que las mujeres participaran en cargos de representación agraria?</i> PERCEPCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD EXISTENTES, USO DEL TIEMPO ENTRE HOMBRES Y MUJERES <i>¿Crees que hombres y mujeres trabajan de forma equitativa?, ¿crees que alguno trabaja más que otro?</i> <i>¿Por qué crees que se dé de esta manera?</i> <i>Después de trabajar, ¿qué hacen las mujeres para distraerse?</i> Se establecerá las reglas de participación, abre la discusión, propicia la participación y modera la discusión, 30 minutos por tema.		
Cierre	Se hace un breve resumen de los temas abordados y preguntar si tienen algún otro comentario que compartir, se invita a tomar una foto de conjunto, Se agradece la participación.	Grabadora de voz y cámara fotográfica	30 min

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Datos generales

Nombre de actividad: Reunión de trabajo sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Responsable de la actividad: Roberto Cervantes Alarcón

Fecha: 28 de octubre de 2018



PROGRAMA PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

META 531 MI. ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL USO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA

ENCUESTA

Para conocer la magnitud de las desigualdades y la percepción que se tiene sobre la situación y la posición de las mujeres en el ámbito local, se aplicaron 100 encuestas a integrantes, de 33 núcleos agrarios, que representan el 22% del total del universo de atención del estudio.

RELACIÓN DE NÚCLEOS AGRARIOS QUE FORMAN PARTE DE LA MUESTRA

MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	CÉDULAS
Capulálpam de Méndez	1. Capulálpam de Méndez	11
Guelatao de Juárez	2. Guelatao de Juárez	3
Ixtlan de Juárez	3. Ixtlan De Juárez	20
Ixtlan de Juárez	4. San Miguel Tiltepec	1
Ixtlan de Juárez	5. Santa Cruz Yagavila	2
Ixtlan de Juárez	6. Santa María Yahuiche	1
Ixtlan de Juárez	7. Santa MaríaJosaa	3
Nuevo Zoquiapam	8. Nuevo Zoquiapam	1
San Juan Evangelista Analco	9. San Juan Evangelista Analco	7
San Juan JuquilaVijanos	10. San Juan JuquilaVijanos	1
San Juan Quiotepec	11. Santa María Las Nieves	1
San Juan Quiotepec	12. Santa MaríaTotomoxtla	1
San Juan Quiotepec	13. Santiago Cuasimulco	1
San Pablo Macuiltianguis	14. San Pablo Macuiltianguis	2
San Pablo Macuiltianguis	15. San Juan Luvina	1
San Pedro Ocotepc	16. San Pedro Ocotepc	2
San Pedro Yaneri	17. San Juan Tepanzacoalco	1
San Pedro Yolo	18. San Francisco La Reforma	1
San Pedro Yolo	19. San Martín Buena Vista	2
San Pedro Yolo	20. San Pedro Yolo	1
Santa Catarina Ixtepeji	21. San Pedro Nexicho	2
Santa Catarina Ixtepeji	22. Santa Catarina Ixtepeji	2
Santa María Jaltianguis	23. Santa María Jaltianguis	2
Santa MaríaYalina	24. Santa MaríaYalina	1
Santiago Comaltepec	25. Santiago Comaltepec	2
Santiago Laxopa	26. Santiago Laxopa	2
Santiago Xiacui	27. La Trinidad Ixtlan	3
Santiago Xiacui	28. Santiago Xiacui	2
Tamazulápam del Espíritu Santo	29. Tamazulápam del Espíritu Santo	10
Tanetze de Zaragoza	30. Tanetze de Zaragoza	2
Teococuico de Marcos Pérez	31. Teococuico de Marcos Pérez	2
Totontepec Villa de Morelos	32. Totontepec Villa de Morelos	3
Varios	33. Pueblos Mancomunados	4
TOTAL		100

Se encuestó a 42 mujeres y 58 hombres. El 76% de las personas encuestadas son adultas, en un rango de los 30 a los 60 años de edad; el 22% son jóvenes de 15 a 29 años; y el 2% restante, fueron adultos mayores de 60 años.

CÉDULA APLICADA

DATOS GENERALES

Fecha:	
Nombre del ejido o la comunidad:	
Sexo:	
Edad:	

MARCA CON UNA X LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA

- ¿Para Usted las parcelas y/o los solares son un patrimonio?**
a) Personal b) De la Pareja c) De la familia
- Si en este momento Usted tuviera que decidir a quién heredar sus derechos sobre las tierras. ¿A quién heredaría?**
a) Esposa(o) o concubina(o) b) Hijo c) Hija d) Padre e) Madre e) Otros
- En su ejido o comunidad ¿Cuáles son las principales formas de acceso a la tierra?**
a) Herencia b) Compra c) Cesión de derechos e) Asamblea
- En su ejido o comunidad ¿A quién cree que se le da mayor preferencia para heredar derechos sobre las tierras?**
a) Esposa(o) o concubina(o) b) Hijo c) Hija d) Padre e) Madre e) Otros
- Cuándo tiene que tomar decisiones sobre sus tierras o su solar ¿Consulta antes con alguien?**

RESPONDA BREVEMENTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- A) En su ejido o comunidad. ¿Cuáles son las dificultades que enfrentan las mujeres para ser reconocidas como ejidatarias o comuneras?
- B) ¿Considera Usted que las mujeres que son ejidatarias o comuneras deben de tener cargos en el comisariado y porque?
- C) Desde su punto de vista ¿Cómo participan los hombres en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales?
- D) Desde su punto de vista ¿Cómo participan las mujeres en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales?
- E) ¿Crees que los hombres y mujeres trabajan de forma equitativa para cubrir las necesidades de la familia? Y ¿Por qué?
- F) ¿Qué hacen los hombres y distraerse después de trabajar? Y ¿Cuánto tiempo dedican a las actividades de distracción?
- G) Después de trabajar ¿Qué hacen las mujeres para distraerse? Y ¿Cuánto tiempo dedican a las actividades de distracción?

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Nombre de actividad: Aplicación de cédulas de encuesta.

Responsable de la actividad: Roberto Cervantes Alarcón

Sede: San Juan Evangelista Analco (25/10/18)., Tamazulapan del Espíritu Santo (28/10/18), Calpulalpam de Méndez (26/10/18) y (9/11/18), Ixtlán de Juárez(25 y 26/10/18) y Totontepec Villa de Morelos (17/11/18)



Estudiantes de la Universidad de la Sierra Juárez Ixtlán de Juárez



Ecoturixtlán aplicación de cédulas a participantes de a la reunión de la Unión de Comunidades de la Sierra Juárez A. C



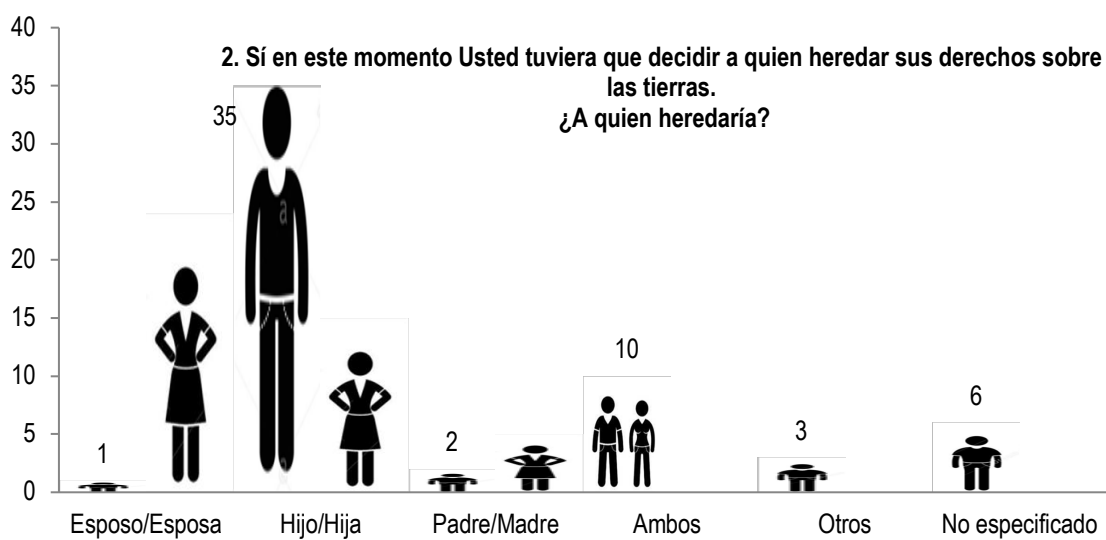
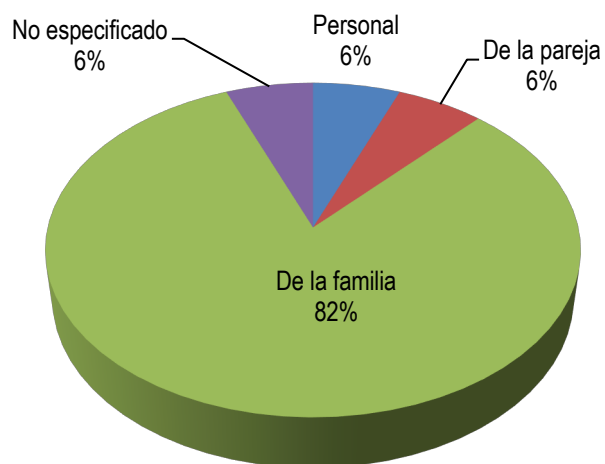
Mujeres de Tamazulapan del Espíritu Santo



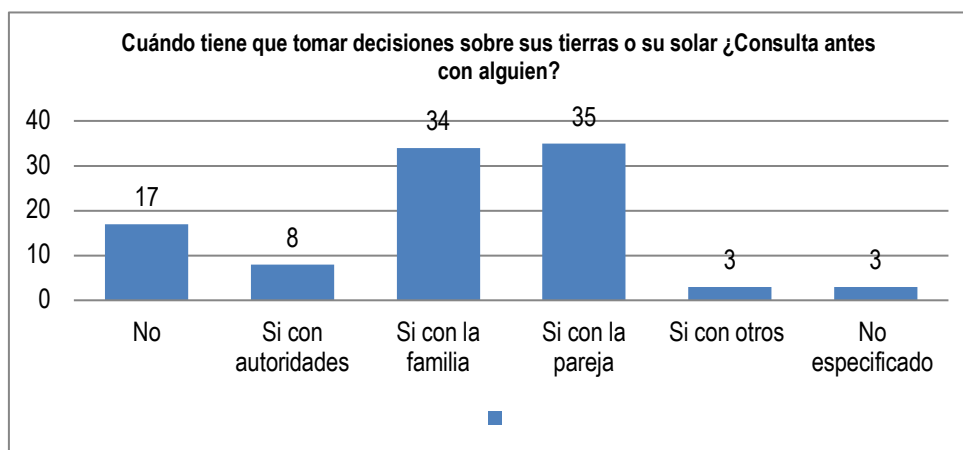
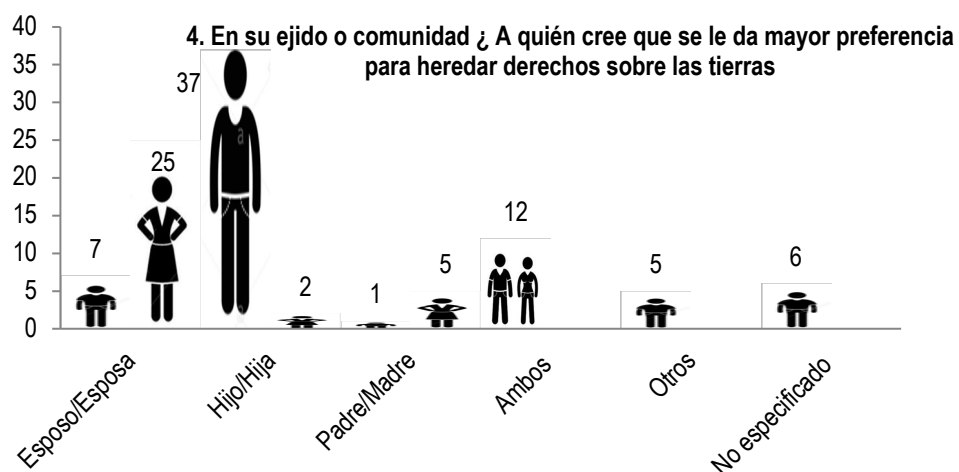
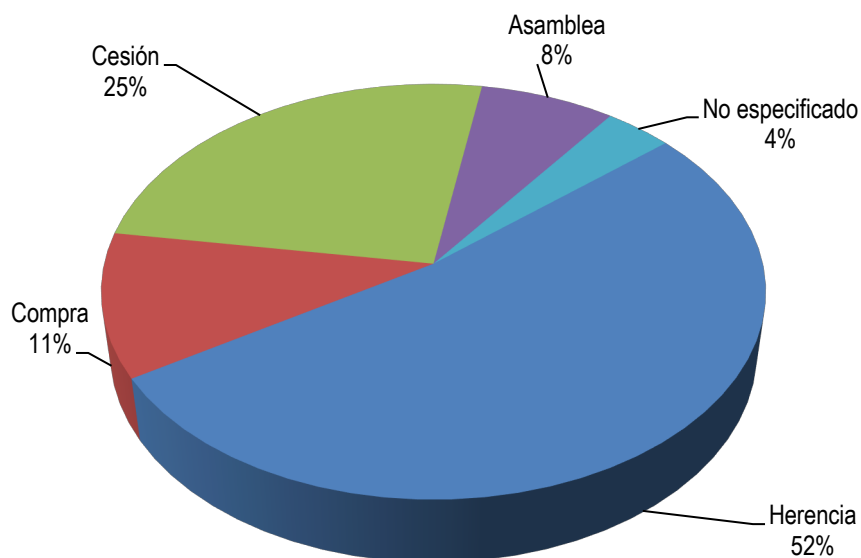
Responsable del comedor del comedor de Laatzí Duu (Ecoturismo Analco) San Juan Evangelista Analco

RESULTADOS

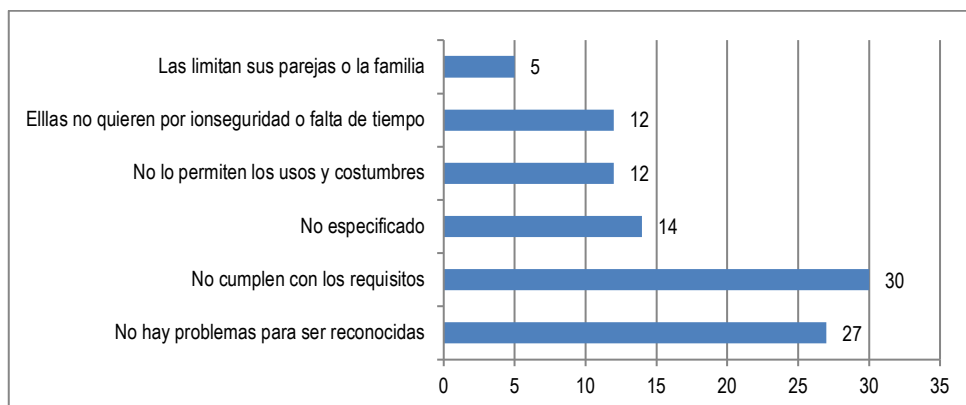
1, ¿Para Usted las parcelas y/o los solares son un patrimonio?



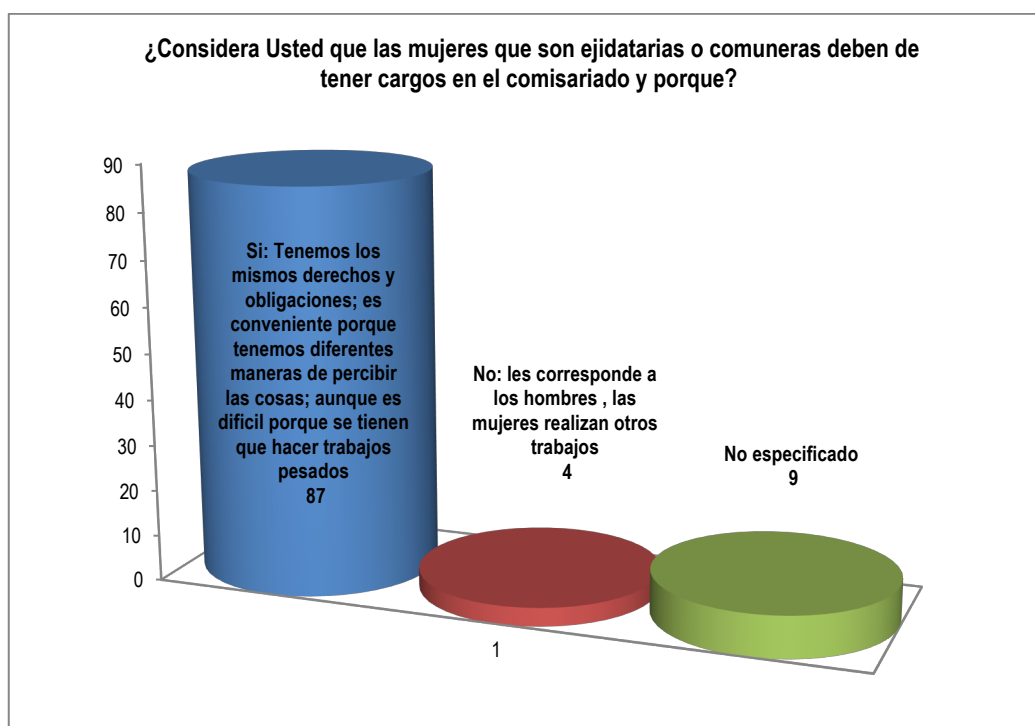
3. En su ejido o comunidad ¿Cuáles son las principales formas de acceso a la tierra?



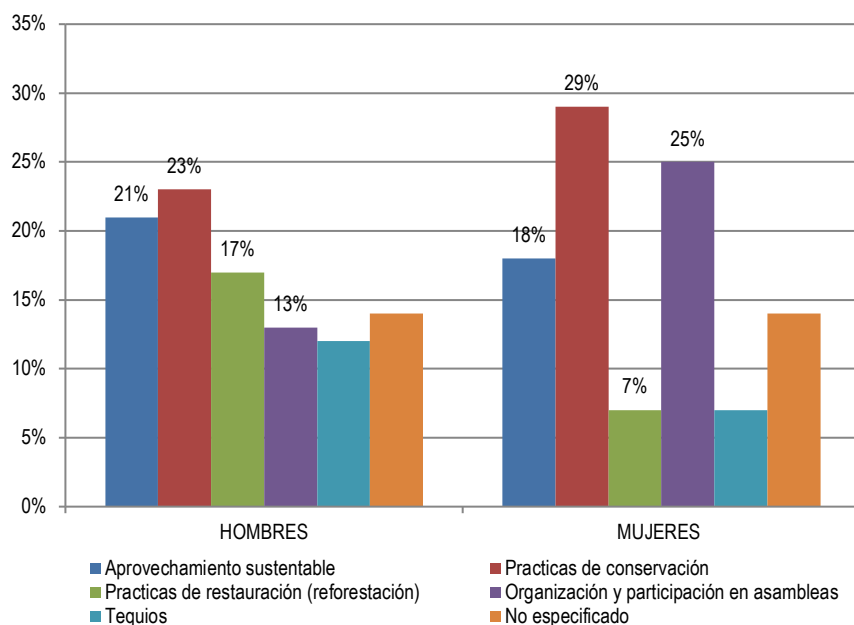
A) En su ejido o comunidad. ¿Cuáles son las dificultades que enfrentan las mujeres para ser reconocidas como ejidatarias o comuneras?



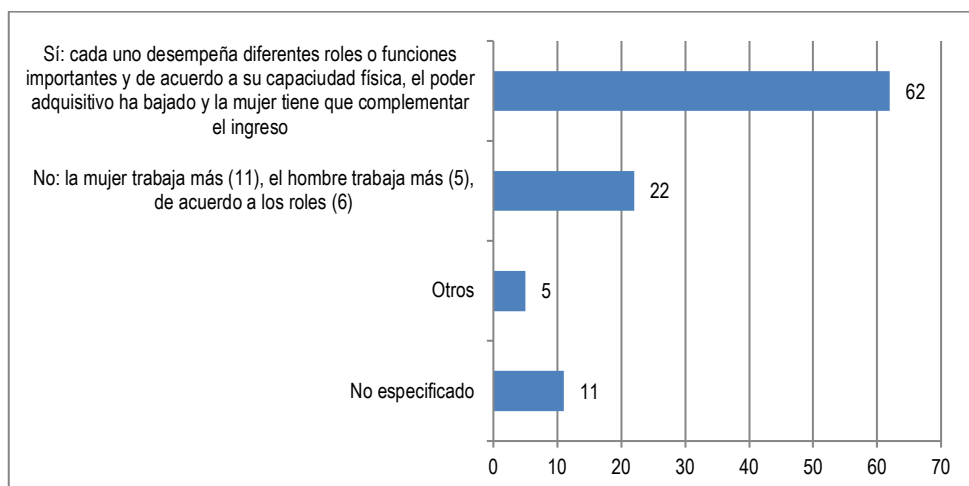
B) ¿Considera Usted que las mujeres que son ejidatarias o comuneras deben de tener cargos en el comisariado y porque?



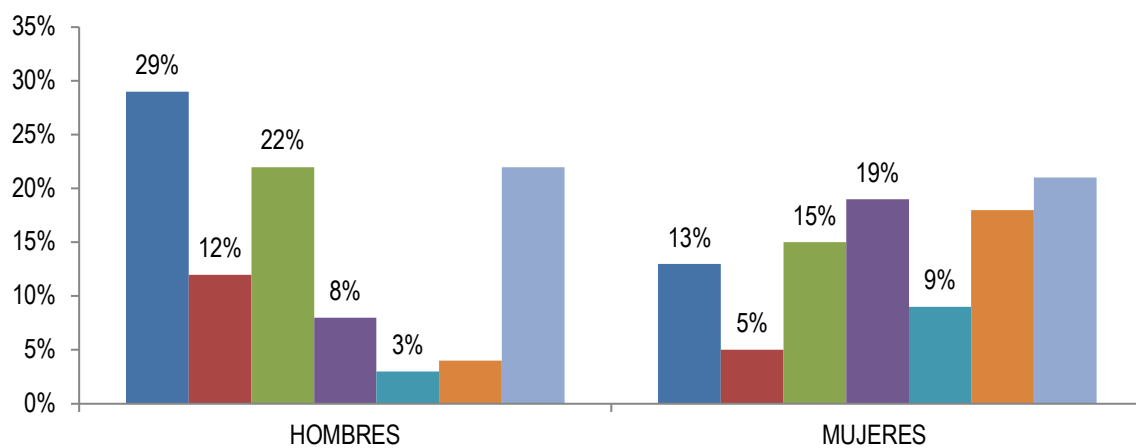
C) Desde su punto de vista ¿Cómo participan los hombres en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales? Y D) Desde su punto de vista ¿Cómo participan las mujeres en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales?



E) ¿Crees que los hombres y mujeres trabajan de forma equitativa para cubrir las necesidades de la familia? Y ¿Por qué?



F) ¿Qué hacen los hombres y distraerse después de trabajar? Y ¿Cuánto tiempo dedican a las actividades de distracción? Y G) Después de trabajar ¿Qué hacen las mujeres para distraerse? Y ¿Cuánto tiempo dedican a las actividades de distracción?



- Hacer deporte o hacer ejercicio
- Convivencia con la familia
- Convivencia con amistades, distracción y descanso

PROGRAMA PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

META 531 MI. ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL USO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivos:

- Describir los elementos fundamentales de los sistemas normativos internos que reglamentan o sujetan a normas consuetudinarias los derechos de la mujer en la Sierra Norte para acceder a la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.
- Identificar el conocimiento de las normas internas, estatales y nacionales para el manejo de recursos naturales y las políticas públicas de igualdad de género en materia acceso, uso y control de los recursos naturales, en la Región Sierra Norte del estado de Oaxaca;
- Prácticas de manejo de los recursos naturales (actividades productivas, elementos cotidianos, alimentación, manejo del agua, medicina tradicional).
- Conocer la percepción sobre las condiciones de desigualdad existentes, uso del tiempo entre hombres y mujeres

DATOS GENERALES

1-. Generales

- Fecha:
- Nombre:
- Cargo:
- Edad:

2-. Contextos de toma de decisiones en la comunidad.

¿Cómo se toman las decisiones en la comunidad?

¿Quiénes toman las decisiones?

¿Cuál es la participación de la mujer?

¿Situaciones en las cuáles participa la mujer?

¿En qué situaciones se niega su participación?

¿A las mujeres se les invita a participar en las actividades de la comunidad?

¿A qué edad los jóvenes comienzan a partir dentro de la comunidad?

¿Bajo qué condiciones se comienzan a considerar comuneros o ejidatarios?

¿Puede una mujer llegar a ser comunera o ejidatarios?

3-. Conocimientos de normas internas, estatales y federales de manejo de recursos naturales.

¿Conoce las normas federales de manejo de recursos naturales?

¿Conoce las normas estatales de manejo de recursos naturales?

- ¿Cómo impactaron estas normas al manejo de la comunidad de recursos naturales?
- ¿La comunidad posee normas internas para el manejo de los recursos naturales?
- ¿De qué manera se acordaron estas normas internas?
- ¿Quién vigila la implementación de estas normas de manejo?
- ¿Percibe contradicción, problemas u obstáculos en la interacción de las normas federales, estatales e internas?
- ¿Ha habido programas de regularización (PROCEDE y FANAR) en el núcleo agrario?
- ¿Qué cambios hubo después de los programas de regularización (PROCEDE y FANAR) en cuanto al manejo de recursos naturales?

4-. Prácticas de manejo de los recursos naturales

- ¿Quiénes tienen derecho a la tenencia o propiedad de la tierra?
- ¿De qué manera se distribuyen las tareas de recolección y producción?
- ¿Quién realiza la recolección de la leña?
- ¿Con qué frecuencia se realiza?
- ¿Qué productos se recolectan para la elaboración de alimentos?
- ¿Quién realiza esta tarea?
- ¿Es diaria la recolección?
- ¿Cómo se maneja el agua de la comunidad?
- ¿Quiénes la manejan?
- ¿Todas las casas tienen acceso al agua?
- ¿Quiénes realizaron la gestión?/
- ¿Quiénes realizan el acarreo del agua?
- ¿Cuáles son las actividades productivas de la comunidad?
- ¿Las mujeres pueden participar en actividades productivas?
- ¿Qué tipos de actividades productivas realizan las mujeres?
- ¿Conoce proyectos productivos dirigidos a mujeres?
- ¿Se implementa algún proyecto productivo dirigido a la mujer?
- ¿Cómo es la participación?

Desde su perspectiva, ¿qué tan frecuente es la participación de la mujer en relación a los recursos naturales?

En este sentido, ¿Cómo percibe la participación de la mujer en el manejo de los recursos naturales?

5. Percepción sobre las condiciones de desigualdad existentes, uso del tiempo entre hombres y mujeres

- ¿Cuánto tiempo dedican las mujeres a las labores del hogar?
- ¿Cuánto tiempo dedican los hombres a las actividades del campo?
- ¿Las mujeres participan en actividades del campo? ¿Cuáles?
- ¿Los hombres participan en actividades del hogar? ¿Cuáles?
- ¿Qué actividades productivas se realizan en la comunidad o la familia?
- ¿Cómo participan los hombres en las actividades productivas de la comunidad o familia?
- ¿Cómo participan las mujeres en las actividades productivas de la comunidad o familia?

¿Qué actividades de conservación de los recursos naturales se realizan en la comunidad?

¿Cómo participan hombres y mujeres en las actividades de conservación?

¿Cuánto tiempo se dedica a las actividades de conservación?

¿Crees que hombres y mujeres trabajan de forma equitativa en la comunidad?, ¿crees que alguno trabaja más que otro?

¿Por qué crees que se dé de esta manera?

¿Qué hacen los hombres para distraerse después de trabajar?

¿Cuánto tiempo dedican a la distracción?

Después de trabajar, ¿qué hacen las mujeres para distraerse?

ENTREVISTAS APLICADAS

1. Bernardino Montaña Hernández, Suplente del Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel Tiltepec
2. Netsar Arreortua Martínez, Suplente del Comisariado de Bienes Comunales de Capulalpam de Méndez
3. Eugenia Santiago Reyes, Presidenta del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Evangelista Analco
4. Laura Pérez Pérez, Administradora de la empresa ecoturismo de Ixtlán, que pertenece a la Red integradora de la Sierra Juárez de la cual ella tiene el cargo de Presidenta.
5. Elia Martínez Ramírez, regidora de equidad de género del municipio de Capulalpam de Méndez.
6. Lucina Ruiz Pérez, subdirección técnica de la UZACHI
7. Roberto Martínez, secretario del comisariado de Santa Catarina Ixtepeji-
8. Laura Pérez Pérez, de Ixtlan De Juárez administradora de la empresa ecoturismo de Ixtlán
9. Elizabeth Martínez, Presidenta de Tamazulapam del Espíritu Santo

Evidencia fotográfica

Evidencias fotográficas

Nombre de actividad: Reunión de trabajo sobre las condiciones de desigualdad existentes en el acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres indígenas de la Sierra Norte del estado de Oaxaca.

Responsable de la actividad: Roberto Cervantes Alarcón

Sede: San Juan Evangelista Analco (25/10/18)., Tamazulapan del Espíritu Santo (28/10/18), Calpulalpam de Méndez (26/10/18) y (9/11/18)



Eugenia Santiago Reyes, Presidenta del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Evangelista Analco



Elizabeth Martínez, Presidenta de Tamazulapan del Espíritu Santo



Netsar Arreortua Martínez, Suplente del Comisariado de Bienes Comunales de Capulalpam de Méndez



Elia Martínez Ramírez, regidora de equidad de género del municipio de Calpulalpam de Méndez

EJEMPLO DE ENTREVISTA

Datos Generales

Fecha: 26 de Octubre de 2018

Nombre: Netsar Arreortua Martínez

Cargo Presidente del Comisariado de Bienes comunales Capulalpam de Méndez

Edad: 58 años de edad

Proceso para la toma de decisiones

“Nosotros tenemos una gobernanza comunitaria bien definida donde el máximo órgano de toma de decisiones es la asamblea comunitaria, ya sea de ciudadanos o de comuneros, porque llevamos las dos líneas de autoridad. A través de una asamblea de manera democrática donde se hace un ejercicio pleno de la democracia, se lleva a cabo una orden del día, cada asunto se revisa se analiza se discute y se aterrizan acuerdos, se trata de cumplir al 100 por ciento esos acuerdos”.

Participación de la mujer

“Desafortunadamente (comienza a titubear) ahí la mujer... no en el padrón de ciudadanos...”

“Hace tres años que empezó a registrarse la mujer como ciudadana, en cuestión de comuneros no tenemos ni una comunera en el padrón y esto siempre es complicado porque es un trámite bastante engorroso no facilitan nada, te piden muchos requisitos y el trámite es demasiado lento, si alguna dama tiene que recibir los derechos de comunero a través de una cesión de derechos en este caso del papa o si es casada por la muerte del cónyuge. Se tiene que abrir un juicio testamentario eso se lleva un año o más, no ha habido intentos simplemente porque la mujer no se interesa por eso, se lo deja al barón porque pues nuestro sistema de gobierno es por usos y costumbres, son 100 por ciento puestos honoríficos no se percibe ningún salario por eso, es una gran responsabilidad venir a reuniones de este tipo empiezan a las diez y a las seis de la tarde todavía anda uno en estos asuntos y más que nada la mujer se dedica a la vida familiar” ...“lo que pasa es que la mujer siempre ha participado desde que yo tengo uso de razón la mujer ha participado de acuerdo a las formas de vida de cada comunidad, que no incursiona en la ejecución de los cargos es muy diferente y nosotros somos bien respetuosos de la postura de las mujeres, el hecho de que una mujer tenga derecho de voz ser votada, tiene que estar en el padrón de comuneros o en el padrón de ciudadanos. Si no existe nadie la puede obligar y no existe una ley que la obligue si no aparece en el padrón. Más sin embargo aquellos que aparecen en el padrón de ciudadanos o de comuneros y no cumplen son sancionados”.

“De acuerdo a nuestros reglamentos internos y si una mujer no aparece en ningún padrón ni de ciudadanos ni de comuneros pues nadie la puede obligar a que vaya a una reunión o una asamblea y como consecuencia tener un cargo”. Este discurso es usado generalmente para advertir a las mujeres sobre lo [complicado] que sería ingresar como ciudadanas o comuneras. En ocasiones se da en tono amenazante.

Considera que la forma de participación actual de las mujeres es adecuada o que debe cambiar de alguna manera?

“Funciona bien yo siento que funciona bien porque finalmente el que hace el cargo físicamente es el varón pero siempre hay un acompañamiento muy estricto de su compañera o concubina”. Se sostiene públicamente que la mujer participa desde sus opiniones expresadas dentro del hogar y que ocurre de esta manera en todos los casos.

“En mi caso yo le he servido al pueblo desde que tengo los 18 años como ciudadano ahora como comunero, y mi mujer en algunos casos y de acuerdo a nuestro mismo sistema de gobierno al tener un cargo ella asume un cargo también en algunos casos y en otros no, y si fuera así, si a mi esposa le dan cargo y yo tengo cargo quien atiende los quehaceres de la casa o de los hijos, es bastante complicado y a eso se debe que la mujer quiere seguir colaborando como lo ha venido haciendo”. “desafortunadamente con las reformas políticas que se dan desde el escritorio o desde las cámaras (de diputados o senadores) no visualizan la vida de los pueblos que se rigen por usos y costumbres, eso es algo muy complicado porque de repente nos imponen sin tomar en cuenta a las comunidades sin consulta”. “Hoy afortunadamente con los acuerdos internacionales nosotros tenemos que pedir una consulta previa clara e informada si no se hace pues yo no tomo en cuenta esa ley, porque aparte de eso nosotros tenemos nuestras leyes internas. en el ámbito municipal nosotros tenemos nuestro bando de policía y buen gobierno, en el ámbito agrario tenemos nuestro estatuto comunal, últimamente nuestro protocolo comunitario biocultural, que se desprende del protocolo de la biodiversidad de Cartagena y de Quioto”.

“Eso nos da certeza de que lo que estamos haciendo como comunidades indígenas estamos bien y nadie nos debe imponer (sonríe desafiante) nada si no estamos de acuerdo y menos si no fuimos consultados.

Cómo considera que se da la defensa de los recursos naturales desde la participación de las mujeres?

“El acompañamiento es de cerca con el esposo, es un acompañamiento muy estricto y preciso de la mujer, a mi mujer le platico y me da su punto de vista, me dice no hagas corajes no agredas, ahí valoro que para mí la presencia de la mujer y así vivimos todos en Capulalpam

Tiene alguna sugerencia para el abordaje de estas temáticas?

“Sugiero que habría que consultar a los pueblos y a las necesidades que tienen, por qué de repente el imponer aquí en la región de la sierra desde que se impuso el sistema normativo interno quieren borrar de la historia el sistema de usos y costumbres e imponer una nueva forma de elección... en el estado de Oaxaca 418 municipios se rigen por usos y costumbres (así lo dijo) eso demuestra que nos da buenos resultados y si aplica de que 50% sean hombres y 50% de mujeres deben estar en un cabildo municipal en los partidos políticos por que los partidos políticos van detrás de un empleo por tres años van por el dinero no les importa las comunidades, no les importa el desarrollo no les importa un aprovechamiento sustentable de nada ellos quieren un empleo por tres años y lo que pasa es que si hay posibilidades de reelección se quedan y eso para nosotros no, porque no

hay compromiso ello van por otros fines económicos 100% y nosotros no. Aquí la oportunidad que nos da la asamblea de servirles pues es una oportunidad y uno tiene que rendirles cuentas claras eficientar el uso de los recursos atender de manera inmediata los problemas del pueblo”.

“Entonces la experiencia que yo tengo de vida de mi comunidad yo desde que empecé a servir al pueblo desde el cargo más bajo hasta los cargos más altos que prácticamente es una formación que se les da a los jóvenes para que los cargos que le dan siguiendo... de acuerdo al escalafón con responsabilidad, con compromiso.

En el caso del tema de recursos naturales existe el aprovechamiento de agua, masa forestal, agregados pétreos, envasado de agua, ecoturismo, aprovechamiento forestal servicios ecosistémicos, cuentan con cuatro empresas comunitarias. Ahora tiene el proyecto de iniciar una empresa de mujeres “porque siempre hay se da el señalamiento que la mujer no tiene presencias (mueca de fastidio) entonces la propuesta es una empresa de medicina tradicional liderada por mujeres pero supeditada a lo que diga la asamblea, nombrar el comité como lo hacen las otras cuatro empresas”

Las mujeres que participaran “están identificadas dos grupos de médicos tradicionales inclusive se trabaja ya en Capulalpam la medicina tradicional, entonces lo que queremos es darle un orden [no es la preocupación por integrarlas, si no de controlar su producción y actividades] porque siempre hay quejas de que no hay ganancias y de que siempre trabajan en pérdidas, y yo digo no, lo que está haciendo falta es la organización”.

Administración o disposición del tiempo libre

Con respecto a los hombres “eso si ya son decisiones personales, cada quien hace con su tiempo lo que quiere, cada quien a mi me gusta practicar el deporte caminar trotar o jugar, cuando tengo tiempo porque siempre estamos en cargos. Mi rutina de lunes a domingo es de 6 de la mañana a 9 de la noche. Si hay espacios de esparcimiento para las mujeres aunque yo siento que las mujeres son las que menos tiempo libre tienen es la primera que se levanta y la última que se va a dormir, actividades que el hombre no tienen posibilidad de atender a menos que esté fuera de cargo, pero mi trabajo normal salgo a las 3 y media y dedico tiempo a mi familia”.

“Hoy estoy desde las 9 de la mañana aquí, entonces de la mujer yo no me atrevería de decir que tiene tiempo libre, lo que si es a lo mejor en sus tiempo de descanso se pone a bordar o tejer y prácticamente no es descanso por que se sienta un rato y está haciendo una actividad de receso”.

Sobre agua y servicios

“El cabildo municipal se encarga de prestar bienes y servicios al pueblo, en base a las necesidades se van priorizando las obras. Inicialmente se colocaron hidrantes en cada manzana, iban con la cubeta llevan todas a su casa y después se puso la red de agua potable hace 40 años con un costo, y yo si quiero presumirle que se cuenta con agua todos los días del año a todas horas. En cuestión de los recursos naturales nosotros tenemos la educación de que tenemos que hacer un uso adecuado y racional de los recursos, ósea no pretendemos acabarlos a mediano largo o corto plazo, sino que permanezca para las futuras generaciones, y estamos en

contra de las empresas transnacionales que llegan y saquean nuestros recursos por que eso no es sustentabilidad”.

“sustentabilidad es lo que hacemos nosotros que garantiza que tengamos este tipo de entorno natural que tengamos agua”.